# **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**PUBLICACION QUINCENAL** 

# MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

## INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. JOSE DANIEL LABROCA

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO** SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA** 

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

# AÑO XIX Nº 321

31 de octubre de 2007



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletín\_oficial@riogrande.gov.ar

# Indice



3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 2428/2443
6	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 125/133 Resoluciones Administrativas Nº 0746/0772
9	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 209/211
10	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0769/0830
14	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 2196/2345
25	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 0962/1051
29	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 1916/1971
30	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción Resoluciones Nº 360/379
31	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud <b>Resoluciones Nº 0379/0410</b>
35	ANEXOS: Concejo Deliberante
37	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
57	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  Decretos Nº 068/070

## CONCEJO DELIBERANTE

## **ORDENANZAS**

#### ORDENANZA N° 2428/07

ART. 1°) ACEPTASE las donaciones en dinero efectuadas por empresas e instituciones que a continuación se detalla:

PROALSA Y SANIPLAS	\$ 6.000,00
LAS VEGAS	\$ 2.000,00
AUTOSUR S.R.L.	\$2.000,00
ESTACION DEL SIGLO	\$ 1.000,00
IM.CO.FUE	\$2.000,00
ETYS S.R.L.	\$ 3.000,00
CRISBAL	\$1.500,00
INMOBILIARIA Tierra del Fuego	\$ 2.000,00

ART. 2°) DESTINESE el monto recaudado por las donaciones descriptas en el artículo anterior a la adquisición de un automóvil modelo Ford K, 0 km. el que será otorgado como premio al ganador del sorteo a efectuar entre los participantes del 12º Rally Educativo, a realizarse el día 20 de octubre del cte. año.

ART. 3°) INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero Año 2007 en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500).

ART. 4°) INCREMENTESE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2007 del Departamento Ejecutivo Municipal en las partidas presupuestarias correspondientes, en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500).

ART. 5°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ

#### **DECRETO Nº 0783/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2428/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir donaciones para la adquisición de un automóvil que será entregado como premio en el 12º Rally Educativo.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### ORDENANZA Nº 2429/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Unión Docentes Argentinos (UDA) de fecha 27 de agosto de 2007, la que se incorpora a la presente como anexo I.

ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ

RIZZO

## **DECRETO Nº 0782/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2429/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unión Docentes Argentinos (UDA), s/adjudicación de terrenos.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### ORDENANZA Nº 2430/07

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Transaccional-Reconocimiento de Deudas y Compensación Recíproca celebrado por la Municipalidad de Río Grande y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. según artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 1122/07 de fecha 18/05/07, el que obra como Anexo I de la presente.

ART. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas efectúe las adecuaciones presupuestarias resultantes de la aplicación del presente Convenio.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ

RIZZO

## **DECRETO Nº 0781/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2430/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se ratifica el Convenio Transaccional-Reconocimiento de Deudas y Compensación Recíproca celebrado e/el Municipio de Río Grande y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Art. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### ORDENANZA N° 2431/07

ART. 1°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro a actualizar con carácter general y uniforme, las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la Jurisdicción del Ejido Municipal.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ RIZZO

#### **DECRETO Nº 0780/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2431/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar con carácter general y uniforme las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Ejido Municipal.

#### ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### ORDENANZA Nº 2432/07

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 9° de la Ordenanza N° 650/93 TITULO III (DE LAS ACTIVIDADES TOLERADAS), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 9°) Las Certificaciones de los análisis exigidos para la obtención de la Libreta Sanitaria de las personas encuadradas en el Art. 8º de la Ordenanza Nº 650/93, deberán ser otorgadas como mínimo dos veces por año por el HRRG, pudiendo en las otras dos oportunidades ser otorgadas por Médicos y profesionales con matrícula vigente de Centros Asistenciales Privados.

#### ART. 2°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ

RIZZO

#### **DECRETO Nº 0779/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2432/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se modifica el artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 650/93, Título III (DE LAS ACTIVIDADES TOLERADAS).

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

## ORDENANZA N° 2433/07

ART. 1°) DISPONESE que los dueños o tenedores de perros radicados en el ámbito de la ciudad de Río Grande, considerados Potencialmente Peligroso deberán ser inscriptos en tal categoría en el Registro Municipal de Canes a fin de obtener el correspondiente permiso. ART. 2°) Para la presente se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

- Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros;
- Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa;
- Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: Ame rican Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Bur deos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.
- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto;
- Configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia, marcado carácter y gran valor
- Con perímetro toráxico mayor de 60 centímetros y/o altura superior a los 50 centíme tros y/o peso superior a 20 kilos.
- Mandíbula grande v boca profunda;

El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general.

ART. 3°) En este registro debe constar necesariamente:

- Nombre del eiemplar canino:
- Identificación y lugar de ubicación de su propietario;
- Una descripción que contemple las características fenotípicas del ejemplar que hagan posible su identificación:
- El lugar habitual de residencia del animal, especificando se está destinado a convivir con los seres humanos o si será destinado a la guarda, protección u otra tarea especí-
- Nombre del entrenador ó adiestrador;
- Lugar donde fue adquirido, criadero, veterinaria, lugar particular, lugar donde fue obsequiado, u otros.

La regulación propuesta avanza también sobre el adiestramiento y lo prohíbe de modo expreso cuando está dirigido exclusivamente a acrecentar y a reforzar la agresividad del animal. Admite en cambio la educación canina para guarda y defensa siempre que sea impartida por adiestradores con certificado de capacitación expedida por la autoridad competente.

ART. 4°) DISPONESE que aquellos adiestradores, entrenadores, veterinarios que realicen entrenamiento o adiestramiento de canes, deberán asimismo registrarse en un Registro de Adiestradores y Entrenadores de Canes; en el cual debe constar necesariamente:

- Identificación y lugar donde se realiza la tarea;
- Tipo de entrenamiento o adiestramiento que prestasen;

ART. 5°) Para proceder al registro del animal, su propietario deberá contar un Seguro Contra Terceros, que cubrirá los daños y perjuicios patrimoniales que los ejemplares ocasionen a personas, cosas o demás animales.

ART. 6°) El propietario que se abstenga de adquirir el Seguro Contra Terceros, establecido en el art. 5º, acarreará con todos los gastos para indemnizar integralmente al (los) afectado(s) por los perjuicios que ocasione el ejemplar, sin perjuicio de las sanciones que establezca la Lev v las Ordenanzas vigentes

ART. 7°) Quien posea animales pertenecientes a esta categoría contará con un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para proceder al registro del ejemplar en el registro de Canes Municipal.

ART. 8°) Las instalaciones que alberguen a los ejemplares objeto del artículo 2° de la presente Ordenanza, deben tener las siguientes características:

- Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal;
- b) Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad;
- El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro peligroso en este sitio;
- El tipo y material de la construcción de las instalaciones no debe permitir que la cabeza del animal pase a través de ella; siendo el limite de la misma la línea municipal; de forma que el animal no pueda de ninguna forma asomar por las paredes o las vallas construidas en las instalaciones.

ART. 9°) Toda compra, venta, traspaso, donación o cualquier cesión del derecho de propiedad sobre el ejemplar canino clasificado como potencialmente peligroso deberá anotarse en su registro del Registro Municipal de Canes.

ART. 10°) Se autoriza al municipio para definir las tarifas que se cobrarán a los propietarios por efectos del registro en el Registro Municipal de Canes de estos ejemplares de Perros Potencialmente Peligrosos, la expedición del permiso correspondiente, así como las condiciones por las cuales se suspenda o cancele el permiso para poseer ejemplares potencialmente peligrosos.

ART. 11°) En las vías públicas, en los lugares abiertos al público, y en el transporte público en que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente traílla. En el caso de los ejemplares objeto del artículo 2º de la presente Ordenanza deberán portar además su correspondiente bozal y permiso.

ART. 12°) Artículo transitorio. La póliza de responsabilidad civil que se debe aportar para el registro de los Ejemplares caninos potencialmente peligrosos se exigirá a partir del momento en que las aseguradoras las establezcan. Mientras se crea el seguro contra terceros correspondiente para este riesgo, los propietarios o tenedores de los ejemplares caninos detallados en el artículo 2º de la presente Ordenanza, responderán por los daños y perjuicios que ocasione el animal, con su propio peculio.

ART, 13°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ

RIZZO

#### **DECRETO Nº 0784/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2433/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se establece la creación del Registro de Canes considerados potencialmente peligrosos.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### ORDENANZA N° 2434/07

ART. 1°) CREASE el Establecimiento Residencial para Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, o el organismo que la reemplace, el cual estará destinado a personas en edad avanzada (mas de 65 años), sin recursos económicos y/o que no cuenten con familiares con obligación de proporcionarles asistencia.

En todos los casos deben garantizar las condiciones que preserven la condición humana de los residentes, el pleno respeto como personas, promoviendo los vínculos con el núcleo familiar y la comunidad a la que pertenecen.

ART. 2°) DENOMINESE a los Establecimientos Residenciales para adultos mayores, aquellos que tienen como fin brindar servicios de alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva y atención médica y psicológica no sanatorial a personas mayores, en forma permanente o transitoria, a título gratuito.

ART. 3°) Los Residentes del Establecimiento:

- Autoválidos con autonomía psicofísica acorde a su edad.
- Concurrentes Autoválidos, usuarios del establecimiento que participan de las actividades propuestas dentro de una franja horaria determinada
- Residencia de adultos mayores que requieran cuidados especiales por invalidez o c) minusvalía.
- d) Concurrentes semidependientes de cuidados especiales por invalidez o minusvalía. En todos los casos, se arbitrarán las medidas necesarias para brindar la asistencia específica a cada residente.

ART. 4°) Para el ingreso al Establecimiento en el carácter de residente, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con residencia permanente y continua en la ciudad de Río Grande, no inferior a)
- b) Contar con un mínimo de 65 años de edad. Podrá ser inferior, siempre que la situación social y/o psicofísico de la persona lo justifique.
- Haber sido evaluado mediante Informe Social, su situación económica, familiar, sac) nitaria, relacional, etc. por parte de profesionales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales.
- No contar con familiares obligados por Ley a prestarles apoyo, o que el grupo familiar no cuente con recursos, según lo establecido en el inciso c).

ART. 5°) Las solicitudes de ingreso al establecimiento, serán efectuadas en forma escrita por:

- El interesado;
- b) El familiar o persona que éste designe al efecto
- Profesionales de Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales (según c) informe realizado que se desempeñen en la ciudad de Río Grande)

Las mismas se presentarán ante la Secretaria de Asuntos Sociales, la que, cumplidos los recaudos establecidos por el artículo anterior, resolverá sobre el trámite correspondiente, teniendo en cuenta la capacidad con que disponga en el momento el Establecimiento.

ART. 6°) La Secretaria de Asuntos Sociales, o la dependencia que designe a tal efecto, confeccionará un legajo personal, de las solicitudes que se formulen, conteniendo todas las actuaciones que motiven la solicitud. Asimismo, llevará un registro de las solicitudes formuladas en el que se dejará expresa constancia de la resolución recaída en cada trámite.

ART. 7°) Al ingreso del residente, la Secretaria de Asuntos Sociales, deberá confeccionar una historia clínica, la que deberá conservarse y actualizarse, y tendrá exclusivo acceso a la misma el equipo médico, la autoridad de aplicación y los servicios de emergencia que así lo requieran, con resguardo del secreto profesional.

ART. 8°) El/los Establecimientos Residenciales, creados por la presente estarán dirigidos por un Director/a, quien deberá poseer título profesional universitario afin a la actividad o prestaciones desarrolladas. Siendo su responsabilidad garantizar la mejor condición biopsicosocial de los residentes y usuarios de los servicios que se brindan. El Director es responsable solidariamente con las autoridades Municipales del cumplimien-

to de las obligaciones expresadas en el presente ordenamiento y de cualquier otra normativa reglamentaria o complementaria que se dicte.

ART. 9°) El/los Establecimientos Residenciales para personas mayores deberán contar con un equipo de profesionales compuesto por Licenciado/a en Trabajo Social, en Terapia Ocupacional, en Nutrición, en Kinesiología, en Psicología, Médico/a, Enfermero/a, Asistente Gerontológico, Mucamo/a, entre otros.

ART. 10°) Es obligatorio que todo el personal de los establecimientos descriptos que presten servicios asistenciales a los alojados o concurrentes, tengan capacitación en gerontología, a través de cursos con reconocimiento oficial, que el Municipio deberá impulsar mediante la capacitación en su ámbito para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

ART. 11°) La estructura Edilicia del Establecimiento de Adultos Mayores, así como su equipamiento, deberá estar debidamente acondicionada para alojar a la población comprendida en el art. 3º, desde un concepto de Hábitat Inclusivo.

ART. 12°) La modalidad de Gestión Institucional podrá ser de dependencia Municipal exclusiva y/o de Gestión compartida con Organizaciones de la Sociedad Civil a través de convenios establecidos a tal efecto, previamente ratificados por el Concejo Deliberante.

ART. 13°) El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ART. 14°) El importe que demande la aplicación de la presente será imputado a la partida de Secretaria de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio financiero año 2008 ART. 15°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007

OJEDA RIZZO

PROMULGADA DE INSISTENCIA – RESOLUCION C.D. Nº 75/07

#### ORDENANZA N° 2435/07

ART. 1°) PRORROGUESE hasta el día 30 de junio del 2008, la vigencia del plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 1969/04.

ART. 2°) A partir del vencimiento de la prórroga establecida en el artículo precedente, será exigible como único sistema de contralor el carnet de conducir digitalizado puesto en vigencia por la Ordenanza Municipal Nº 1072/98 y modificatorias.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ

RIZZO

#### **DECRETO Nº 0815/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2435/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se prorroga la vigencia del plazo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza Municipal 1969/04.

Art. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### ORDENANZA Nº 2436/07

ART. 1°) EXCEPTUASE a la Parcela 01, del Macizo 10, de la Sección P; de lo normado en la Ordenanza Nº 2371/07, con el fin de dar curso a la Previa Nº 12941; presentada en la Dirección de Obras Particulares.

ART. 2°) AUTORICESE en dicha parcela los siguientes parámetros urbanísticos: USO DEL SUELO: Playa de maniobras, restaurante, baños, vestuarios, duchas, alojamiento

OCUPACION DEL SUELO:	F.O.S. F.O.T. ALTURA MAXIMA:	4% 0.5 9 mts.	
RETIROS:	FRENTE: CONTRAFRENTE:	10 mts. 20 mts.	

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar la evaluación del impacto ambiental realizada por un profesional para la viabilización del proyecto.

ART. 4°) DE FORMA APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ

RIZZO

#### **DECRETO Nº 0816/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2436/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se exceptúa a la Parcela 01, del Macizo 10, de la Sección P; de lo normado en la Ordenanza Nº 2371/07.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### ORDENANZA Nº 2437/07

**ART. 1°) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el Censo poblacional de la ciudad de Río Grande a partir del mes de marzo del año 2008, gestionando todas las medidas necesarias para su puesta en marcha.

ART. 2°) Los gastos que demande la presente será imputados a la partida correspondiente al presupuesto 2008.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ RIZZO

#### **DECRETO Nº 0817/07**

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2437/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el Censo poblacional de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### ORDENANZA N° 2438/07

ART. 1°) EXCEPTUASE al predio denominado catastralmente como Sección P – Macizo 10, del ejido municipal de Río Grande – área urbana, no urbanizada, ubicado sobre la Ruta Nacional  $N^{\circ}$ 3, lindero con la Parcela  $N^{\circ}$ 4 y el Mar Argentino de la Ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 1600 metros cuadrados, adjudicado al Sr. Antonio Manuel Carabela Márquez, de la suspensión establecida en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal  $N^{\circ}$  2371/07.

ART. 2°) DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 2299/06.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ RIZZO

## **DECRETO Nº 0818/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2438/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual exceptúa al predio denominado como Sección P – Macizo 10, de la suspensión establecida en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2371/07.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### ORDENANZA Nº 2439/07

**ART. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proveer una (1) silla de ruedas en forma permanente que se encuentre a disposición de los concurrentes al cementerio. **ART. 2º) INFORMESE** en lugar visible al público asistente este medio de traslado.

ART. 3°) Los gastos que demande la presente será imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ART. 4°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ RIZZO

## **DECRETO Nº 0819/07**

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2439/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual establece proveer una silla de ruedas en forma permanente a los concurrentes al cementerio.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### ORDENANZA Nº 2440/07

ART. 1°) DEROGASE la Ordenanza N° 1512/01, la que quedara sin efecto a partir de que entre en vigencia la presente.

ART. 2°) DISPONGASE dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande, la instalación de baños con sistema de procesamiento químico, en todos los eventos organizados al aire libre, sean estos, artísticos, culturales, particulares, políticos, recreativos, religiosos, sociales, y todo otro llevado a cabo por entidades públicas y privadas.

ART. 3°) DISPONGASE la colocación de baños con sistema de procesamiento químico en todas las obras en construcción dentro del ejido urbano, en las cuales no se encuentren la instalación de los servicios correspondientes.

ART. 4°) Los baños previstos en los artículos 2° y 3°, deberán iluminarse y señalizarse de modo tal que sean fácilmente indentificables.

ART. 5°) En ningún caso en lo referido al artículo 2° la instalación de los baños de procesamiento químico, será de carácter permanente y/o precario y deberán colocarse con la debida antelación al evento organizado y retirarse en un plazo no mayor de seis (6) horas después de su realización

ART. 6°) Las unidades serán autónomas y contendrán como mínimo, inodoro, tasa autolimpiante y lavatorio. Y los productos químicos a utilizar deberán cumplir con lo parámetros de calidad de las descargas límites admisibles.

**ART. 7°)** Para cumplir con lo ordenado por el artículo 2° el ejecutivo a través de sus organismos competentes determinará la cantidad y ubicación de los referidos baños teniendo en cuenta la cantidad de público asistente.

ART. 8°) La instalación, mantenimiento y remoción de los baños en el caso de los espectáculos privados serán por cuenta y cargo de los organizadores de los espectáculos.

ART. 9°) El Ejecutivo a través de sus organismos competentes, controlarán que los baños con sistema de procesamiento químico que se instalasen dentro del ejido urbano cuenten con su correspondiente servicio de limpieza y el mantenimiento correspondiente. ART. 10°) El gasto que demande la presente será imputado al ejercicio financiero correspondiente.

ART. 11°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ RIZZO

#### **DECRETO Nº 0820/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2440/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, que dispone la instalación de baños químicos, en todos los eventos organizados al aire libre. ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### ORDENANZA N° 2441/07

**ART. 1°) DEROGUENSE** los artículos 6°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06.

ART. 2°) MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º - El sistema de control de cumplimiento del Sistema de Estacionamiento Medido deberán contemplar como mínimo las siguientes características:

- a) Valor de la hora de estacionamiento.
- Hora o fracción, día y mes de validez.
- Poseer un sistema de seguridad que minimice las posibilidades de adulteración o falsificación.

ART. 3°) MODIFIQUESE el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º - Es obligación del conductor del vehículo estacionado en las zonas y horarios establecidos por la presente, exhibir el comprobante de pago de estacionamiento dentro del vehículo y en lugar perfectamente visible.

miento, dentro del vehículo y en lugar perfectamente visible. **ART. 4°) MODIFIQUES**E el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9º - El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará la concesión del cobro del Sistema de Estacionamiento Medido, priorizando en la misma a ONG'S de nuestra ciudad, integradas y/o vinculadas a la asistencia y/o contención de personas con capacidades diferentes. La concesión será otorgada mediante el sistema que el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente por un período de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación.

ART. 5°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ RIZZO

#### **DECRETO Nº 0821/07**

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2441/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, que modifica la Ordenanza Municipal N° 2284/06.

ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### ORDENANZA N° 2442/07

**ART. 1°) PROHIBASE** el estacionamiento vehicular en calle Carlos Pellegrini entre las calles Av. San Martín y Viedma, en sentido este-oeste (mano numeración par).

ART. 2°) EXCLUYASE de lo normado en el artículo precedente, las dársenas construidas para tal efecto.

ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ

RIZZO

#### **DECRETO Nº 0822/07**

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2442/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, que prohíbe el estacionamiento vehicular en calle Carlos Pellegrini.
ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### ORDENANZA N° 2443/07

**ART. 1º) EXCEPTUASE** a la Parcela 2c, del Macizo 02, de la Sección P; de lo normado en la Ordenanza Nº 2371/07, con el fin de dar curso a la Previa Nº 13061; presentada en la Dirección de Obras Particulares.

**ART. 2°) AUTORICESE** en dicha parcela los siguientes parámetros urbanísticos: USO DEL SUELO: Depósito comercial de materiales – oficinas administrativas, playa de maniobras.

OCUPACION DEL SUELO:	F.O.S.	50%
	F.O.T.	0.5
	ALTURA MAXIMA:	9,00 mts.
RETIROS:	FRENTE:	10,00 mts.
	CONTRAFRENTE:	3,00 mts.
	LATERAL:	3,00 mts.

#### ART. 3°) DE FORMA

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007

RODRIGUEZ RIZZO

PROMULGADA DE HECHO 30/10/07

## **DECRETOS**

#### DECRETO Nº 125/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 16 de octubre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 16 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

#### ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 16 de octubre de 2007

**OJEDA** RIZZO

#### **DECRETO Nº 126/07**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 16 de octubre de 2007, REA-SUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

#### ART, 2°) DE FORMA.

Río Grande, 17 de octubre de 2007

RODRIGUEZ RIZZO

#### DECRETO Nº 127/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 19 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

#### ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 19 de octubre de 2007

ANDRADE RIZZO

#### **DECRETO Nº 128/07**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 22 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del bloque P.J. Arq. Andrea M. BARRA.

#### ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 22 de octubre de 2007

BARRA RIZZO

## DECRETO Nº 129/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 22 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo. Sr. Arturo A. ANDRADE.

#### ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 23 de octubre de 2007

ANDRADE RIZZO

#### DECRETO Nº 130/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 25 de octubre de 2007, REA-SUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

#### ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 25 de octubre de 2007

RODRIGUEZ RIZZO

#### **DECRETO Nº 131/07**

ART. 1°) PRORROGAR la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 05 de noviembre de 2007, a las 14:00 hs.

## ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 29 de octubre de 2007

RODRIGUEZ

RIZZO

#### DECRETO Nº 132/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 16:00 hs., del día 31 de octubre de 2007, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del cuerpo, Sr. Omar VILLAFAÑE.

## ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande 31 de octubre de 2007

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

## DECRETO Nº 133/07

ART. 1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el Decreto Nº 091/07, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 12 de noviembre de 2007, a las 14:00 hs. en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Laserre Nº 318, a efectos de dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza Municipal sancionado en 1º Lectura, Asunto Nº 555/07, Proy. de Ordenanza s/desafecta del dominio público fracción ubicada en calle Pasteur y Carlos Pellegrini.

ART. 2°) HACER SABER el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante que, conforme el Decreto Nº 91/07, deberá iniciar el correspondiente expediente que formará parte de los asuntos ingresados y establecerá:

- Organo convocante.
- Objeto de la audiencia pública. 3) Fecha, hora y lugar de celebración.
  - Presidencia del Concejo Deliberante como Dependencia de implementación y orga-
  - Datos de los solicitantes o de sus representantes (cuando no se trate de una audiencia pública).
- Lugar, días y horarios para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia.
- Plazo para la inscripción de los participantes.
- Autoridades de la audiencia pública.
- Término en que el Concejo Deliberante informará sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento.
- 10) Medios por los cuales se les dará difusión.

ART. 3°) ORDENAR la publicación durante dos (2) días en el menos en un diario local de los de mayor tirada.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### RESOLUCION Nº 0746/07

ART.1°) APROBAR el pago de la Factura N° 0001-00000212 del Dr. DIEGO RAFAEL JURE DNI Nº 27.795.785, la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (pesos cuatro mil cien); corresponde al asesoramiento jurídico sobre diferentes temas normativos de la ciudad de Río Grande, brindado al Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.-ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-00000212 del Dr. DIEGO RAFAEL JURE DNI Nº 27.795.785, la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (pesos cuatro mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.100,00 (pesos cuatro mil cien); 4.100,00 (pesos cuatro mil cien); a la Partida "3.4.2.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007. ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0747/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. CAPARROS MARIA FERNANDA DNI Nº 22.138.539 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/08/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 4.549,95 (pesos cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 95/100), abonándose el primer mes un proporcional de \$ 649,95 (pesos seiscientos cuarenta y nueve con 95/100) y los siguientes meses de septiembre, octubre y noviembre el monto de \$ 1.300,00 (pesos un mil trescientos.-

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CAPARROS MARIA FERNANDA DNI Nº 22.138.539, la cual asciende a la suma proporcional de \$ 649,95 (pesos seiscientos cuarenta y nueve con 95/100) y los siguientes meses de septiembre, octubre y noviembre el monto de \$ 1.300,00 (pesos un mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 4.549,95 (pesos cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 95/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0748/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión del Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO, Legajo Nº 3649/8; a la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), donde participara en el IV Foro de Concejales Patagónicos; saliendo el día 24/09/07 a las 14:00 hs., y regresando el 30/09/07 a las 16:00 hs., según lo autorizado por el Vicepresidente 2º a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco días y medio (5 1/2) de viáticos, y al extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO, Legajo Nº 3649/8; a través del DEPARTAMEN-TO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) DESAFECTAR presupuestariamente el monto correspondiente a cinco días y medio (5 ½) de viáticos, correspondiente a la comision del Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO, Legajo Nº 3649/8; imputado preventivamente.

ART. 4°) PROCEDER a la desafectacion de la partida correspondiente, por la suma total de \$ 1.806,09 (pesos un mil ochocientos seis con 09/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

#### ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

## RESOLUCION Nº 0749/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. VARGAS LOPEZ MARISOL BEATRIZ DNI Nº 25.075.820 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

ART. 2º) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ MARISOL BEATRIZ DNI Nº 25.075.820, los cuales ascienden a la suma mensual de \$2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$6.000,00 (pesos seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0750/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000452 de PASSWORD S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 441,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y uno); por salutación correspondiente al Día de la Secretaria, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda José.

ART.2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000452 de PASSWORD S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 441,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 441,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y uno); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007. ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### **RESOLUCION Nº 0751/07**

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00032057 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.080,00 (pesos un mil ochenta); por la publicación de Convocatoria a Audiencia Pública, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda José.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032057 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.080,00 (pesos un mil ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.080,00 (pesos un mil ochenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007. ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0752/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00032350 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta) por la salutación correspondiente al dia de la Secretaria, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda José.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032350 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0753/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00032351 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta) por la salutación correspondiente al día del Empleado Metalúrgico, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1º A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda José.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032351 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007. ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### **RESOLUCION Nº 0754/07**

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00032356 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho) por la publicación de Necrologica del Sr. Ramírez Eduardo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn Rodríguez Juan F.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032356 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007. ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0755/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000054 de FM DEL SOL S.H, la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) por publicidad Institucional efectuada a partir del día 15/08/07 al 31/08/07, según lo solicitado por el Sr. Concejal Andrade Arturo.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000054 de FM DEL SOL S.H, la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0756/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque del P.J. Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo N° 3995/1; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrá reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad; saliendo el día 02/10/07 a las 18:00 hs., y regresando el 05/10/07 a las 19:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCÉDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos, a favor de la Agente del Bloque del P.J. Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo N° 3995/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de " 3.7.2." de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero año 2007. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0757/07

ART.1°) APROBAR la Factura Nº 00099056170000220070906 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.226,87 (pesos un mil doscientos veintiséis con 87/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFAÑE.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220070906 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.226,87 (pesos un mil doscientos veintiséis con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.226,87 (pesos un mil doscientos veintiséis con 87/100); a la Partida "3.1.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0758/07

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00032299 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 540,00 (pesos quinientos cuarenta) por la publicación de Convocatoria a Audiencia Publica, según lo solicitado por el Sr. Vice - Presidente 1º A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda Jose.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032299 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 540,00 (pesos quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$540,00 (pesos quinientos cuarenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.
ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0759/07

**ART.1°) APROBAR** las Facturas N° 80020-22308927/1 – 22308882/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 735,38 (pesos setecientos treinta y cinco con 38/100) por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22308927/1 – 22308882/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 735,38 (pesos setecientos treinta y cinco con 38/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 735,38 (pesos setecientos treinta y cinco con

ARIA) JIMPO TARGETORINA dell'Intriva la sunia de \$735,36 (pesos selecientos delnia y cinco con 38/100); a la Partida "3.1.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007. ARIA\*) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA VILLAFAÑE

## RESOLUCION N° 0760/07

ART.1°) APROBAR la Factura Nº 0001-02147750 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$889,50 (pesos ochocientos ochenta y nueve con 50/100) por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre Nº 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFAÑE.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-02147750 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 889,50 (pesos ochocientos ochenta y nueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 889,50 (pesos ochocientos ochenta y nueve con 50/100); a la Partida "3.1.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

#### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0761/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque del P.J. Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTO, Legajo N° 3725/7 – Cat. 23; en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en la Subsecretaria de Planeamiento de la Provincia y en la Dirección Provincial de Catastro, en al Legislatura Provincial; saliendo el día 08/10/07 a las 11:00 hs., y regresando el 09/10/07 a las 15:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor de la Sra. Agente del Bloque del P.J. Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTO, Legajo № 3725/7 − Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2." de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0762/07

**ART.1°) APROBAR** la Factura Nº 00099056170000120070906 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.869,03 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 03/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Politicos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFAÑE.

ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 00099056170000120070906 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.869,03 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 03/100); a través del DEPARTAMENTO CONTA-BLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.869,03 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 03/100); a la Partida "3.1.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0763/07

ART.1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma "FM LA ISLA" representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/10/2007 hasta 31/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).-

ART.2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI № 25.146.459 Fazzari Silvana Lorena DNI № 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTA-MENTO CONTABLE DEL C.D. -

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0764/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF representado por el Sr. Medina Fernando José DNI № 26.183.977 y la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Lic. Maria Paz; modificando la contratación a partir del 01/10/2007 al 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según Modificación contractual a favor de el Sr. Medina Fernando Jose DNI Nº 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a traves del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### **RESOLUCION Nº 0765/07**

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS representado por el Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657 y la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Lic. Maria Paz; modificando la contratación a partir del 01/10/2007 al 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según Modificación contractual a favor de el Sr. Benítez Edison DNI Nº 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0766/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES representado por el Sr. Cabral Armando Agustín DNI N° 14.130.030 y la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Lic. Maria Paz; modificando la contratación a partir del 01/10/2007 al 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según Modificación contractual a favor de el Sr. Cabral Armando Agustín DNI Nº 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3° IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

#### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0767/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. CANDIA NILDA RAMONA DNI N° 17.639.616 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 31/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CANDIA NILDA RAMONA DNI N° 17.639.616, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

#### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0768/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ DNI N° 11.676.763 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 31/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos); abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ DNI Nº 11.676.763, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos);

a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007. ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### **RESOLUCION Nº 0769/07**

ART.1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00032354 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho) por la publicación de Necrologica del Sr. Ramírez Eduardo, según lo solicitado por el Sr. Concejal Dn. Ojeda José. ART.2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032354 de FAGON S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007. ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0770/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA representado por el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DNI Nº 12.996.805 y la Sra. Concejal del Bloque del M.P.F. Lic. Maria Paz; modificando la contratación a partir del 01/10/2007 al 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según Modificación contractual a favor de el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.
ART.4") DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

## RESOLUCION Nº 0771/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. CORREA NATALIA BELEN DNI N° 33.484.138 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 2.900,00 (pesos dos mil novecientos); abonándose el primer mes un proporcional de \$ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos)

y el siguiente mes de noviembre el monto de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CORREA NATALIA BELEN DNI № 33.484.138 CORREA NATALIA BELEN DNI № 33.484.138, la cual asciende a la suma proporcional del primer mes un proporcional de \$ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos) y el siguiente mes de noviembre el monto de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 2.900,00 (pesos dos mil novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

#### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

#### RESOLUCION Nº 0772/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLL ARGAÑA-RAZ PAULA CECILIA DNI N° 22.855.244 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.000,00 (pesos siete mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLLARGAÑARAZ PAULA CECILIA DNI Nº 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma de \$ 7.000,00 (pesos siete mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre 2007.

RODRIGUEZ VILLAFAÑE

## **RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

#### RESOLUCION Nº 209/07

**ART. 1°) CONCEDER** al/la Agente: DANIEL JUVENAL FERREIRA, Cat. 21 (veintiuno), Legajo N° 2276/4, solicita se le concedan 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 22 de Octubre de 2007.

#### ART. 2°) DE FORMA.

Río Grande, 23 de octubre de 2007

ANDRADE RIZZO

#### **RESOLUCION Nº 210/07**

ART. 1°) ASIGNAR la Categoría 23 (veintitrés) a partir del día 01 de Octubre, a la Agente MIRIAM FLORITA GUEVARA, DNI 17.168.736 -.Legajo N° 1914/3, quién se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don FERNANDO BACCICHETTO; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal. ART. 2°) ASIGNAR la Categoría 23 (veintitrés) a partir del día 01 de Octubre, a la Agente LILIAN PAOLA VANESA CORVALAN, DNI 24.531.996 -.Legajo N° 2801/1, quién se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don FERNANDO BACCICHETTO; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007

#### ART. 4°) DE FORMA.

Río Grande, 23 de octubre de 2007

ANDRADE RIZZO

#### **RESOLUCION Nº 211/07**

**ART. 1°) APROBAR** la designación de la Sra. MARIA MARCELA BURGIOS, DNI Nº 24.375.961, a partir del día 22 de Octubre de 2007, quién se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FUP – Don FERNANDO BACCICHETTO; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

## ART. 3°) DE FORMA.

Río Grande, 23 de octubre de 2007

ANDRADE RIZZO

## MUNICIPALIDAD

## **DECRETOS**

#### **DECRETO Nº 0769/07**

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 16/10/2007 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de de participar en el acto de inauguración del nuevo edificio del Superior Tribunal de Cuentas.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ PAGELLA

#### **DECRETO Nº 0770/07**

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELE-LLA, proveniente de la Provincia de Neuquén, el día 11/10/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0771/07**

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaria de Gobierno, CP. José LABROCA, el día 16/10/2007 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar del acto de inauguración del nuevo edificio del Superior Tribunal de Justicia.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA. ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0772/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2007 a la hora 22:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0773/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaria de Gobierno, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2007 a la hora 22:00. reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0774/07**

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

lución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97. **ART 2º) DESIGNAR** a la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Articulo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72. ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0775/07**

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. César Ariel PAGELLA, a partir de la hora 14:00 del día 22/10/2007, a los efectos de participar de diversas reuniones con autoridades del Banco Interoamericano de Desarrollo y con el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. BROTTO, regresando a nuestra Ciudad a la hora 14:00 del día 26/10/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5685/2007. ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaria de Gobierno, CP. José LABROCA

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN PAGELLA

#### **DECRETO Nº 0776/07**

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0734/2007 de fecha 01/ 10/2007, referente al traslado hacia la Provincia de Neuquén, del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, <u>donde dice</u>: "...POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006...", <u>deberá decir</u>: "...POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres y medio (03 y ½) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006...".

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0777/07**

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley № 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley № 21.915/56, Decreto Territorial № 434/90, Ley Provincial № 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial № 327/96 y Ordenanza Municipal № 895/97 y modificatoria Ordenanza Municipal № 1266/2000, a favor del señor BARRIA AMPUERO, Norberto Alejandro, DNI. № 18.798.565, el predio identificado como Parcela 12, Macizo 151-A, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Doscientos Metros Cuadrados con Setenta y Siete Decímetros Cuadrados (200,77 Mts2.), según Plano de Mensura T.F. 2-33-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" № 0548/1997.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0778/07**

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA, al Sr. GARCIA EDUARDO, DNI. № 14.505.405 en condominio con la Sra. LILIANA BEATRIZ BELLO, DNI. № 14.723.679, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial № 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial № 327/96) y Ordenanza Municipal № 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal № 1266/00), la Parcela 21, Macizo 72, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 250,45 mts.2 (Doscientos cincuenta Metros Cuadrados con cuarenta y cinco Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 6.509,52 (Pesos seis mil quinientos nueve con 52/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-91, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" № 0227/1997.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

**ART 3º)** LA FORMA DE PAGO se establecerá un vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

**ART 4°) CEDER** al Sr. GARCIA EDUARDO, DNI. Nº 14.505.405 en condominio con la Sra. LILIANA BEATRIZ BELLO, DNI. Nº 14.723.679, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 21, Macizo 72, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modif. (Ord. Munic. Nº 1266/00) en vigencia. ART 6°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0779/07**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2432/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se modifica el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 650/93, Titulo III (DE LAS ACTIVIDADES TOLERADAS).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0780/07**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2431/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar con carácter general y uniforme las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Ejido Municipal.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0781/07**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2430/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se ratifica el Convenio Transaccional – Reconocimiento de Deudas y compensación Reciproca, Celebrado e/el Municipio de Río Grande y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0782/07**

ART 2°) DE FORMA

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2429/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unión Docentes Argentinos (UDA), s/adjudicación de terrenos.

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0783/07**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2428/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir donaciones para la adquisición de un automóvil que será entregado como premio en el 12ª Rally Educativo. ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0784/07**

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2433/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se establece la creación del Registro de canes considerados potencialmente peligrosos.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0785/07**

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los encuentros a realizarse en las Ciudades de Río Grande y Ushuaia, en el marco del Programa de Referencia y Contrareferencia, dictados por el Dr. Fernando Daniel Matera y el equipo de profesionales de la Fundación Garrahan.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0786/07**

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el "SÉPTIMO ENCUENTRO DE NIÑOS FUEGUINOS", con el lema "EL AMOR, FUERZA DE LA MISION", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el día 14 de Octubre del corriente año.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

## **DECRETO Nº 0787/07**

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 17/08/2007, la designación como Jefe A/C de Distribución en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio Eduardo RIVERA, Legajo Nº 1345/5, Categoría 13 (trece) - 05 - a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 0818/2004.

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al día 17/08/2007, A/C de la Coordinación Area Operativa en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio Eduardo RIVERA, Legajo Nº 1345/5, Categoría 13 (trece) - 05 - a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) - R8.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN PAGELLA

#### **DECRETO Nº 0788/07**

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/10/2007, A/C de la Jefatura de Mantenimiento en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos Sixto CACERES, Legajo № 2049/4, Categoría 18 (dieciocho) - R8. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande. 18 de octubre de 2007.

MARTIN PAGELLA

## **DECRETO Nº 0789/07**

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 08/10/2007, la adscripción al ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande y al Instituto Superior de Profesorado de Río Grande, que fuera otorgado por Decreto Municipal Nº 0152/2007 y prorrogado a través del Decreto Municipal Nº 0735/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo Nº 0717/0, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR a partir del día 08/10/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 0717/0, Categoría 22 (veintidós) en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza

Urbana a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

ART 3°) DESIGNAR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUI-LLADE, Legajo № 07117/0, Categoría 22 (veintidós), A/C de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN PAGELLA

#### **DECRETO Nº 0790/07**

ART 1°) DESIGNAR con retroactividad al día 11/09/2007, A/C de la Jefatura del Departamento Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Daniel CABRAL, Legajo № 2960/2, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós). ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0791/07**

ART 1°) HACER SABER a todas las Secretarías de este Municipio que deberán presentar, hasta el día 01 de Noviembre del año en curso, en la Dirección de Recursos Humanos, el Cronograma de Licencia Anual Reglamentaria de todo el personal Municipal a su cargo, todos los pedidos de Licencias se autorizarán de acuerdo a dicho cronograma, es decir queda supeditado el otorgamiento a dicha circunstancia.

ART 2°) NO DEBERAN superponerse la Licencia del Secretario con la del Director General de cada Secretaría; ni la del Director con el Coordinador de la misma Dirección.

ART 3°) TODAS las áreas de éste Municipio deberán contar el personal mínimo e indispensable para garantizar el normal y habitual funcionamiento, durante el período vacacional. ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0792/07**

ART ¹°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2º del Decreto Municipal № 0761/2007 de fecha 09/10/2007, donde dice: "...DAR DE BAJA a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mariana Silvana ZARATE, Legajo Municipal № 2037/1, a partir del día 02/10/2007, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal № 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales № 163/2000, № 767/2001 y № 1226/2001...", deberá decir: "...DAR DE BAJA, a partir del día 11/10/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mariana Silvana ZARATE, Legajo Municipal № 2037/1, a partir del día 02/10/2007, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal № 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales № 163/2000, № 767/2001 y № 1226/2001...".

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0793/07**

**ART 1°) COMUNICAR** que el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, se ausentará de nuestra Ciudad por razones personales a partir del día 22/10/2007 hasta el día 26/10/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de la Producción Prof. GUSTA-VO MELELLA.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

## **DECRETO Nº 0794/07**

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 24/09/2007, la designación A/C de la Coordinación del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal № 0291/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mariano Juan VACCARI, Legajo № 3375/8, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al día 24/09/2007, A/C de la Jefatura de Guardavidas, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mariano Juan VACCARI, Legajo N° 3375/8, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0795/07**

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 11/09/2007, la designación A/C del Departamento Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal Nº 0127/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio César FRANCHINA, Legajo Nº 1108/8, Categoría 19 (diecinueve), a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito - Turno Mañana, en el Departamento Educación Vial, dependiente de la citada Dirección.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0796/07**

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2007, al agente Municipal, Sr. Miguel Ángel FREIJEDO, Legajo N° 3080/5, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien se le fuera otorgado Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capitulo IV (Licencias Extraordinarias), Art. 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande. 19 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

## **DECRETO Nº 0797/07**

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 05/10/2007, la designación A/C de la Coordinación en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 1987/2003, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alicia LEIVA, Legajo Nº 0534/7, Categoria 23 (veintitrés), quien pasa a desempeñarse como Administrativa en la citada Dirección.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0798/07**

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE,** la Nueva Comisión Directiva del Barrio "JUAN DOMINGO PERON I", según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 en su Art. 24°), conformada según Acta de fecha 19/09/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5610/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Eva Margarita HERNANDEZ	18.766.622	Pje. Felipe Varela № 83
Vicepresidente	Milton OYARZO CARCAMO	18.715.444	Pje. 1° de Julio № 41
Secretario	Susana AGUILAR CARDENAS	31.454.010	H. Cámpora Nº 129
Tesorero	Maria CARCAMO IGOR	18.858.513	H. Cámpora Nº 299
1º Vocal Titular	Ewelyn STHIQUL BAEZA	92.842.647	Pje. Sampay № 53
2º Vocal Titular	María DIAZ ZAPATA	92.957.937	H. Cámpora Nº 129
1º Vocal Suplente	Maria CALISTO SOTO	92.861.229	Pje. 1° de Julio N° 41
Revisor C. Titular	Angélica MONTECINO	93.000.468	Pje. Felipe Varela № 55
Revisor C. Suplente	Jorge FUENTES	12.648.702	Pje. 1° de Julio N° 83

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN PAGELLA

#### **DECRETO Nº 0799/07**

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 05/10/2007, A/C de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaria de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. de Guillermo TURDO, Legajo № 3519/0, Categoría 10 (diez), a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés). ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

## **DECRETO Nº 0800/07**

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por el Decreto Ley № 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley № 21.915/56, Decreto Territorial 434/90, Ley Provincial 323/96 y su modificatoria Ley Provincial № 327/96 y Ordenanza Municipal № 895/97 y modificatoria Ordenanza Municipal № 1266/2000, a favor del Sr. JORGE OSCAR TREJO, LE. № 4.543.999, por la Parcela 2 j, Macizo 99, Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 124,10 Mts.² (ciento veinticuatro Metros Cuadrados con diez decimetros cuadrados), de acuerdo a T.F. 2-5-92.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0801/07**

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 11/10/2007, la designación a Cargo del Departamento Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada a través del Decreto Municipal Nº 1131/2002, a la agente Municipal Planta Permanente Dra. ANA MARIA MENSATO, Legajo Nº 3059/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del 11/10/2007, a Cargo de la Jefatura de Departamento Centro de Atención Comunitaria "Vicente Ferrer" dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal Planta Permanente Dra. ANA MARIA MENSATO, Legajo N° 3059/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0802/07**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando, Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0766/2007 de fecha 11/10/2007, <u>donde dice</u>: "...al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Francisco Roque FERNANDEZ, Legajo N° 3187/9, Categoría 10 (diez), a Cargo de la Categoría 22 (veintidós)...", <u>deberá decir</u>: "...al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Francisco Roque FERNANDEZ, Legajo N° 3187/9, Categoría 22 (veintidós) según Ordenanza N° 2390/2007..."

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0803/07**

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el IV Congreso Provincial de los Trabajadores de la Educación Fueguina a realizarse en nuestra Ciudad. ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0804/07**

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 10/10/2007, la designación como Secretaria Privada de la Secretaria de la Producción, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Viviana MAURAS, Legajo Nº 3183/6, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) que fuera otorgado a través del Decreto Municipal Nº 0936/2005.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 10/10/2007, A/C de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de la Producción, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Viviana MAU-RAS, Legajo N° 3183/6, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro). ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0805/07**

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 10/10/2007, la designación a cargo del Departamento de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0411/2006, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. Norma Noemí MENENDEZ, Legajo N° 3917/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 10/10/2007, como Secretaria Privada de la Secretaria de la Producción, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más un Adicional del 30 % de la Categoría de Revista, en concepto de Dedicación Exclusiva, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. Norma Noemí MENENDEZ, Legajo N° 3917/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0806/07**

ART 1°) MODIFICAR en el Anexo del Decreto Municipal N° 0690/2007, referente al recupero de los montos generados por las mejoras realizadas en el marco de las obras "PLAN DE PAVIMENTACION DEL PARQUE INDUSTRIAL" por sistema de recupero por "CONTRIBUCION POR MEJORAS", <u>donde dice</u>: "...Sección "C", Macizo 52, Parcela 3a...", <u>deberá deci</u>: "...Sección "C", Macizo 52, Parcela 3...",

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN PAGELLA

#### **DECRETO Nº 0807/07**

ART 1°)- DESIGNAR Apoderado Judicial de la Municipalidad de Río Grande, al Dr. SEBASTIAN TESEI, Legajo Municipal Nº 4129/7, quién ejercerá la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme las funciones establecidas en los considerandos del presente.

ART 2°) OTORGAR los pertinentes poderes judiciales, a formalizarse mediante Escritura Pública. ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

12

#### **DECRETO Nº 0808/07**

ART 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, a proceder a la nueva apertura de horarios para la Atención al Público y de Cobro, en el Centro de Gestión Participativa que funciona en la calle Wonska Nº 488 de nuestra Ciudad, y de acuerdo al siguiente detalle:

#### HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO:

· De Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 Hs. a 14:00 Hs.

#### HORARIO DE COBRO:

 Todos los días Viernes o el día hábil siguiente si éste fuera feriado, en el horario de 10:00 Hs. a 14:00 Hs.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

## **DECRETO Nº 0809/07**

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO I del presente, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0810/07**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Servicios del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. César Ariel PAGELLA, que fuera comunicada mediante Decreto Municipal N° 0775/2007 de fecha 17/10/2007, dado que se reunirá en nuestra ciudad, el día 22/10/2007, con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social.

ART 2°) SUSPENDER la liquidación de los viáticos asignados por la Tesorería Municipal, quedando la orden de pasajes abierta hasta nuevo aviso.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN PAGELLA

#### **DECRETO Nº 0811/07**

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los Cursos de Capacitación de prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico que realizará la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0812/07**

ART 1°) VETAR el artículo 2° del proyecto de Ordenanza, que establece se abone el beneficio otorgado por la Ordenanza 2329/06 a cuatro agentes municipales, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande. 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

## **DECRETO Nº 0813/07**

ART 1°) VETAR totalmente el proyecto de Ordenanza que instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación a Planta Permanente de todo el personal que actualmente se encuentra contratado mediante la modalidad de Contrato de Empleo Publico, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007.

## ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0814/07**

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", al Contribuyente Sr. Santiago BONTES OJEDA, Partida Inmobiliaria N° 00006720, de acuerdo se enuncia en el Considerando del presente.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0815/07**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2435/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual se prorroga la vigencia del plazo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal 1969/04.,

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0816/07**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2436/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual exceptúa a la Parcela 01, del Macizo 10, de la Sección P; de lo normado en la Ordenanza N° 2371/07

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0817/07**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2437/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el Censo poblacional de la ciudad de Río Grande.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0818/07**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2438/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual exceptúa al predio denominado como Sección P, Macizo 10, de la suspensión establecida en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2371/07

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0819/07**

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2439/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual establece proveer una silla de ruedas en forma permanente a los concurrentes al cementerio

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0820/07**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2440/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, que dispone la instalación de baños químicos, en todos los eventos organizados al aire libre. ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0821/07**

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2441/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, que modifica la Ordenanza Municipal N° 2284/06

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

## **DECRETO Nº 0822/07**

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2442/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, que prohíbe el estacionamiento vehicular en calle Carlos Pellegrini

## ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0823/07**

ART 1°) VETAR totalmente el proyecto de Ordenanza que modifica los Art. 166°, 176°,193° e incorpora el Art. 87 Bis y el inc. h) a la Ordenanza Municipal Nº 626/93 y deroga los Art. 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza 2152/05, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007.

## ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0824/07**

ART 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan en el ANEXO del presente

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0825/07**

**ART 1°) COMUNICAR** que el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, a partir del día 29/10/2007, reasume a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0826/07**

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, CP. José LABROCA, el día 30/10/2007 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una serie de reuniones con Funcionarios del Gobierno Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA. ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

#### **DECRETO Nº 0827/07**

ART 1°) REVOCAR, la designación como Jefe a Cargo del Departamento de Control Ambiental, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada a través del Decreto Municipal N° 2059/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Armando Eduardo Bruno CHIAMA, Legajo N° 3095/3, Categoría 22 (veintidós), según Ordenanza 2390/2007.

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Armando Eduardo Bruno CHIA-MA, Legajo N° 3095/3, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

MARTIN PAGELLA

#### **DECRETO Nº 0828/07**

ART 1°) INCREMENTESE el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2007, aprobado por Ordenanza N° 2341/2006, en el Inciso 200-00-01-02-10-00 Tasa por Servicios Municipales, en la suma de \$2.444.292,10 (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 10/100), e Inciso 200-00-01-03-06-00 Juicios, en la suma de \$2.308.843,47 (Pesos dos millones trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y tres con 47/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2815/2007.

**ART 2°) COMO CONSECUENCIA** del Artículo 1° del presente, increméntese del presupuesto de gastos, los créditos originales en la Partida: 700/2, Objeto del Gasto 7.1.8., \$4.753.135,57 (Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco con 57/100).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

MARTIN MELELLA

#### **DECRETO Nº 0829/07**

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 23/10/2007, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gabriela Viviana TORRES, Legajo N° 4003/7, Categoría 22 (veintidós) aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007, quien se venía desempeñando como Kinesióloga – Fisioterapeuta en el Departamento Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaria de Asuntos Sociales. ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 23/10/2007, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gabriela Viviana TORRES, Legajo N° 4003/7, A/C de la Jefatura del Departamento Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaria de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 3°) APROBAR, por el período comprendido entre el día 23/10/2007 hasta el día 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público, suscripto con la agente Municipal, Sra. Gabriela Viviana TORRES, Legajo Nº 4003/7, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

MARTIN ROSSO

#### **DECRETO Nº 0830/07**

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaria de Gobierno CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 30/10/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

MARTIN LABROCA

## **RESOLUCIONES**

#### **RESOLUCION Nº 2196/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. BAEZ, Norberto Antonio, DNI. N° 28.484.605, según Informe Técnico Administrativo N° 0742/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5678/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2197/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 013/2007 de fecha 10/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, y el Sr. Luís BARRIA, DNI. N° 24.682.831, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5698/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2198/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica María, DNI. № 28.590.747, según Informe Técnico № 747/2007, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5722/2007. ART 2°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica María, DNI. № 28.590.747, y de su hija, la menor, MARTINEZ TAPIA, Nélida Carolina, DNI. № 48.118.182, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente referenciado.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2199/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 21/11/2007 a la hora 15:50, con regreso el día 24/11/2007 a la hora 14:30, de la Directora de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. Graciela VALVERDE, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5636/2007.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos

ART 3°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2200/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BOLOGNINI, Violeta Vilma, DNI. N° 21.735.669, según Informe Técnico N° 0733/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5560/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2201/07

ART 1°) ADJUDICAR parcialmente la Licitación Pública Nº 010/2007, a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L., en sus ítems I - III – IV - V - XII y XIV, correspondiente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de las Bolsas Comunitarias de Alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5346/2007.

ART 2°) DESESTIMAR la oferta presentada por la Firma FABRIPAC S.R.L. en sus ítems II - VI - VII - VIII - IX - X - XI y XIII, por considerar INCONVENIENTE a los intereses de este Municipio ART 3°) AUTORIZAR a un nuevo Llamado a Licitación Pública por los ítems II - VI - VIII - VIII - IX - X - XI y XIII, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1º de la presente. ART 4°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L. por la suma de \$50.550,00 (Pesos cincuenta mil quinientos cincuenta).

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 50.550,00 (Pesos cincuenta mil quinientos cincuenta), en la partida: Institución 301/5 - 00 00 05 01 03 01 del Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 6°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2202/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Permiso de Uso de fecha 27/08/2007, suscripto entre este Municipio, representada por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. RIOS, Amada Elena, DNI. N° 3.710.185, con el objeto de concederle al nombrado el Permiso de Uso del Kiosco Refugio, según documentación obrante en el Expediente 5635/2007.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2203/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, detallado en la Nota N° 2004/2007 de fecha 08/10/2007, la que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de dos meses, por la suma aproximada de \$5.280,00 (Pesos cinco mil doscientos ochenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5613/2007. ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2204/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. VIDAL MELLA, Luís Alberto, DNI. № 18.843.61, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales de construcción varios destinados a un invernáculo (Producción Hortícola), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico № 230/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5350/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2205/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. CANTERO, Carmen Beatriz, DNI. Nº 23.622.994, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de diversos materiales para la elaboración de artesanías, constituyéndose estos en los elementos indispensables para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico Nº 257/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5545/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2206/07

ART 1°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el reclamo interpuesto por el ex agente municipal, Sr. GOMEZ, José Eduardo, Legajo N° 049/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4963/2007.

## ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2207/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5559/2007	JARA, Karina Lilian	DNI. Nº 21.659.812	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0730
5561/2007	LAGOS, Mirta Elena	DNI. Nº 20.122.837	\$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos)	N° 0731
5604/2007	GORONDON, Laura Roxana	DNI. Nº 24.495.202	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0729
5605/2007	ZARATE, Yanina de Jesús	DNI. Nº 41.967.404	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 0732
5606/2007	ALTAMIRANO, Gladys Estela	DNI. Nº 13.251.599	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 0734
5607/2007	ARDILES, María de los Ángeles	DNI. Nº 27.528.635	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	Nº 0735
5608/2007	SALINA, Victoriana	LC. Nº 1.461.741	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 0736

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2208/07

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 32/2007, referente a la adquisición de artículos de electricidad varios, los que serán utilizados en el armado de los arbolitos de Navidad y ornamentación de la Plaza Almirante Brown de la Ciudad de Río Grande, requerido por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 23/10/2007 a la hora 15:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5595/2007

AÑT 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.05, Categoría Programática 505/0.00.00.09.02.03.01., por la suma de \$ 84.392,00 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos), al Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2209/07**

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de elementos varios, detallado en la Nota N° 825/2007 de fecha 08/10/2007, los que serán entregados como premios y en sorteos especiales, en el transcurso del bingo en homenaje a todas las madres de la Ciudad de Río Grande, que se realizará para agasajarlas en su día, en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», por la suma aproximada de \$14.936,00 (Pesos catorce mil novecientos treinta y seis), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5655/2007. ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2210/07**

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$2.913,81 (Pesos dos mil novecientos trece con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5609/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.913,81 (Pesos dos mil novecientos trece con 81/100) en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2211/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos mil), en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Estudiantes Unificados de Tierra del Fuego, representado por su Presidente, Sr. Gonzalo Gastón SALINAS, DNI. № 23.796.294 y su Secretario, Sr. José Daniel NAJAR, DNI. № 22.903.020, según Informe Técnico № 0171/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5657/2007.

**ART 2º) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

## RESOLUCION Nº 2212/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5658/2007	MENDOZA, Ramona Griselda	DNI. Nº 21.929.847	\$ 350,00 (Pesos trescientos/50)	Nº 0739
5659/2007	TRIVIÑO TRIVIÑO, Irma	DNI. Nº 93.004.875	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 0741
5660/2007	RUIZ, Rita del Carmen	DNI. Nº 22.206.018	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 0740
5661/2007	MANSILLA, Verónica Beatriz	DNI. Nº 30.302.767	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 0738
5662/2007	PEREIRA, Julio Benjamín	DNI. Nº 25.217.343	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	Nº 0737
5699/2007	DE LA FUENTE, Cesar	DNI. Nº M6.717.614	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 0743

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2213/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Bien Inmueble de fecha 14/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Fernando Daniel SEVILLANO, DNI. Nº 22.360.862 y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5656/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2214/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Daniela Melisa SORIA RUARTE, DNI. № 27.042.878, y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5653/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Daniela Melisa SORIA RUARTE.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2215/07**

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.917,20 (Pesos tres mil novecientos diecisiete con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5634/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.917,20 (Pesos tres mil novecientos diecisiete con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2216/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5538/2007	VIVAR VIVAR, María Herminia	DNI. Nº 18.842.701	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 254
5542/2007	MACIAS NEGUE, Edith Lucrecia	DNI. Nº 92.820.184	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 259
5544/2007	MILLAPEL SILVA, Víctor Adrián	DNI. Nº 92.777.402	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 258
5637/2007	FUENTES HERNANDEZ, Ivonne	DNI. Nº 92.821.881	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 268

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2217/07**

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5546/2007	MARTINEZ ESPINOZA, María	DNI. Nº 92.785.882	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 261
5547/2007	FLORES, Juana del Carmen	DNI. Nº 14.504.657	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 256

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2218/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. QUISPE, Mirta Filomena, DNI. № 27.706.477, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un lavarropas (Proyecto Lavadero), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico № 252/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5540/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2219/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. PAGANI, Yanina Alfonsina, DNI. № 30.764.638, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de herramientas de trabajo (Taller de Planchado), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico № 263/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5541/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2220/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CORONEL, Héctor Mauricio, DNI. N° 5.090.194, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición del reloj modelo Tango XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 247/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5638/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2221/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. WHITE TRIVIÑO, Pablo Andrés, DNI. № 32.768.039, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de distintos elementos de cocina (Proyecto Gastronómico), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico № 255/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5537/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2222/07**

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de un (01) reproductor de DVD, el que será destinado al programa radial, La Tierra del Juego, para ser sorteados entre los oyentes que se comunique vía telefónica y/o participen del programa, por la suma aproximada de \$390,00 (Pesos trescientos noventa), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5573/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2223/07**

ART 1°) APROBAR el pago total Liquidación Haberes al Concejo Deliberante - Septiembre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$647.432,79 (Pesos seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 79/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5450/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2224/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total Liquidación Haberes al Personal Municipal - Septiembre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$5.771.895,12 (Pesos cinco millones setecientos setenta y un mil ochocientos noventa y cinco con 12/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5447/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2225/07

**ART 1°) APROBAR** el pago total Liquidación Haberes al Personal Obras Sanitarias - Septiembre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$630.664,30 (Pesos seiscientos treinta mil seiscientos sesenta y cuatro con 30/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5448/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

## RESOLUCION Nº 2226/07

**ART 1°) APROBAR** el pago total Liquidación Haberes al Personal Juzgado de Faltas - Septiembre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$80.922,78 (Pesos ochenta mil novecientos veintidós con 78/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5449/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2227/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período septiembre/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2228/07**

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a partir del día 26/09/2007 hasta el día 28/09/2007, por la agente Municipal Planta Permanente Sra. CANTU VIVIANA, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2229/07**

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Tierras, Coordinación de Gabinete, a la Secretaria Privada de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Daniel GARCIA, Legajo Nº 1912/7, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2230/07

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA, caratulándose la misma como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION».

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2231/07**

ART 1°) TENER POR EMITIDO pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1910/2006.

ART 2°) DISPONER finalización de las presentes actuaciones, con su consiguiente archivo, por no constituir el hecho investigado, materia que deba dilucidarse a través de un sumario administrativo interno.

ART 3°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal, por las razones expresadas. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2232/07**

ART 1°) INTIMAR a los Dres. Leonardo PLASENZOTTI y Emma MATORRAL, para que en el plazo de tres (03) días subsane la omisión o defecto incurrido, bajos apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible (Artículo 32 LPA.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6290/2006.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2233/07

ART 1°) ADMITIR el recurso de reconsideración administrativo impetrado por el ex agente municipal, Sr. Héctor MONTERO, por haber sido interpuesto el mismo en tiempo y forma, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5213/2007.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo de la cuestión traída a dictamen por ser improcedente tal petición.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2234/07**

**ART 1°) NO ADMITIR** por extemporáneo, el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. MONTENEGRO FARIAS, Isabel Flora, DNI. N° 10.179.265, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5464/2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2235/07

**ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO** de acuerdo al Dictamen N° 307/2007 de fecha 20/09/2007, el cual forma parte del presente según documentación obra en el Expediente 5629/2007.

ART 2°) DESIGNAR, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor sumariante. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2236/07

ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, por los hechos suscitados con la presentación del reclamo administrativo que se omitió tramitar, caratulándose las presentes actuaciones como «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS», en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen № 0315/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5631/2007.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2237/07**

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3900/2007, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA SECRETARIA PRIVADA DE GOBIERNO», por no existir mérito conforme a las pruebas recabadas en éstos actuados, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo. ART 2°) DAR por finalizada la información sumaria con su consiguiente archivo, por no haberse podido acreditar la existencia de responsabilidad administrativa alguna atribuible al agente Municipal Sr. Carlos CARAZO, Legajo N° 1785/0.

ART 3°) PONER en conocimiento del Concejo Deliberante de Río Grande el hecho investigado en el ámbito del Ejecutivo Municipal, a los fines que estime corresponder.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2238/07**

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto por el agente municipal, Sr. RIVEROS, Gustavo Martín, Legajo N° 2451/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3139/2007.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso intentado por improcedente. ART 3°) CONFIRMAR la vigencia de la Resolución S.G. N° 469/2007.

**ART. 4°) DE FORMA**Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2239/07**

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente, Rolando ALEGRE, Legajo N° 3304/9, en virtud de la consideraciones vertidas en el Dictamen N° 284/2007 de fecha 31/08/2007, designándose como instructor sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5630/2007. ART 2°) ENCUADRAR, primera facie, la conducta del agente, Rolando ALEGRE, Legajo N° 3304/9, en las prescripciones del Artículo 31, Inciso a) y e), de la Ley N° 22.140. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2240/07**

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.G. N° 674/2007, por el agente municipal, Lucio Rubén LUCERO, Legajo N° 2728/6.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso intentado, por improcedente.

ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.G. N° 754, elevando las actuaciones, luego de notificado el interesado, por parte del Sr. Intendente del Municipio, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento del recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 132 de la LPA.); haciéndole saber que no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, atento haber deducido previamente recurso de reconsideración(Artículo 132 de la LPA.).

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

## RESOLUCION Nº 2241/07

ART 1°) DECLARAR INADMISIBLE por extemporáneo el reclamo administrativo intentado por el Agente, Luís César TELLO, Legajo N° 694/7, no admitiéndose el mismo, tampoco como denuncia de ilegitimidad por haber excedido razonables pautas temporales. ART, 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2242/07**

ART 1°) RECHAZAR el reclamo interpuesto por el agente, Néstor Raúl TOLEDO. ART 2°) ESTAR A LO OPINADO, mediante Dictamen N° 291/2007 de fecha 03/09/2007, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 292/2007 de fecha 04/09/2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2243/07**

ART 1°) PRESENTADO QUE SEA, por la Sra. Marta Inés RIERA, DNI. N° 11.105.760, Certificado de Antecedentes, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, se proveerá respecto al otorgamiento de la licencia de conducir solicitada (Categoría Profesional D-1).

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2244/07**

ART 1°) RECHAZAR la petición del Sr. TECAS, Carlos Israel, por subsidio emanada de Ordenanza Municipal N° 2005/2004 y Decreto Municipal N° 939/2005. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2245/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 17/09/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. AGUILAR, Hilda, DNI. N° 13.129.445, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5556/2007. ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° AQZ 315 de fecha 14/09/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil) a favor de la Sra. AGUILAR, Hilda, DNI. Nº 13.129.445, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande. 18 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2246/07**

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada № 33/2007, referente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 25/10/2007 a la hora 15:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5724/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 301/1. 00. 00. 05. 01. 03. 01., por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil), al Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

## RESOLUCION Nº 2247/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / SALTA, a favor de la Sra. MACHUCA, Natalia Gabriela, DNI. N° 24.092.661, según Informe Técnico - Administrativo N° 0746/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 57,59/2007.

ART 2°) POR SÉCRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

## RESOLUCION Nº 2248/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el ACTA MODIFICATORIA № 03 DEL CONTRATO № 64/06 (SOYSP-DOP) y el INFORME TECNICO de fecha 13/06/2007 emitido por el Ingeniero Civil Carlos Eduardo Luna Matr.Nac. № 14711, que se adjuntan y forman parte de la presente, correspondiente a la Obra: «DEFENSA COSTERA DE RIO GRANDE 1º ETAPA», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-379/2006, recaratulado 100-23/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2249/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 086/2007 (SOYSP-DÓP), el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1087/2007, celebrado entre la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, representada por el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI. № 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-137/2007. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2250/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/08/2007, Anexa al Convenio de Complementación de Servicios de fecha 22/06/1995, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, representada por el Subdirector Nacional, Dr. Miguel Angel GALLARDO, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-5274/2004.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2251/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo, DNI. № 22.089.146, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4522/2007. ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro № GMA503 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos) a favor del Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo, DNI. № 22.089,146, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART 4°) APROBAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/08/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y el Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo, DNI. № 22.089.146, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente. ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2252/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 142/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 12/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa Patagonia Sud S.A., representada por el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. Nº 11.575.071, según documentación obrante en el Expediente 5523/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Patagonia Sud S.A.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2253/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 196/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 24/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa C.R.I. Construcciones, representada por el Sr. Carlos Ramón INS-FRAN, DNI. Nº 13.732.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5528/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa C.R.I. Construcciones.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2254/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 190/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 22/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER representada por el Sr. TORTUL JORGE ALBERTO, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5101/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2255/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0175/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, representada por el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4890/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2256/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria № 01, de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales № 0147/2006, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal № 1399/2006, celebrado entre el Sr. Carlos Eduardo LUNA, DNI. № 10.772.502 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-846/2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2257/07

ART 1°) APROBAR el traslado del Director de Catastro Arq. ENRIQUE GALLO, el día 05/10/2007, a la Ciudad de Ushuaia, a fin de participar en el Taller referido al «PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO SUSTENTABLE DE LA ZONA COSTERA».

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasaies.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2258/07**

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$2.568,89 (Pesos dos mil quinientos sesenta y ocho con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5519/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.568,89 (Pesos dos mil quinientos sesenta y ocho con 89/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### **RESOLUCION Nº 2259/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Delegación Municipal de Río Grande en Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.801,42 (Pesos un mil ochocientos uno con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5322/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2260/07

**ART 1°) ESTAR A LO OPINADO** mediante Dictamen N° 206/2007, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 304/2007 de fecha 19/09/2007.

**ART 2°) TENER PRESENTE** las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 304/2007 de fecha 19/09/2007, respecto de la formulación efectuada por el Sr. Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

## RESOLUCION Nº 2261/07

ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a los agentes Municipales Sres. Ariel PAGELLA, Gustavo FRIED, Ramón NUÑEZ, Carlos OVIEDO y Leonardo RINCON, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria.

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo № 3720/6. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2262/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «AMPLIACION DE REDES DE GAS EN RIO GRANDE», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 126.628,31 (Pesos ciento veintiséis mil seiscientos veintiocho con 31/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5689/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2263/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de BONIFICACION 2329/2006 mes de SEPTIEMBRE del 2007, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$110.408,58 (Pesos ciento diez mil cuatrocientos ocho con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5452/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2264/07**

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «AGUA Y CLOACA CALLE ORTIZ» (e/ Islas Malvinas y Finocchio), siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 34.549,90 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 90/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5691/2007. ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007

ART. 3°) DE FORMA Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2265/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 16.773,45 (Pesos dieciséis mil setecientos setenta y tres con 45/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período JUNIO/JULIO/AGOSTO y SEPTIEMBRE año 2007. en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-95/2007.

2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 7Í-95/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARIIN LABROCA

#### RESOLUCION Nº 2266/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. José Raúl ROMANO, DNI. № 14.962.820, según Informe Técnico Administrativo № 045/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2242/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2267/07**

ART 1°) APROBAR el traslado del Director del Museo Municipal Sr. CARLOS BALDASSARRE, desde el día 12/09/2007 hasta el día 15/09/2007 inclusive, a la Ciudad de Buenos Aires, a fin de participar como conferencista especial del XVII Encuentro Educativo «El Museo y la Escuela». ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viá-

ticos ni pasajes.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2268/07**

ART 1°) APROBAR el traslado del agente Municipal Sr. DANIEL RUEDA, Legajo № 2286/1, desde el día 26/09/2007 hasta el día 16/10/2007 inclusive, a las Ciudades de Resistencia Provincia de Chaco y San Javier Provincia de Misiones, a fin de llevar a cabo el curso intensivo de música, en representación de la Banda de Música de este Municipio. ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viá-

ticos ni pasajes.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2269/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 71,50 (Pesos setenta y uno con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente Municipal, Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5668/2007.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de \$ 52,00 (Pesos cincuenta y dos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal, Sr. Hugo Walter PAGLIONI, Legajo № 1909/7. ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2270/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Margarita Laura LABARDA, DNI. N° 20.631.771, según Informe Técnico N° 0744/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5723/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2271/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Carlos Alberto GALLETTI, DNI. N° 8.647.763, quien solicita asistencia para efectuar la compra de indumentaria y vestuarios destinados a un proyecto cultural, según Informe Técnico N° 262/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5550/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2272/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Guillermo Alberto LAMBERT, DNI. Nº 29.782.808, quien solicita asistencia para efectuar la compra de indumentaria y vestuarios destinados a un proyecto cultural, según Informe Técnico Nº 264/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5549/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN **MELELLA** 

#### **RESOLUCION Nº 2273/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Daniel Oscar MARTINEZ, DNI. Nº 14.817.934, quien solicita asistencia para efectuar la compra de indumentaria y vestuarios destinados a un proyecto cultural, según Informe Técnico Nº 265/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5548/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN **MELELLA** 

#### **RESOLUCION Nº 2274/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Pedro Luciano GARRIDO TORRES, DNI. Nº 92.178.652, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición del reloj modelo Tango XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico Nº 266/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5536/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2275/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Genaro Domingo OYARZUN, DNI. Nº 7.820.720, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición del reloj modelo Tango XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico Nº 267/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5557/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2276/07**

ART 1°) APROBAR el pago total de PRESTACION DINERARIA - ACCIDENTE DE TRABAJO mes de SEPTIEMBRE del 2007, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.670,32 (Pesos diecisiete mil seiscientos setenta con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5451/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN **MELELLA** 

#### **RESOLUCION Nº 2277/07**

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/ 10/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Maximiliano ROUSSET, Legajo Nº 4002, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5676/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 1/2 (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN

#### RESOLUCION Nº 2278/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/ 10/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente Municipal, Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo Nº 4115/7, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5732/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por 1/2 (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2279/07

ART 1°) APROBAR el Proyecto «CONSTRUCCION DE VEREDAS DEL BARRIO BIS-HOP», cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la zona Nº 9 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$225.573,38 (Pesos doscientos veinticinco mil quinientos setenta y tres con 38/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5782/2007, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Nidia Graciela FERNANDEZ	16.032.600	Carlos Lisa № 1923
Sergio MELLA	92.671.898	Carlos Lisa Nº 2010

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2280/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/ 10/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Maximiliano ROUSSET, Legajo Nº 4002, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5677/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande 23 de octubre de 2007

MARTIN **MELELLA** 

#### **RESOLUCION Nº 2281/07**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2138/2007 de fecha 04/10/2007, referente a la autorización del pago de la Factura de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L, **donde dice:** «...autorizar el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005857, por la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L»....», debe decir: «...autorizar el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00005857, por la suma de \$ 205,05 (Pesos doscientos cinco con 05/100) a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L»...».

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN **MELELLA** 

#### **RESOLUCION Nº 2282/07**

ART 1°) APROBAR el Proyecto «ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO VERDE», cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la zona Nº 9 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$210.316,76 (Pesos doscientos diez mil trescientos dieciséis con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5783/2007, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
María Fernanda CAPARROS	22.138.539	Carlos Lisa Nº 2461
Carlos CORDOBA	12.425.721	Finocchio № 2455

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2283/07

ART 1°) ADMITIR formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Municipal Sra. Silvia PELEITAY, contra la Resolución S.G. Nº 0785/2007.

ART 2°) HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración en todas sus partes, revocando al efecto la sanción disciplinaria impuesta a la agente Municipal Sra. Silvia PELEITAY, Legajo N° 2457/1. **ART. 3°) DE FORMA** 

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN **MELELLA** 

#### RESOLUCION Nº 2284/07

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración planteado por el Sr. Héctor Ramón SCIPIONI, DNI. Nº 5.073.140, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Gustavo TROTTI, en contra de la Resolución Municipal Nº 1670/2007 de fecha 24/07/2007

ART 2º) RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso de reconsideración intentado por

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN **MELELLA** 

#### RESOLUCION Nº 2285/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Leopoldo Luis BORDOLI DOUGLAS, DNI. № 23.703.621 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5748/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Leopoldo Luis BORDOLI DOUGLAS.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2286/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Abelardo Gregorio HARBIN, DNI. Nº 14.596.708 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5750/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Abelardo Gregorio HARBIN.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2287/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI. № 21.656.865 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5749/7007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gonzalo Martín LECUONA.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2288/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura / Póliza Nº 682465, presentada al cobro por la Empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 142,39 (Pesos ciento cuarenta y dos con 39/100) en concepto de pago de cobertura de Responsabilidad Civil de la Motoniveladora Champion 720A, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3205/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2289/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 3.940,81 (Pesos tres mil novecientos cuarenta con 81/100) a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.) en concepto de compensación de deuda, en un todo de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Rentas y del Convenio firmado oportunamente, aprobado mediante Ordenanza N° 1025/98 y Acta Ampliatoria, autorizado mediante Decreto Municipal N° 0382/2004, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-94/2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

## RESOLUCION Nº 2290/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los menores, SCIARROTTA, Antonela Jasmín, DNI. N° 38.210.217 y SCIARROTTA, Noelia Ludmila, DNI. N° 43.798.314, según Informe Técnico - Administrativo N° 176/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5831/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2291/07**

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$204.374,25 (Pesos doscientos cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 25/100), correspondiente al Proyecto «Construcción Sede Social Barrio Bishop», surgido de las Asambleas Zonales N° 9 llevadas a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-5666/2006, recaratulado 10-46/2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2292/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «MANTENIMINETO DE PLAZAS Y PASEOS ZONA NORTE AÑO 2007 - 2° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$49.554,34 (Pesos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 34/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5690/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2293/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CABRERA, Mario de Jesús, DNI. Nº M7.810.180, según Informe Técnico Nº 276/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5786/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2294/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. BARRIENTOS, José Ramón, DNI. N° 92.266.344, según Informe Técnico N° 275/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5787/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2295/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Cristina Elizabet GUERRERO, DNI. N° 26.217.172, según Informe Técnico N° 0745/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5758/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2296/07

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. Cristina Maribel AGUIRRE BECCO, DNI. № 92.589.093, conforme al Informe Técnico № 0749/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 5760/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2297/07

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, una (01) orden por Alojamiento (habitación single) durante los días 01, 02 y 03 de Diciembre del corriente año, y una (01) orden de racionamiento por seis (06) raciones (almuerzos y cenas) a favor del Dr. Eduardo Angel CUETO RUA, DNI. № M8.350.719, según Informe Técnico - Administrativo № 0175/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5826/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

## RESOLUCION Nº 2298/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de cinco (05) reproductores de DVD, un (01) televisor y tres (03) bicicletas, estos elementos serán destinados como premios al programa radial «La Tierra del juego» y también para la nueva edición de «La Gran Búsqueda del Tesoro», por la suma aproximada de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5791/2007.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2299/07**

ART 1º)- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo Nº 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 5777/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	01/09/2007	01/09/2007	11:00	21:00
Tolhuin	02/09/2007	02/09/2007	12:00	23:00
Ushuaia	05/09/2007	06/09/2007	17:00	14:00
Ushuaia	07/09/2007	07/09/2007	12:00	22:00
Ushuaia	08/09/2007	08/09/2007	10:00	23:00
Ushuaia	09/09/2007	09/09/2007	10:00	18:00
Aguas Blancas	13/09/2007	13/09/2007	08:00	18:00
Tolhuin	14/09/2007	15/09/2007	19:00	03:00
Ushuaia	15/09/2007	16/09/2007	06:00	01:40
Ushuaia	17/09/2007	17/09/2007	05:00	18:00

 $ART\,2^o)\,POR\,SECRETARIA$  de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2300/07**

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 19/ 10/2007 a la hora 06:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes Municipales, Sres. GARAY, Martín, Legajo Nº 679/3, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), ARME-LLA, Mario, Legajo Nº 2963/7, Categoría 19 (diecinueve), PALMA, Fabián, Legajo Nº 4010/0, Categoría 10 (diez) y CEJAS, Carlos, Legajo Nº 2962/9, Categoría 19 (diecinueve), ART 2°) **POR** Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en

concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) POR DIRECCIÓN de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha Comisión. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2301/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a favor del Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos «C.A.P.O.», representado por su Presidente, la Sra. AGUILAR VILLEGAS, María Gladys, DNI. Nº 92.891.158 y el 1° Vocal Titular, el Sr. MAIDANA, Florentino, DNI. Nº 10.716.423, según Informe Técnico - Administrativo Nº 172/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5775/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART, 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2302/07**

ART 1°) ADMITIR formalmente, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Municipal, MENDOZA, Oscar, contra la Resolución S.G. Nº 785/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5468/2007.

ART 2°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración impetrado, confirmando al efecto la sanción disciplinaria impuesta al Agente Municipal, MENDOZA, Oscar. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

## **RESOLUCION Nº 2303/07**

ART 1°) ADMITIR formalmente, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Agente Municipal, ROMERO, Edith, contra la Resolución S.G. Nº 785/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5470/2007.

ART 2°) HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración en todas sus partes, revocando al efecto de sanción disciplinaria impuesta a la Agente Municipal, ROMERO, Édith, Legajo Nº 1000/5. ART. 3°) DE FÓRMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2304/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Septiembre/2007, por el Personal que se desempeña en la Dirección Municipal de Tránsito, Departamento Educación Vial y Departamento Servicios Públicos, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

ART 3°) DE FORMA

REGENTARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2305/07

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 22/10/2007 hasta el día 04/11/2007 inclusive, del agente Municipal, Sr. OSVALDO OL-GIATTI, Legajo Nº 1237/8, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, a los efectos de adquirir diferentes materiales para el taller de herrería artesanal. ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de

viáticos ni pasaies.

ART. 3°) DE FORMA Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2306/07

ART 1°) APROBAR el traslado efectuado a la Ciudad de Mendoza a fin de asistir al XXIV Congreso Nacional de Trabajo Social, desde el día 03/10/2007 al 07/10/2007 inclusive, por la agente Municipal Tec. GRACIELA E. MONTANI, quien se desempeña a cargo de la Coordinación de Planeamiento y Control de Gestión de este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2307/07

ART 1°) APROBAR el traslado efectuado a la Ciudad de Buenos Aires a fin de asistir a un curso de capacitación dictado por la Fundación PROYDESA, desde el día 08/10/2007 al 16/10/2007 inclusive, por el agente Municipal Sr. CAVALLOTTO FABRICIO, legajo Nº 4132/7, quien dicta los cursos de Cisco y Oracle en nuestra Ciudad, en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN **MELELLA** 

#### RESOLUCION Nº 2308/07

ART 1°) APROBAR el traslado efectuado desde el día 12/10/2007 al 19/10/2007 inclusive a la Ciudad de Ushuaia, a los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno Sr. HERRERA FERNANDO, Legajo Nº 2393/1 y Sr. BERTOLEZ OSCAR, Legajo Nº 2245/4, quienes se embarcaron desde dicha Ciudad en el Aviso A.R.A. «ALFERES SOBRAL», hasta la Isla de los Estados, en donde realizaron tareas de apoyo al personal que se encuentra en el Apostadero Naval Comandante Luís Piedrabuena, con el fin de mejorar las instalaciones generales del puesto.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2309/07

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de TOLHUIN, el día 17/10/2007 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes Municipales Sr. Carlos Jorge ORIETA, Legajo Nº 1872/4 y Sr. Roberto ALVARADO, Legajo Nº 3778/8, ambos dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaria de Asuntos Sociales

ART 2°) DEJAR establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2310/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR, ad referéndum del Concejo Deliberante, en todos sus términos el Acta de Transferencia de fecha 29/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DE-LUCA, DNI. Nº 12.725.953, y la Municipalidad de Río Grande representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5705/2007.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN **PAGELLA** 

## **RESOLUCION Nº 2311/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Sonia del Carmen CASTRO, DNI. Nº 17.636.035, según Informe Técnico Nº 0759/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-5853/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2312/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. DOMINGUEZ, Damián Hermógenes, DNI. Nº 18.073.252, según Informe Técnico Nº 0758/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5836/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2313/07**

ART 1º) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 25/ 10/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Néstor PASCUA, Legajo Nº 2972/0, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5781/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2314/07**

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continua-

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5829/07	Delfín Gustavo ABAN	DNI. Nº 24.961.030	\$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos)	Nº 0753
5830/07	Nancy GOMEZ FUENTES	DNI. Nº 92.638.521	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	Nº 0754
5832/07	Erica FRITZ MIRANDA	DNI. Nº 92.883.767	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0755
5834/07	Graciela MENCHACA G.	CIC. Nº 4.457.923	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0750
5835/07	Gladys Andrea WENTEN	DNI. N° 28.008.562	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	Nº 0751

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2315/07

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al ámbito de la Secretaria de Asuntos Sociales, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Susana Raquel SILVERO, Legajo No 3671/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2316/07

ART 1º) APROBAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/10/2007 con regreso a nuestra Ciudad el día 27/10/2007, del Director del Museo Municipal, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Sr. Carlos BALDASSARRE.

ART 2º) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realizó sin la percepción de viá-

ticos ni pasajes.
ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

## RESOLUCION Nº 2317/07

ART 1) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. Hugo Osvaldo SCOTTO, DNI. № 13.819.654, quien oficiará de veedor de la Comisión Nacional de Cosquín - XIV Edición del Pre-Cosquin 2008 a llevarse a cabo el día 03/11/2007 en la Casa de la Cultura, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5851/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2318/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5763/2007	Miguel José DRAGO	DNI. Nº 14.015.295	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 271
5754/2007	Olga Maribel MARTINEZ	DNI. Nº 17.135.329	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 273
5785/2007	José Idelfonso RUIZ VERA	DNI. Nº 18.750.573	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 274

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART, 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2319/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Noelia de los Angeles TORANZO, DNI. Nº 30.885.741, según Informe Técnico Nº 269/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5752/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2320/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. PERALTA, Susana, DNI. Nº 27.977.395, según Informe Técnico Nº 270/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2321/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CHILELLI, Ariel Bernardo, DNI. Nº 30.269.421, según Informe Técnico Nº 253/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2322/07**

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicio efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/10/2007, con regreso el día 08/11/2007 inclusive, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OVIEDO, Carlos Javier, Legajo Nº 3585/8.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2323/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 25/07/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. Rubén BAHNTJE, DNI. Nº 18.250.376, Presidente de la firma «UNIXHELP S.A.», según documentación obrante en el Expediente 5584/2007.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 2324/07**

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 199/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 07/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa C.R.I. Construcciones, representada por el Sr. Carlos INS-FRAN, DNI. Nº 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 5527/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa C.R.I. Construcciones.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

## RESOLUCION Nº 2325/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 200/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 07/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Teresita CABRERA, DNI. Nº 11.871.806, representada por el Sr. Roberto ROSELLI, DNI. Nº 10.044.831, según documentación obrante en el Expediente 5526/2007

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Teresita CABRERA.

ART. 4°) DE FORMA Río Grande, 30 de octubre de 2007

> MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2326/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 0212/2007 (SOYSP-DPyJ) de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEÑA ESTEFANIA, DNI. Nº 33.484.551, titular de la Empresa EFEC-CA CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5694/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA ESTEFANIA, DNI. N° 33.484.551, titular de la Empresa EFECCA CONSTRUCCIONES.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

## RESOLUCION Nº 2327/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0211/2007 (SOYSP-DPyJ) de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Ester Rosa DIAZ, DNI. N° 2.321.338, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5693/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Ester Rosa DIAZ.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2328/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 209/ 2007 (SOYSP-DOP) de fecha 27/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa ANJE CONSTRUCCION, representada por la Sra. Blanca Rosa CALISTO, DNI. N° 12.198.740, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5679/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa ANJE CONSTRUCCION.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2329/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 0202/2007 de fecha 18/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, representada por el Sr. Luis Marino VAQUERA, DNI. № 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5692/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA. ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2330/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 0210/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 01/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa SR CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Juan Carlos SALDIVIA, DNI. № 14.739.516, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5681/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa SR CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Juan Carlos SALDIVIA.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2331/07

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 159/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 27/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. № 11.575.071, según documentación obrante en el Expediente 5100/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2332/07

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «SEMAFORIZACION EN LA PROLONGA-CION DE LA AVDA. JUAN D. PERON», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 129.864,62 (Pesos ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 62/100) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5789/2007. ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### RESOLUCION Nº 2333/07

ART 1°) DISMINUIR el Presupuesto Oficial de la Obra «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - PRIMERA ETAPA», en la suma de \$ 39.354,60 (Pesos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 60/100), respondiendo dicha disminución a que la obra se encuentra en la 2º Etapa, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente100-301/2007.

en el Expediente100-301/2007. ART 2°) AUTORIZAR la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra «MANTENI-MIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - SEGUNDA ETAPA», en la suma de \$39.354,60 (Pesos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente100-2989/2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN PAGELLA

#### **RESOLUCION Nº 2334/07**

ART 1°) AUTORIZAR, el servicio de Alojamiento y Racionamiento, y asimismo se solicita la correspondiente orden de tres (03) pasajes vía terrestre, tramos: RIO GALLEGOS / RIO GRANDE / RIO GALLEGOS, a favor de los Sres. Roxana AGULLO, DNI. N° 17.734.392, Fernando ZURUTUZA, DNI. N° 22.097.922 y Juan Pablo BARRIENTOS, DNI. N° 30.144.410, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5885/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007. ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2335/07**

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2297/2007 de fecha 24/10/2007, <u>donde dice</u>: «...la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES....», <u>debe decir</u>: «...la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / RIO GRANDE / BUENOS AIRES....»

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2336/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Civil Consejo Vecinal Barrio Crucero A.R.A. General Belgrano», representado por su Vice-Presidente, la Sra. BARRIOS, Mirta Lucia, DNI. № 12.959.344 y su Secretario, el Sr. MORENO, Germán Alfredo, DNI. № 14.779.110, según Informe Técnico — Administrativo № 173/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5837/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### RESOLUCION Nº 2337/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, a favor del «Centro de Residentes Correntinos», representado por su Presidente, el Sr. YBARRA, Lorenzo de Jesús, DNI. № 17.037.776 y su Secretario, el Sr. JAIME, Walter Orlando, DNI. № 25.000.002, según Informe Técnico − Administrativo № 174/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5838/2007.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

#### **RESOLUCION Nº 2338/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5847/2007	JIMENEZ JIMENEZ, Miquel	DNI. Nº 92.886.215	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 279
5848/2007	GOMEZ CARCAMO, Zoilo	DNI. Nº 94.023.962	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	Nº 278

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2339/07

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Gallegos, el día 05/11/2007, a partir de la hora 08:00, regresando el día 13/11/2007 a la hora 20:00, al agente Municipal, Sr. Eduardo Víctor GONZALEZ, Legajo N° 0962/8, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 5860/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza con percepción de viáticos, sin la inclusión de pasaje, puesto que el traslado se hace con vehículo oficial.

ART 4°) POR DIRECCIÓN de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha comisión.

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2340/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5843/2007	QUEVEDO, Karina Alejandra	DNI. Nº 26.340.463	\$ 660,00 (Pesos seiscientos sesenta)	Nº 277
5844/2007	VOGEL, Diana Alicia	DNI. Nº 31.615.501	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	Nº 282
5846/2007	DAYAN ZALAZAR, Lidia	DNI. Nº 92.211.350	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	Nº 280

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2341/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. SOTO VELASQUEZ, José Humberto, DNI. Nº 92.674.576, según Informe Técnico Nº 281/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5845/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

## RESOLUCION Nº 2342/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. ASTUDILLO, Andrea Rosario, DNI. Nº 11.408.711, según Informe Técnico Nº 236/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5317/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2343/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. VELIZ, Pedro, DNI. Nº 14.438.429, según Informe Técnico Nº 272/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5788/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN MELELLA

#### RESOLUCION Nº 2344/07

ART 1°) APROBAR la rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma \$ 4.496,84 (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 84/100) más la suma de \$ 503,16 (Pesos quinientos tres con 16/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 1111, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5825/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2006.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

## RESOLUCION Nº 2345/07

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera

aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1696/2007, por el período adicional de 03 (tres) meses, a partir del día 01/10/2007, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Aníbal CEPERO, DNI. Nº 14.811.605 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4180/2007. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Aníbal CEPERO.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0962/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/ 10/2007, a la agente Municipal, Sra. Dora de los Angeles IÑIGO, Legajo Nº 1895/3, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 18/10/07

**0963/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ES-PECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Luisa Graciela GOSGAYA, Legajo № 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 09/10/2007. 18/10/07

**0964/07:** APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Beatriz LIZARRAGA, Legajo № 3589/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, quien se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27», 18/10/07

0965/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en aplicar (1°), (2°) y (3°) apercibimientos y tres (03) días de suspensión a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gabriela María SASTRE, Legajo N° 3460/6, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fechas 26/12/2006, 14/02/2007, 22/05/2007, 12/06/2007 y 22/06/2007, en la 6° (Sexta) y 7° (Séptima) 8° (Octava) 9° (Novena) y 10° (Décima) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción, total: 03 (tres) días 18/10/07

**0966/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. María Esther PONCE DE LEON, Legajo Nº 2704/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 06/08/2007. 18/10/07

0967/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Luis Mariano PONCE, Legajo Nº 3931/4, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, por haber incurrido en fechas 11/07/2007 y 06/08/2007, en la 1º (Primera) y 2º (Segunda) inasistencias sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y los que que cumpla con la correspondiente sanción, total: 03 (tres) días 18/10/07

**0968/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Griselda Beatriz SOTO-MAYOR, Legajo N° 3461/4, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 30/08/2007, reintegrándose por alta médica el día 14/09/2007. 18/10/07

0969/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Manuel HUDSON, Legajo N° 3897/1, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, por haber incurrido en fecha 06/07/2007 en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido, Total: 01 (un) día 18/10/07

0970/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Emilio LINETTI, Legajo Nº 0698/0, dependiente de la Dirección de Deportes y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por haber incurrido en fecha 12/08/2007 en la 1º (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido, Total: 01 (un) día 18/10/07

**0971/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un 1º (Primer) apercibimiento, 2º (Segundo) apercibimiento y 3º (Tercer) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Leonardo Miguel RINCON, Legajo Nº 3586/6, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fechas 11/06/2007, 12/06/2007 y 29/06/2007 en la 6º (Sexta), 7º (Séptima) y 8º (Octava) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). 18/10/07

**0972/07:** OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gerardo RODRIGUEZ, Legajo № 3597/1, dependiente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 11/10/2007 al día 16/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 18/10/07

**0973/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José María MARTIN, Legajo № 1811/2, dependiente de la Secretaria Privada de la Secretaria de la Producción, desde el día 11/10/2007 al día 16/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 18/10/07

0974/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Período AGOS-TO 2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 19/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
797	1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	5 (cinco)	No registra	36 (treinta y seis)
825	1836/7	FRATTI, Jorge José	5 (cinco)	No registra	43 (cuarenta y tres)
917	2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	26 (veintiséis)
962	2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	No registra	12 (doce)
157	3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	25 (veinticinco)
363	3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	No registra	15½ (quince y medio)
1950	3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	15 (quince)
1955	3686/2	TAPIA, Rosa Ester	02 (dos)	No registra	29 (veintinueve)
2030	3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	04(cuatro)	No registra	19 (diecinueve)
2126	3844/0	VEGA, Mauro Andrés	04 (cuatro)	No registra	38 (treinta y ocho)
2263	3971/3	PERONI, Horacio Eduardo	No registra	No registra	35 (treinta y cinco)

0975/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Período JULIO 2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 19/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	al 50%	al 100%
605	1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	No registra	39 (treinta y nueve
797	1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	8 (ocho)	40 (cuarenta)
825	1836/7	FRATTI, Jorge José	8 (ocho)	40 (cuarenta)
917	2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	38 (treinta y ocho)
962	2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	39½ (treinta y nueve y medio)
157	3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	32 (treinta y dos)
363	3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	20 (veinte)
1950	3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	32 (treinta y dos)
1955	3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	32½ (treinta y dos y medio)
2030	3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	No registra	6 (seis)
2126	3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	40 (cuarenta)
2263	3971/3	PERONI, Horacio Eduardo	No registra	29 (veintinueve)

**0976/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 19°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Juan Luis CONTRERAS, Legajo № 1259/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15/09/2007. 19/10/07

0977/07: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/09/2007, a la agente Municipal, Sra. Norma Ester FERREYRA, Legajo Nº 3250/6, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas. 18/10/07

0978/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Lucia Ema AGUILA, Legajo N° 1411/7, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 03/10/2007. 19/10/07

0979/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Período AGOS-TO 2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 19/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
659	0077/9	PEREZ, Juan Carlos	No registra	4 (cuatro)	12 (doce)
673	0640/8	OYARZO GODOY, Juan Segundo	No registra	No registra	18 (dieciocho)
711	0997/1	PLATNER, Angel Gabriel	1(uno)	1(uno)	14(catorce)
724	1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	No registra	1(uno)	10(diez)
748	1219/0	VARGAS, Juan Luciano	No registra	1(uno)	4(cuatro)
1466	1628/4	BURGOS, Juan Carlos	No registra	1 (uno)	16 (dieciséis)
847	2024/9	RANGNAU, Viviana Edith	No registra	No registra	5(cinco)
867	2206/3	CASTRO, Amaldo Alcides	No registra	2(dos)	9(nueve)
868	2207/1	MARANO, Miguel Angel	No registra	2(dos)	19(diecinueve)
889	2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	4½ (cuatroy medio)	28 (veintiocho)
913	2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	No registra	1(uno)	22 (veintidós)
1021	2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	No registra	5(cinco)
1081	3069/4	RUIZ, Clara Delia	No registra	4(cuatro)	25(veinticinco)
1288	3330/8	ARECO, Osvaldo Oscar	No registra	3(tres)	20 (veinte)
1952	3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	2(dos)	10(diez)
2039	3713/3	MARTINEZ, Magdalena Magale	No registra	1(uno)	27(veintisiete)
2092	3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	1(uno)	17(diecisiete)
2147	3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	3(tres)	15 (quince)
2306	3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	04 (cuatro)	No registra	11½ (once y medio)

**0980/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Angel CASTILLO, Legajo Nº 1701/9, dependiente del Juzgado de Faltas, desde el día 12/10/2007 al día 14/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 24/10/07

**0981/07: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Período comprendido desde el 01/07/2007 al 15/07/2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 24/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
659	0077/9	PEREZ, Juan Carlos	No registra	21 (veintiuno)	23 (veintitrés)
673	0640/8	OYARZO GODOY, Juan Segundo	No registra	16(dieciséis)	12 (doce)
707	0966/1	MEZA, Raúl Oscar	2(dos)	7(siete)	13½ (trece y medio)
711	0997/1	PLATNER, Angel Gabriel	1(uno)	6(seis)	11(once)
600	1059/6	LOPEZ, Amaro Orlando	1(uno)	5(cinco)	5(cinco)
724	1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	2(dos)	4(cuatro)	6(seis)
748	1219/0	VARGAS, Juan Luciano	No registra	16(dieciséis)	31(treinta y uno)
1466	1628/4	BURGOS, Juan Carlos	3(tres)	No registra	20 (veinte)
855	2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	9(nueve)	4(cuatro)
847	2024/9	RANGNAU, Viviana Edith	1(uno)	2(dos)	16(dieciséis)
867	2206/3	CASTRO, Amaldo Alcides	1(uno)	4(cuatro)	24(veinticuatro)
868	2207/1	MARANO, Miguel Angel	4(cuatro)	No registra	24(veinticuatro)
637	2268/3	CERDA, Juan Guillermo	No registra	8(ocho)	7(siete)
889	2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	16(dieciséis)	13 (trece)
913	2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	No registra	8(ocho)	26(veintiséis)
1021	2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	No registra	21(veintiuno)
1081	3069/4	RUIZ, Clara Delia	No registra	6(seis)	20(veinte)
350	3276/0	MOREIRA, José Domingo	No registra	6(seis)	4(cuatro)
382	3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	7(siete)	31(treinta y uno)
1288	3330/8	ARECO, Osvaldo Oscar	2(dos)	12(doce)	24 (veinticuatro)
1952	3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	4(cuatro)	21(veintiuno)
2039	3713/3	MARTINEZ, Magdalena Magale	No registra	No registra	11(once)
2063	3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	9(nueve)	24(veinticuatro)
2092	3798/2	KOCH, Analía Marisel	3(tres)	12(doce)	25(veinticinco)

**0982/07: INICIAR INFORMACION SUMARIA**, sobre la determinación de razones del pase del agente Municipal Sr. Guillermo INK. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6, 24/10/07

**0983/07: AUTORIZAR** temporariamente, hasta la urbanización del barrio de Chacra XIII, la ubicación de los Licenciatarios del servicio de Taxis de la parada Nº 14, en la parada de taxis Nº 1, ubicada entre Espora y Lasserre. 25/10/07

**0984/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, dominio EUL 189, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio CFN 063, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0985/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio CFN 063, propiedad del Sr. CABRERA, JORGE FABIAN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0986/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, dominio ETL 799, propiedad de la Sra. SANCHEZ, LOURDES DEL CARMEN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0987/07: RENOVAR** la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca TOYO-TA, dominio SXO 097, presentada por el Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar. 29/10/07

**0988/07: HABILITAR** al Sr. CORDOBA, JOSE LUIS, DNI 17.434.497, con la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio GLM 364, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros. 29/10/07

**0989/07:** AUTORIZAR el cambio de agencia, solicitada por el Señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, dominio CQO 277, afectado a la Agencia «REMIS FUEGUINO» el cual a partir de la fecha prestará servicio en la agencia «PATAGONIA». 29/10/07

0990/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EXA 618, propiedad de la Señora PEREZ, MERCEDES MABEL y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio ESL 512, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0991/07: HABILITAR** al Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, DNI 22.956.139, con la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FLH 642, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0992/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, dominio FMU 814, propiedad del Sr. BARRIA ALVARADO, JOSE ATILIO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

0993/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio BEL 529, propiedad del Señor DRAGO, MIGUEL JOSE y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CHO 892, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

0994/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CAZ 353, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DSV 692, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0995/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA Nº 446, propiedad de la Sra. MARSAL, ELENA NELIDA, en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA. MARSAL». 29/10/07

**0996/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ARTECHE Nº 1293, propiedad del Sr. ALLENDE, CARLOS JULIO en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE ALLENDE». 29/10/07

**0997/07:** AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO RIO GRANDE, en el rubro «FARMA-CIA»; que gira bajo la denominación de «C.E.C.», sito en el domicilio de la calle VIEDMA Nº 362, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle MOYANO Nº 750. 29/10/07

**0998/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio ESB 502, propiedad del Sr. GORNO, ROBERTO REINALDO, quien se desempeña en la Parada N° 3. 29/10/07

**0999/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EGA 741, propiedad del Sr. NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, quien se desempeña en la Parada N° 3. 29/10/07

1000/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE Nº 735, perteneciente a la Firma SIEMBRA A.F.J.P., en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES»; que giraba bajo la denominación de «SIEMBRA A.F.J.P.». 29/10/07

1001/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/98, motor № 178B4038 8111095, dominio CAJ 482, propiedad de la Señora GODOY NORA BEA-TRIZ y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor № 7H5059696, dominio FNA 907, que prestara servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP»con el Interno № 072. 29/10/07

**1002/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor Nº G4EKW475035, dominio CNP 756, propiedad del Sr. SAENZ ROLANDO, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada Nº 04, con el Legajo Nº 049. 29/10/07

1003/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca REN-AULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/00, motor № ADO7828, dominio DIP 258, propiedad del Sr. ALVARADO BORQUEZ ADRIAN, quien se desempeña en la Parada № 03, con el Legajo № 039. 29/10/07

**1004/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D705856340541, dominio FCC 996, propiedad de la Sra. NATALIO MARIELA FERNANDA, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada Nº 09, con el Legajo Nº 122. 29/10/07

1005/07: RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D70556138362, dominio EVB 781, propiedad de la Sra. FUENTES GRISELDA GLADYS, quien se desempeña en la Parada Nº 05, con el Legajo Nº 063. 29/10/07

**1006/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAUELT, modelo RENAULT 19 RE/98, motor № AB74834, dominio CMA 918, propiedad del Sr. NEHUE JOSE BERNA-BE y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor № 7H5031031, dominio EWF 667, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el interno № 40. 29/10/07

1007/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO № 510, cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts; propiedad de la Firma HELAFRIO S.R.L., CUIT № 30-71020993-2 en el rubro «HELADERIA»; categoría «05»; que girará bajo la denominación de «KREMA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» № 5.614/2007. 29/10/07

1008/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO № 1348 2º PISO, cuya superficie alcanza un total de 357,00 mts; propiedad de la Firma VIRREY S.R.L., CUIT № 30-71008164-2 en el rubro «SALON DE FIESTAS INFANTILES»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MAREAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» № 5.728/2007. 29/10/07

1009/07: MODIFICAR el ARTICULO 1º de la Resolución S.G. Nº 0898/2007 de fecha 09/10/2007; donde dice «.....categoría «05», deberá decir «.....categoría «03». 29/10/07

1010/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ALMIRANTE BROWN № 1603, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts; propiedad del Sr. QUADRINI GUIDO NICOLAS, CUIT № 20-29639965-6 en el rubro «VTA. DE ART. DE COMPUTACION Y EQUIPAMIENTO»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «QUADRINI INFORMATICA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» № 5.505/2007. 29/10/07

1011/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY № 545, cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts; propiedad de la Firma MARGA S.A., CUIT № 30-67371736-1 en el rubro «OFICINA Y VTA. DE PASAJES (EMPRESA DE TRANS-PORTE A LARGA DISTANCIA»; categoría «01»; que girará bajo la denominación de «MARGA S.A», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» № 4 575/2007 29/10/07

1012/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ESQUIU № 58, cuya superficie alcanza un total de 195,00 mts; propiedad de la Firma HELAFRIO S.R.L., CUIT № 30-71020993-2 en el rubro «ELABORACION – VENTA DE CREMAS HELADAS Y AFINES»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «HELAFRIO S.R.L», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» № 5.146/2007. 29/10/07

**1013/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor Nº 178D70556140531, dominio EUL 191, propiedad del Sr. NATALIO JUAN CARLOS, quien se desempeña en la Parada Nº 05, con el Legajo Nº 067. 29/10/07

**1014/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/06, motor Nº 7H5066869, dominio FQH 211, propiedad del Sr. SANTANA ALVARADO BENJAMIN, quien se desempeña en la Parada Nº 04, con el Legajo Nº 051. 29/10/07

**1015/07:** RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/02, motor  $N^{\circ}$  178D70555448007, dominio EAB 222, propiedad del Sr. SAVEDRA FABIAN CARLOS, quien se desempeña en la Parada  $N^{\circ}$  01, con el Legajo  $N^{\circ}$  14. 29/10/07

**1016/07:** RENOVAR la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/05, motor  $N^\circ$  178D70556417201, dominio FBV 594, propiedad del Sra. VAZQUEZ ALVAREZ GENOVEVA, quien se desempeña en la Parada  $N^\circ$  02, con el Legajo  $N^\circ$  025. 29/10/07

**1017/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS Nº 855, cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts.; perteneciente al Sr. DI BAIA JUAN ALBERTO, CUIT Nº 20-05309583-7, en el rubro «HELADERIA GALLETERIA – KIOSCO - DESPENSA»; categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «CASA DI BAIA.» De acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 542/1980. 29/10/07

1018/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO № 707, cuya superficie alcanza un total de 777,31 mts; propiedad de la Sra. ALTAMIRANA MARCELA BEATRIZ., CUIT № 27-22628397-3 en el rubro «CONFITERIA BAILABLE»; categoría «01»; que girará bajo la denominación de «KALIMA DISCO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» № 2.648/2007. 29/10/07

1019/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad del Sr. ORLANDO RUBEN MARCELO, CUIT Nº 20-14770731-3; en el rubro «FABRICACION Y VENTA DE HELADOS»; categoría «03» que gira bajo la denominación de «ALMENDRA.», sito en el domicilio de la calle MOYANO Nº 101, cuya superficie alcanzaba un total de 85,00 mts. Siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle HOUSSAY Nº 214.

**1020/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle CORDOBA № 738, cuya superficie alcanza un total de 900,00 mts; propiedad de la Firma U.O.M.RA., CUIT № 30-50322004-7 en el rubro «QUINCO – VTA DE SANDWICH – KIOSCO- GIMNASIO»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «U.O.M.RA.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «U» № 4.854/2007. 29/10/07

**1021/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle LUISA ROSSO № 541, cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts; propiedad de la Sra. BARRIENTOS SOTO-MAYOR MIRTA IRENE, CUIT № 27-93093852-7 en el rubro «ROTISERIA – EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TODO CACERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» № 5.419/2007. 29/10/07

**1022/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO № 45, cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts; propiedad de la Sra. GUERRERO GA-LLARDO MARIA CRISTINA, CUIT № 23-18748172-4 en el rubro «TIENDA»; categoria «05»; que girará bajo la denominación de «KANSAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» № 5.472/2007. 29/10/07

1023/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA Nº 1102, cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts; propiedad de la Sra. HIGASHIHIGA ADRIA-NA MONICA, CUIT Nº 27-23054181-2 en el rubro «ROTISERIA»; categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ROMANE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 5.503/2007. 29/10/07

1024/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA № 794, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts; propiedad del Sr. VIVAS JULIO ALEJANDRO, CUIT № 20-16906366-5 en el rubro «VTA. DE ART. DE COMPUTACION – SERVICIO TECNICO – EQUIPAMIENTO DE OFICINAS»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «WWW.TDFINFORMATICA.COM.AR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» № 5.800/2007. 29/10/07

1025/07: HABILITAR, por el termino de un (1) año, el comercio sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR PAZ Nº 818; propiedad de la Sra. SARTINI ANGELICA, CUIT Nº 27-17784450-6 en el rubro «VTA. AMBULANTE (REGALERIA)» categoría «05»; mas derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93: Titulo IV, Articulo 6º; Inciso 2; bajo la denominación de «LUNA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 5.815/2007. 29/10/07

**1026/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 754 PB LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts; propiedad de la Sra. AGUILAR MONICA NANCY, CUIT N° 27-16922255-5 en el rubro «VTA. DE ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR»; categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SUWE'S GHAR» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 5.817/2007. 29/10/07

1027/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO № 690, cuya superficie alcanza un total de 24,32 mts; propiedad de la Sra. AGUILAR CARCAMO BERNARDA DE LOURDES, CUIT № 27-92724545-6 en el rubro «ROTISERIA - PARRILLA»; categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ARIANA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» № 5.799/2007. 29/10/07

1028/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO  $N^{\circ}$  1575, cuya superficie alcanza un total de 302,00 mts; propiedad de la Firma ESCUELA MODELO DE EDUCACION INTEGRAL S/H, CUIT  $N^{\circ}$  30-67069264-3 en el rubro «GIMNASIO»; categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ESCUELA MODELO DE EDUCACION INTEGRAL S/H» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E»  $N^{\circ}$  5.615/2007. 29/10/07

**1029/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS GARDEL Nº 1398, cuya superficie alcanzaba un total de 95,73 mts.; perteneciente a la Firma COSTANERA S.R.L., CUIT Nº 30-Ñ70863346-8, en el rubro «ELABORACION Y VTA. DE PRODUCTOS DE PANADERIA – ROTISERIA - DESPENSA»; categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «COSTANERA S.R.L.» De acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3.526/2004. 29/10/07

**1030/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor Nº 5K5007000, dominio EIO 060, propiedad del Sr. BARRIA CARLOS AUGUSTO, quien se desempeña en el Servicio Publico de Taxi de la Parada Nº 05. con el Legajo Nº 062. 29/10/07

**1031/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor Nº 5K5021761, dominio FIF 466, propiedad del Sr. LOPEZ DAVID ALBERTO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada Nº 07, con el Legajo Nº 091. 29/10/07

1032/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE № 111, cuya superficie alcanza un total de 520,00 mts; propiedad de la Firma MALE S.R.L, CUIT № 30-70813243-4 en el rubro «PUB – CONFITERIA BAILABLE», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LA MAR DISCO - PUB» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» № 5.501/2007. 29/10/07

1034/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO № 1032, cuya superficie alcanza un total de 250,00 mts; propiedad de la Firma IT INSIDE S.R.L, CUIT № 30-71003093-2 en el rubro «VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PC SHOP» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «№ 5.506/2007. 29/10/07

1035/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1298, cuya superficie alcanza un total de 118,00 mts; propiedad del Sr. FERREYRA GONZALO ESTE-BAN CUIT N° 20-23725792-9 en el rubro «FERRETERIA—ALQ. DE HERRAMIENTAS—VTA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «M Y F» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 5.504/2007. 29/10/07

**1036/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor Nº A45012393, dominio FWZ 850, propiedad del Sr. ALMARAZ MANUEL ANGEL, quien se desempeña en la Parada Nº 08, con el Legajo Nº 112. 29/10/07

1037/07: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro, Legajo Nº 1923/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/11/2007 al día 15/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

1038/07: AUTORIZAR el pago de setenta (70) Horas Extraordinarias simples, ejecutadas en el mes de Septiembre/2007, por el agente Municipal Sr. Pablo CODINA, Legajo N° 3558/1, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaria de Gobierno. 31/10/07.

1039/07: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Período SEP-TIEMBRE/2007, por el personal dependiente de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 31/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	al 50%	al 100%
1753	1656/0	CABRERA, Paola Anahi	17(diecisiete)	16 (dieciséis)
844	1985/2	ANDRADE, Luís Segundo	18 (dieciocho)	16 (dieciséis)
578	2761/8	CABAÑA Rufino	09 (nueve)	16 (dieciséis)
1020	2906/8	ALVAREZ Alfredo Ángel	36 (treinta y seis)	32 (treinta y dos)
144	3590/4	GASPAR Lázaro	36 (treinta y seis)	32 (treinta y dos)

**1040/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Maximiliano, Legajo Nº 3501/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/11/2007 al día 15/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1041/07:** ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Articulo 10° - Inciso «C» − Capitulo III − LICENCIAS ESPECIALES − Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. TORRES Graciela Carmen Legajo № 1223/8, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 08/10/2007. 31/10/07

1042/07: OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. VERA PRADO Silvina, Legajo Nº 30502/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/11/2007 al día 15/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

1043/07: OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/11/2007 al día 15/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

1044/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Articulo 10° - Inciso «C» − Capitulo III − LICENCIAS ESPECIALES − Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. VILLEGAS Elena del Carmen Legajo № 2103/2, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 03/10/2007. 31/10/07

1045/07: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Articulo 10° - Inciso «C» – Capitulo III – LICENCIAS ESPECIALES – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. ARELLANO Nora Legajo N° 1425/7, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaria de Asuntos Sociales, a partir del día 09/10/2007. 31/10/07

1046/07: OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES Domingo Alberto, Legajo Nº 3710/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 14/10/2007 al día 25/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1047/07:** OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 15/10/2007 al día 26/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

1048/07: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (1) día de suspensión a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcelina PERALTA, Legajo Nº 3643/9, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, por aplicación de lo dispuesto por el Capitulo VI (Régimen Disciplinario) Articulo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública 31/10/07

**1049/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MENDOZA Fabiana, Legajo Nº 4100/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 15/10/2007 al día 23/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

1050/07: OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ Fernando, Legajo № 1978/0, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 15/10/2007 al día 25/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

1051/07: OTORGAR Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ Marcelo Horacio, Legajo Nº 2987/4, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, desde el día 15/10/2007 al día 26/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	CONCEPTO
16/10	1916		READECUACION PARTIDAS S/ORD 2341/06
17/10		5697/07	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC.VS. B Nº 0002-00000179/ 212/ 213/ 214/ 215/ 217/ 218/ 219/ 220/ 221/ 222/ 223/ 224
17/10		5144/07	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC.B Nº 0001-00001394
17/10 17/10		5552/07 5376/07	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTO FC C N° 0001-00003061 AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE BARRIA FC B N° 0001-00000001
17/10		5496/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE BARRIA FC B N 0001-0000001  AUTORIZAR REINTEGRO A FAVOR DE SRA. BARNI AZUCENA CARMEN
17/10		4866/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC B Nº 0001-00016617-COCOCHOS FC B Nº 0001-00005113
17/10		4054/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. B № 0001-00000754
17/10	1924	5349/07	AUTORIZAR PAGO FARMACIA ONIKENS S.C.S T-FC № 0005-00083963
17/10	1925	4898/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTOR TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. B Nº 0012-00013591
17/10		160-3500/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC.B № 0006-00042002
17/10		5529/07	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC B Nº 0003-00102587
17/10		5565/07 5701/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: TDF INFORMATICA FC. B N° 0006-00000586 AUTORIZAR PAGO NETCOM BBS FC B N° 0002-00012256/ 12277/ 12297/ 12313/ 12311
18/10		3701/07	AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS
18/10			AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS CONTADURIA GENERAL
18/10		5669/07	AUTORIZAR PAGO FINOCCHIO HNOS S.R.L. FC B Nº 0004-00001075
18/10	1933	5580/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC VS B Nº 0008-00039999/ 39100/ 39101/ 42399/ 42400
18/10	1934	5702/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEO FC B № 0001-00000756
18/10	1935	146-136/07	RATIFICAR LAS ACTUACIONES DADAS EN EL EXPEDIENTE 146-136/2007 TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A. FC
			№ 0048- 00015606/ 19119
18/10		71-545/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA ARGENTINA S.A. FC Nº 00000143330000620070906/ 0299-13451179
18/10		4249/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC B N° 2-00017206-PROPAGACION S.A. FC B N° 0002-00015144  AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC VS B N° 5129-00007254/ 7213/ 5001-00021091
18/10		10-329/2007 5674/07	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC VS B Nº 5129-00007254/ 7213/ 5001-00021091  AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC VS B Nº 0001-00000156/ 159
18/10		3838/07	AUTORIZAR PAGO FATAGONIA PRODUCCIONES PC V3 B N 0001-00000130/ 139  AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC B Nº 0008-00043247
18/10		160-4351/07	AUTORIZAR PAGO FRANCO TV FC B № 0001-00001695
18/10		4880/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC B Nº 0008-00000282-ELECTRICIDAD MIGUEL FC B Nº 0002-00039808.
18/10	1943	5582/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC B Nº 0003-00007192
18/10	1944	5254/07	AUTORIZAR PAGO CARAMA S.A. FC VS B Nº 0006-00007886/ 7887
18/10		659/07	AUTORIZAR PAGO DIVISION GIS FC VS B Nº 0001-00000258/ 259
18/10		5571/07	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC B № 0105-00001021
18/10		5726/07	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE S.R.L. FC VS B Nº 0002-00000715/ 805/ 0001-00002036
18/10 22/10		5665/07	AUTORIZAR PAGO FINOCCHIO HNOS S.R.L. FC VS B Nº 0004-00001074/ 1071
22/10		557/07	AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC VS B Nº 0001-00011505/ 586
23/10		5731/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: TELTRON S.A. FC B Nº 0013-00000435
24/10		5257/07	AUTORIZAR PAGO PREMIOS «DESFILE DIA DE LA PRIMAVERA 2007»
24/10	1953	5611/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: SEGUROS RIVADAVIA
24/10	1954	5779/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22311118/9
24/10	1955	5755/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE
0.4440	40=0	5000/05	LTDA. FC. Nº 0001-02131970
24/10	1956	5802/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. VS Nº 0001-02147754/ 7755/ 7756/ 7758/ 7757/ 7759/7760/ 7761/ 7762/ 7823/ 7839/ 7872/ 7873/ 7995/ 7877/ 7882/
			7883/ 7885/ 7887/ 7888/ 7890/ 7903/ 7914/ 7936/ 7977/ 7752/ 7753/ 7880/ 7979/ 7773/ 7811/ 7763/ 7881/ 7969
24/10	1957	5808/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA ARGENTINA S.A. FC VS Nº 00000143330000320070906-00006-00108/ 00019-00108/ 00020-
			00108/00021-00108/00022-00108/00023-00108/00025-00108/00026-00108/00028-00108/00029-00108/00030-00108/00031-
			00108/00032-00108/00033-00108/00035-00108/00038-00108/00039-00108/00040-00108/00041-00108/00042-00108/00043-
			00108/00044-00108/00045-00108/00046-00108/00047-00108/00048-00108/00052-00108/00055-00108/00056-00108/00057-
			00108/00058-00108/00060-00108/00061-00108/00063-00108/00065-00108/00066-00108/00067-00108/00069-00108/00071-
			00108/00073-00108/00074-00108/00075-00108/00077-00108/00079-00108/00081-00108/00082-00108/00084-00108/00086-
			00108/00088-00108/00091-00108/00092-00108/00093-00108/00094-00108/00095-00108/00096-00108/00097-00108/00098-00108/00099-00108/00100-00108/00101-00108/00102-00108/00103-00108/00104/00108/00105-00108/00107-00108/00108-
			00108
24/10	1958	5757/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22297656/9
24/10	1959	5762/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. VS Nº 80020-22309063/0 – 9053/7 – 9039/9 – 9031/5 –8912/1 – 8897/5 –
			8899/7 - 8900/3 - 8896/8 - 8895/0 - 8938/2 - 8939/7 - 8940/8 - 8941/5 - 8928/9 - 8924/7 - 8925/7 - 9008/5 - 8996/7 - 8993/8 - 8928/9 - 8
			8 - 8933/6 - 8934/3 - 8568/6 - 8559/7 - 8564/7 - 9014/7
24/10	1960	5806/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE
04/40	4004	E660/07	LTDA. FC. VS Nº 0001-02147751/ 767/ 993/ 778/ 801/ 860/ 875/ 874/ 901/ 902/ 913/ 933/ 937/ 988/ 771
24/10		5663/07 5803/07	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. F POLIZA Nº 8-654199 AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE
24/10	1302	3003/07	LTDA. FC. VS N° 0001-02147978/ 892/ 989/ 987/ 986/ 784/ 989/ 820/ 821/ 822/ 770/ 769/ 768/ 810/ 812/ 808/ 809
24/10	1963	5700/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC Nº 0050-00001205/ 1206/ 1207/ 1208/ 1209
24/10		5543/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LOS DEBITOS DEL MES DE OCTUBRE
24/10	1965	4816/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC VS B Nº 0003-00007259/ 7267/ 7260/ 7280/ 7262/ 7266/ 7265/ 7298
24/10		5683/07	AUTORIZAR PAGO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS № 15/2007
25/10		4755/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO MADERAS FC B Nº 0001-00042834
25/10		5822/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-223111810/3
29/10		5225/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: T.I.M.H.E. S.R.L. FC E Nº 9000-00000014
30/10		100-2385/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 113/06 A FAVOR DE EURO CONSTRUCCIONES AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 294/05 A FAVOR DEL ING. LISARDO
31/10	1311	100-2103/07	10 10 10 12 11 DE VOLCOION DE ONIVINTIA CONTINATO DE LOCACION DE DILIN DE USO IN 294/03 A FAVOR DEL ING. LISARDO.

# EJECUCION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Conceptos	30/09/2007	Porc.
I. INGRESOS CORRIENTES (percibido)	\$112.019.458,50	100,00%
De Jurisdicción Municipal De Otras Jurisdicciones	\$16.776.614,93 \$94.815.308,71	14,98% 84,64%
II. GASTOS CORRIENTES (devengado)	\$88.967.129,69	100,00%
Gastos en Personal Bienes de Consumo Servicios No Personales Transferencias Corrientes	\$64.862.586,56 \$2.884.098,28 \$17.385.749,67 \$3.834.695,18	72,91% 3,24% 19,54% 4,31%
III RESULTADO ECONOMICO (Ahorro Económico)	\$ 23.052.328,81	20,58%
IV. INGRESOS DE CAPITAL (percibido)	\$ 427.534,86	0,38%
V. GASTOS DE CAPITAL (devengado)	\$ 28.949.520,74	100,00%
Bienes Trabajos Públicos Inversiones Financieras	\$2.000.601,31 \$25.686.101,67 \$1.262.817,76	6,91% 88,73% 4,36%
VI INGRESOS TOTALES	\$112.446.993,36	100,00%
VIII GASTOS TOTALES	\$117.916.650,43	100,00%
X RESULTADO OPERATIVO	-\$ 5.469.657,07	-4,64%
XI INGRESOS FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$ 0,00	0,00%
XII OTROS INGRESOS	\$14.604.177,08	0,00%
Saldo Inicial de Caja	\$14.604.177,08	100,00%
XIII AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	\$832.231,48	10,02%
XIV RESULTADO FINANCIERO DE CAJA (X+XI+XII-XIII)	\$ 8.302.288,53	100,00%

La presente información es de carácter provisorio por no poseer información del Concejo Deliberante, salvo lo que respecta a Gtos. en Personal.

## RESOLUCIONES INTERNAS

# SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

#### RESOLUCION Nº 360/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. TORANZO Noelia de los Angeles DNI.  $N^{\circ}$  30.885.741, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION Nº 361/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. PERALTA Susana DNI. Nº 29.977.395, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION Nº 362/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de DRAGO MIGUEL JOSE DNI Nº 14.015.295, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION Nº 363/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de VELIZ PEDRO DNI Nº 14.438.429, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 364/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MARTINEZ OLGA MARIBEL DNI Nº 17.135.329, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 365/07

Río Grande, 17 de octubre de 2007

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 57.300.(Pesos cincuenta y siete mil trescientos con 00/100) a favor del Sr. CASTRO, Adalberto Dalmacio DNI Nº 16.670.639, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.
ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 366/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de RUIZ VERA JOSE IDELFONSO DNI Nº 18.750.573, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 367/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BARRIENTOS JOSE RAMON DNI Nº 92.266.344, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

**MELELLA** 

#### **RESOLUCION Nº 368/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. CABRERA Mario de Jesús DNI. M 7.810.180, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MELELL

## **RESOLUCION Nº 369/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$41.700. (Pesos cuarenta y un mil setecientos con 00/100) a favor del Sr. GUTIERREZ, Julio Cesar DNI Nº 13.129.490, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 22 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 370/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$660 (pesos seiscientos sesenta con 00/100) a favor de la Sra. QUEVEDO Karina Alejandra DNI.  $N^{\circ}$  26.340.463, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 371/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. GOMEZ CARCAMO Zoilo Segundo DNI. Nº 94.023.962, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 372/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. JIMENEZ JIMENEZ Miguel Orlando DNI. N° 92.886.215, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 373/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. DAYAN ZALAZAR Lidia DNI. Nº 92.211.350, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION Nº 374/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. SOTO VELASQUEZ José Humberto DNI.  $N^{\circ}$  92.674.576, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 375/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. VOGEL Diana Alicia DNI. Nº 31.615.501, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

#### RESOLUCION Nº 376/07

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MIRANDA BARRIA PURISIMO DNI Nº 13.392.691, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 377/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. OLIVERA BAEZ Maria Marta DNI. Nº 18.840.091, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

#### **RESOLUCION Nº 378/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. ROMERO SILVA Yasna Nayaret DNI. No 93.560.781, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MELELLA

#### **RESOLUCION Nº 379/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de PAILLAN PEDRO RUBEN DNI. Nº 21.816.858, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando. ART, 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

## RESOLUCIONES INTERNAS

## AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

#### RESOLUCIÓN Nº 0379/07

ART. 1°) APROBAR la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORRIENTES, regreso CORRIENTES / BUENOS AIRES / RIO GRAN-DE, a favor de los Sres. MARROQUÍN Mauricio DNI 24.300.634, MARTINEZ Marcos DNI 24.300.677 y LUCERO Martín DNI 26.314.868, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0377/07.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORRIENTES, regreso CORRIENTES / BUENOS AIRES / RIO GRAN-DE, a favor de los Sres. MARROQUÍN Mauricio DNI 24.300.634, MARTINEZ Marcos DNI 24.300.677 v LUCERO Martín DNI 26.314.868.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007 .-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande 05 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

## RESOLUCIÓN Nº 0380/07

ART. 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de Telefónica de Argentina por la suma de \$ 2.007,19.- (Pesos dos mil siete con 19/100) de la Factura N° 00000143330000120070807 Pág. 00002-11, Pág. 00003-11, Pág. 00004-11, Pág. 00005-11, Pág. 00006-11, Pág. 00007-11, Pág. 00008-11, Pág. 00009-11, Pág. 00010-11, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - Nº 0378/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.007,19.- (Pesos dos mil siete con 19/ 100) a la partida 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0381/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0008-00000221 de la firma «LA RUE-DA» por un monto de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), por el servicio de racionamiento para delegaciones de básquetbol de las ciudades de Pto. Madryn y Rawson, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 355/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007 .-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

## RESOLUCIÓN Nº 0382/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000152 de la firma «LA RUE-DA» por un monto de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), por el servicio de racionamiento para delegaciones de básquetbol de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 360/07.

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

#### RESOLUCIÓN Nº 0383/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» Nº 0008-00000153 de la firma «LA RUE-DA» por un monto de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), por el servicio de racionamiento para delegaciones de básquetbol de la ciudad de Río Gallegos, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 376/07.ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento

veinte), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero -

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0384/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000183 por un importe total de \$ 4.880,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta) a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación de 02 (dos) servicios de transporte para 60 (sesenta) personas, tramo RIO GRANDE - USHUAIA – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ –  $N^\circ$  0359/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.880,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales Sociales y Deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0385/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Junio/ Julio 07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.

Apellido y Nombre	Legajo	normales	al 50%	al 100%
Miño Sergio	1347/1	6	13	31
Gimenez Humberto	3170/4	No registra	14	14
García Marina	3997/7	23	No registra	No registra
Campos Mara	3954/3	25	No registra	No registra
Alarcón Gloria	692/1	No registra	20	37½
García Sergio	1097/9	No registra	27	22
Marin Juan	1235/1	No registra	14	9
Antonio Claudio	1433/8	No registra	15	15
Rojas María	2953/0	No registra	26	18
Dupre Horacio	3148/8	No registra	19	40
Bohórquez Marcela	3962/4	No registra	12	20
Ruiz Aida	4079/7	No registra	5	9

ART. 2°) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

#### RESOLUCIÓN Nº 0386/07

ART. 1°) APROBAR la emisión de una orden de 01 (uno) Pasaje a favor de COBIAN Pablo DNI 23.956.944, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES, regreso BUENOS AIRES / RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - Nº 0379/07

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES, regreso BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de COBIAN Pablo DNI 23.956.944.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

#### RESOLUCIÓN Nº 0387/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001366 / 1367 por la suma total de \$ 8.467,00.- (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete) a favor de la firma MEDICAL SUR, por el servicio de 10 (diez) coberturas médicas con destino a las actividades auspiciadas por la Agencia y a requerimientos de Clubes, Asociaciones Deportivas, etc., de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0289/07.-ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.467,00.- (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete), a la partida 3.4.1.02 Servicios Técnicos-Médicos y sanitarios, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

Eiercicio Financiero año 2007 .-

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0388/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000201 por un importe total de \$ 5.000,00-. (Pesos cinco mil) a favor de la firma «AFG TRANSPORTE» por la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para 22 (veintidós) personas, tramo RIO GRANDE – PUERTO SANTA CRUZ – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0362/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

#### RESOLUCIÓN Nº 0389/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001194 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 3.834,09.- (Pesos tres mil ochocientos treinta y cuatro con 09/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0358, 0363 y 0364 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0382/07.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.213,57.- (Pesos mil doscientos trece con 57/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros y la suma de \$ 2.620,52.- (Pesos dos mil seiscientos veinte con 52/100) a la partida 3.7.1 Pasajes correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART, 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0390/07

ART. 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de los jóvenes BRIZZI Lucas Jesús DNI N° 38.088.344 y BRIZZI Josefina Micaela DNI N° 37.836.107, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0381/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de los jóvenes BRIZZI Lucas Jesús DNI N° 38.088.344 y BRIZZI Josefina Micaela DNI N° 37.836.107.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.408,98.- (Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0391/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001188 a favor de la firma AE-ROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0354 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0383/07.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART, 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0392/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios de los Agentes RUNIN Matías Leg. 3802/4 y VERA PARDO Silvina Leg. 3502/5, quienes se trasladaran hacia la ciudad de Río Gallegos para participar de la IX Edición del Torneo Hispanista de Natación, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 385/07.

ART. 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 4 (cuatro) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal Nº 822/06 a favor de los

agentes RUNIN Matías Leg. 3802/4, VERA PARDO Silvina Leg. 3502/5 y VACCARI Mariano Leg. 3375/8.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.003,84.- (Pesos mil trescientos ochenta y cuatro con 84/100) a partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0393/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000645 por un importe de \$ 796,55.- (Pesos setecientos noventa y seis con 55/100), a favor de la firma SECCO RAP, por el servicio de lavado, secado y planchado de sábanas, fundas, acolchados, cubrecamas y cortinas, pertenecientes al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 077/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 796,55.- (Pesos setecientos noventa y seis con 55/100), a la partida 3.3.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 12 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0394/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440, siendo el período a contratar desde el día 11 de Septiembre de 2007 al 11 de Diciembre de 2007 se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0387/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor TERRA, Walter Javier DNI. N° 25.094.440

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100) a la partida 3.4.2.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 11 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

#### RESOLUCIÓN Nº 0395/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000168 por la suma total de **\$ 7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos)**, a favor de la firma **A.R.G.A.F.** por el servicio de arbitraje del Torneo Empleados Públicos 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – Nº 0299/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos), a la partida 3.4.1.09 Otros no especificados, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo primero.-ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN Nº 0396/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000191 de la firma «LA RUE-DA» por un monto de \$ 2.560,00.- (Pesos dos mil quinientos sesenta), por el servicio de racionamiento para la realización de una cena para 80 (ochenta) personas aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0278/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.560,00.- (Pesos dos mil quinientos sesenta), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN Nº 0397/07

ART. 1°) APROBAR la emisión de 03 (tres) Ordenes de pasajes vía aérea, por un total de 06 (seis) pasajes, a favor del joven SANTANA Kevin Ezequiel DNI N° 36.392.748 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA - MENDOZA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, los Señores BETTIOL Jorge DNI N° 11.992.672 y GARDE Oscar Raúl DNI N° 16.189.926 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, y los jóvenes CASTRO Jacinto DNI N° 36.552.096, GARCÍA Elías DNI N° 35.283.276 y ROMERO Lucas DNI N° 39.393.084 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0379/07.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 03 (tres) Ordenes de pasajes, por un total de 06 (seis) pasajes

vía aérea a favor del joven SANTANA Kevin Ezequiel DNI Nº 36.392.748 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA - MENDOZA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, los Señores BETTIOL Jorge DNI Nº 11.992.672 y GARDE Oscar Raúl DNI Nº 16.189.926 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, y los jóvenes CASTRO Jacinto DNI Nº 36.552.096, GARCÍA Elías DNI Nº 35.283.276 y ROMERO Lucas DNI Nº 39.393.084 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.707,35.- (Pesos cuatro setecientos siete con 35/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

#### RESOLUCIÓN Nº 0398/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001310 a favor de firma IMPRENTA IMAGINATE, por un importe de \$ 2.860,00 (Pesos dos mil ochocientos sesenta), por la provisión de cien (100) carpetas de «Fundamentación de la Evaluación y el Entrenamiento» con destino a la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0361/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.860,00.- (Pesos dos mil ochocientos sesenta), a la partida 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.- ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

#### RESOLUCIÓN Nº 0399/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02128879, 00010210001-0212891529006, 0001-02128917, 0001-02128913, 0001-02128914, 000102128915, 0001-02128926, 0001-02128916, 0001-02128918 y 0001-02110023, por los 
servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal 
«Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal, Albergue de la Juventud, Gimnasio de la Margen Sur y Cancha Centro 
Deportivo, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Agosto de 
2007, por un monto total de \$ 15.109,40-. (Pesos quince mil ciento nueve con 40/100), de 
acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0390/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 15.109,40.- (Pesos quince mil ciento nueve con 40/100) a la partida 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0400/07

ART. 1°) ANULAR La Resolución N° 0366/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0358/07 Asunto: PASAJEA FAVOR DE ALFREDO GUILLÉN, ya que se emitió dicho pasaje a través de la RM N° 0651/07, que las Resoluciones AMDJ - N° 0332/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0337/07 Asunto: SUBSIDIO A FAVOR DEL CLUB ATLETICO INSTITUTO LAMISION y N° 0346/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0347/07 Asunto: SUBSIDIO A FAVOR DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVA DEFENSORES DE ALMAGRO, quedan sin efecto ya que las Instituciones no cumplimentaron con la documentación correspondiente para acceder a los respectivos subsidios, que la Resolución N° 0224/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0263/07 Asunto: CONTRATO DE PUBLICIDAD, queda sin efecto por razones administrativas, ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0401/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas № 80020-22294832/6 - 80020-22294726/7 - 80020-22294727/7 - 80020-22294728/4 - 80020-22294833/3 - 80020-22294730/7 - 80020-22297716/6 - 80020-22297743/5 por el servicio de gas, período 08/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo, por un monto total de \$ 9.517,37.- (Pesos nueve mil quinientos diecisiete con 37/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ — № 0391/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.517,37.- (Pesos nueve mil quinientos diecisiete con 37/100), a la partida 3.1.3 Gas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0402/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000656 por un importe de \$ 544,00.- (Pesos quinientos cuarenta y cuatro), a favor de la firma SECCO RAP, por el servicio de lavado, secado y planchado de sábanas, fundas, cubrecamas y cortinas, pertenecientes al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 077/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 544,00.- (Pesos quinientos cuarenta

y cuatro), a la partida 3.3.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007

**GUILLEN** 

#### RESOLUCIÓN Nº 0403/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los Períodos Junio/ 07 y Julio/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
SALCEDO ÁNGEL LUIS (JUNIO)	2891/6	18	6	8
SALCEDO ANGEL LUIS (JULIO)	2891/6	NO REGISTRA	18	25

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0404/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los Períodos Junio/ 07 y Julio/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ÁGUILA SERGIO RUBÉN (JUNIO)	1775/2	NOREGISTRA	10	21
BAIZ MARIO ALCIDES (JULIO)	3268/9	4	31	30

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0405/07

**ART.** 1°) **AUTORIZAR** el pago a favor del Agente HERNANDEZ, Enrique Legajo N° 2080/0, la suma de \$ 560,00 (Pesos **Quinientos sesenta**), en concepto del reintegro de las facturas que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 392/07 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$280,00 (Pesos doscientos ochenta) a la partida 3.7.1 Pasajes y la suma de \$280,00 (Pesos doscientos ochenta) a la partida 5.1.3.7 Pasajes a Terceros del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0406/07

**ART. 1º** ) **APROBAR** la Comisión de Servicios de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo Nº 1927/5 y MINOR Fabrizio, Legajo N° 3817/0, quienes participarán del «Simposio Internacional de Ciencias en el Ejercicio y del Deporte», que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0393/07.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE a favor de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5 y MINOR Fabrizio, Legajo N° 3817/0.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 7 y ½ (siete y medio) días de viáticos a favor de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5 y MINOR Fabrizio, Legajo N° 3817/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.408,98.- (Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100) a la partida 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 3.032,70.- (Pesos tres mil treinta y dos con 70/100) a la partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

GUILLEN

## RESOLUCIÓN Nº 0407/07

**ART 1º** ) **AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» Nº 0001-0000251 por un importe total de \$ 3.800,00.- (Pesos tres mil ochocientos) a favor de la firma «AFG TRANS-PORTE» por la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para 22 (veintidós) personas, tramo RIO GRANDE – RIO GALLEGOS – RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – Nº 0386/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.800,00.- (Pesos tres mil ochocientos) a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0408/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA, SOCIALY CULTURAL DE RIO GRANDE representado por su Presidente A/C la Sra. TORRES Ruth Noemí DNI N° 14.739.664 y su Secretaria la Sra. SALDIVIA María Eugenia DNI 92.649.879, el cual se destinará a paliar los gastos que se generaron en el traslado de las delegaciones deportivas Sub 16, que participaron del Campeonato que se realizó en la Ciudad de Punta Arenas (Chile), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0394/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007 -

ART, 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0409/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Agosto/ 07 por el personal dependiente de la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
MIÑO SERGIO	1347/1	5	26	34

ART, 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN Nº 0410/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001199/1200/1201 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 5.962,95.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 95/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0377, 0379 y 0381 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0396/07.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 5.962,95.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 95/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de septiembre de 2007

GUILLEN

## ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA Nº 2429/07

#### CARTA INTENCION

En la ciudad de Río Grande, a los 22 de 2007.

entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas a/c Secretaria de Gobierno, CP. José Labraca, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle Bicano 203, por una parte y por la otra la Unión Docentes Argentinos , en adelante "UDA" representado en este acto por B Secretario General, Profesor Sergio L. Romero y Dr. José María MIRANDA; con domicilio en la calle Sen Montal III de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos can destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a "UDA" la cantidad de 13 [TRECE] lotes en una 1º [primera] etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 12 (DOCE) en una 2º (segunda) etapa.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", de concretarse la cesión de los lotes citados en la ciáusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios, técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "UDA", se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal afliadas al citado Gremio, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a las reparticiones correspondientes.

CUARTA: Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en lugar y fecha indicados.

DURICEJO GELIBRIJANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDIA
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDIA
DESPA DEL VIESO
FECHA DE 10 CANTONIO
CERTIFIED que la propriita documenta es copan bai de la coliginal
rechta es copan bai de la coliginal
de la coliginal de la coliginal de la coliginal
de la coliginal de la coliginal de la coliginal
de la coliginal de la col

SERGIO Y SOMESI Ancretario General Encor Socientes Anagon

## ORDENANZA Nº 2430/07

#### CONVENIO TRANSACCIONAL- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS Y COMPENSACIÓN RECIPROCA

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur, a los 14 días del mes de Mayo de 2007, entre el Secretario de Finanzas de la Municipalidad, C.P.N. José LABROCA "Ad Referendum" del Señor Intendente Municipal Ing. Jorge L. MARTÍN, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande (en adelante LA MUNICIPALIDADI y "Ad Referendum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande por una parte; y por la otra el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N. Julio Del VAL, "Ad Referèndum" del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islau del Atlántico Sur, Don Hugo Omar COCCARO, con domicilio en la calle San Martin Nº 450 de la ciudad de Ushuain (en adelante LA PROVINCIA), se celebra el presente convenio transaccional y de compensación de deudas reciprocas, con el objeto de extinguir las cuestiones litigiosas que se debaten en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE e/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ejecución fiscal\* (Expte. Nº 8690/07), en trâmite por ante el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, el que se regirá por las siguientes clausulas.----

PRIMERA: LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de deuda por Impuestos Tasas y/o Contribuciones Municipales hasta el 12/12/06, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.444.292,10) que es reclamadir, por LA MUNICIPALIDAD en la causa judicial supra menciona.

SEGUNDA: LA PROVINCIA reconoce afieudar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de reintegro Bonos Albatros la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.308.843,47), ello de conformidad a la certificación contable que se adjunta a la presente.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar al Instituto
Provincial de la Vivienda como consecuencia de los trabajos
realizados en la ciudad de Rio Grande la suma de PESOS TRES
MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON
TREINTA Y SIETE CENTAVOS IS 3.027.421.37).

CUARTA: Las partes han resuelto compensar la deudas mutuas determinadas en las tres clausulas anteriores de donde surge que la acreencia de LA MUNICIPALIDAD asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4,753,135,57) y la acreencia de LA PROVINCIA, por el Instituto Provincial de la Vivienda, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.027.421.37); por lo que compensadas las deudas existe un saldo a favor de LA MUNICIPALIDAD equivalente a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORSE CON VEINTE CENTAVOS (1.725.714,20). Dicha suma serà abonada por LA PROVINCIA en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS (287.619,03), venciendo la primera de ellas en fecha 15 de junio del corriente y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes.

QUINTA: Se deja constancia que el Sr. Presidente del Instituto
Provincial de la Vivienda, Arquitecto Jorge Marcelo COFRECES

Juliedella ?

## ORDENANZA Nº 2430/07

SEPTIMA: Aximismo se acuerda que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente convenio y de los plazos escipulados facultando a LA MUNICIPALIDAD a percibir el cobro de la totalidad de lo adeudado por LA PROVINCIA via ejecución de sentencia.

Civil.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD declara que una vez permitida la totalidad de la suma adeudada, nado más tendrá que reclamar a LA PROVINCIA en relación a la ejecución fiscal supra mencionada. Asimiamo se conviene que la totalidad de las costas del referido proceso judicial, inclusios honorarios profesionales de las letrados de ambas partes, son por el orden causado.

NOVENA: Asimismo se acuerda expresamente que a partir de la suscripción del presente coeremio LA MUNICIPALIDAD solicitarà immediatamente al Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte el levantamiento del embargo oportunamente dispuesto en la causa judicial.

DECIMA: Ambas partes, se encuentran facultadas a solicitar la HOMOLOGACIÓN JUDICIAL del presente convenio.

En prueba de conformidad se firman tres (4) ejemplares de un

En prueba de conformidad se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Crande a los 14 dias del mes de Mayo de 2007.



## DECRETO Nº 133/07

## .RTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

I Ágrimensor que suscribe, HECTOR MARCELO CUELLO; Matrícula rofesional Nº 3348; con domicilio en calle BUENOS AIRES Nº 435, de ciudad de Río Grande.

ERTIFICA: que el día Veinte de Enero de dos mil seis, a pedido de la ra. AGUERO EVA, procedió a replantear, mediante las operaciones ue son de práctica en Agrimensura, la parcela ubicada en calle 20 DE UNIO Nº 840, individualizada catastralmente por la siguiente omenclatura:

ECCION B. MACIZO 99, PARCELA 1.



# ANEXOS - MUNICIPALIDAD

# **DECRETO Nº 0809/07**

# ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL NO 8 0 9 /2007

## ARTICULO 2º

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Elbe Rosalia GUEVARA	Nº 00015631
Juan HARO	Nº 00012489
Luis Alberto MALDONADO	Nº 00013080
Lida ZABEO	Nº 00027030

## ARTICULO 7º

Nombre y Apellido	Partida ismobiliaria
Carlos Roberto ALWONACID	Nº 00002244
Sandalio Segundo BARRIA	Nº 00007997
Adolfo BENITEZ	Nº 00009371
Pablo FERNANDEZ-Dora COLLINAO	Nº 00013473
José Epimenio CONTRERAS	Nº 00001594
Gladys Viviana DELGADO	Nº 00005733
Adelina MONTENEGRO	Nº 00010869
Antonia MUNOZ	Nº 00000985
Adels OLIVA BELKIS	Nº 00009410
Calisto Mario QUIÑOÑEZ	Nº 00007083
José RODRIGUEZ ROMERO	Nº 00012498
Rose SOSA BLAS	Nº 00005742

RIO GRANDE

2.5 001 788



# **DECRETO Nº 0824/07**

# ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL NO 8 2 4 /2007

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ANDRADE, Juan Masies (F)	
RUMINOTT AROS, Luzmira.	21
ASAIN, Ado Alfredo	8547
AGUILAR OBANDO, Néstor Ramón	6748
ALARCON SERON, José Celedonio	7254
ALMIRON, Catalino (F)	1000
BUENARD, Lilia Justina,-	4921
ALTAMIRANO, José Maria,-	9916
ALVARADO QUEDA, Maria Clarica	11082
ANDRADE BORQUEZ, Santiago (F)	1
PEREZ CALISTO, Martia Elea	48
ANDRADE CARCAMO, Alberto	240
ANTINANCO, Rosa	10044
ARAYA, Máxima Rosario	2072
ARENAS ELGUETA, Isolina del Carmon	1237
BARRIA VARGAS, Ida Maria	1817
BARRIOS DIAZ, Isidoro	11891
BEGG, Eduardo (F) -	
MARIO REMOLCOY, Maria Virginia	2183
BENITEZ, Ester.	9988
BONTES, José (F)	3533
DIAZ BONTES, Maria Mirtia.	3338
BUSTAMANTE, Hermán (F)	
FELL DAVIDSON, Margarita Josefina -	1652
BUSTAMANTE, Irma Delfa	11825
CABRAL, Hilario José (F)	
VILLARROEL URIBE, Maria Etalvina	4557
CALBUYARUE HUICHAQUELEN, Luis	12416
CALISTO CARCAMO, Marta Elbe	8700
CARCAMO GALDAMES, Juan Ostelin	12832
CENTURION PRIETO, Teobaldo	1646
CESPEDES, Carlos Enrique	5164
DAVOLI, Rodolfo	3046
DIAZ, José Jorge (F)	7 3978
VILARDI, Carmen Beatriz	27039

Paul State Office State
State State State
State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State State
State State
State State State
State State State
State State State
State State
State State State
State State State
State State State
State

# N° 0824/07

DIAZ OJEDA, Dori	5217
DIAZ, Luisa Gonzaga	8326
GARCIA ABAL, Ramón	516
GARCIA, Enrique Roberto	5459
GARIGLIO, Ignacio (F),-	
PURCHES VARGAS, Gladys	4535
GATICA MALDONADO, Ulises	10425
GIMENEZ, Marciana	3041
GODOY, Sara del Carmen	123
GODOY, Teodoro Alberto Jesús	5072
GOMEZ, Guillermo	198
GUANEL GUANEL, Maria Elsa del C.	12768
GUICHOT, Manuel Oscar	12819
HABIÑAK, Rosa Blanca	11258
HARO TORRES, Juan Edie	12469
HIDALGO HUERTA, Augusto,-	1301
LAZARTE, Ameli Eusebia	2883
LEIBLICH, Amalia Valoria	10677
LLANQUITRUF, Pedro y Otro	10418
MALDONADO, Ada	13106
MALDONADO, Luis Alberto	13080
MANCILLA CAUCAO, María Isabel	7578
MANSILLA MANSILLA, Alfredo	1572
MANSILLA MANSILLA, Pedro A.	7587
MANSILLA MERCADO, Gabriel	1927
MANSILLA OJEDA, Juan	7110
MANSILLA VELIZAR, Luis Edisto	1186
MARQUEZ, Maria Graciela	4700
MARTINEZ, Matilde	50091
MAZZARELLO, Teresa Esther	5225
MILLAN NAGUELQUIN, Cerlinda del C.	13008
MILLATURA CANIV, Juan,-	12650
MORALES ALVARO, Oscar-	27060
NARVAEZ AGÜERO, Eulogio	272
NAVARRO OJEDA, Maria Delfina,-	1593
NAVARRO SANCHEZ, José Hermino	11415
NIEVA, Pedro Timoteo.	476
OBANDO MANCILLA, Pedro GIL-	6879
OSTINELLI, Agustin.	40387
OYARZO, Abraham	16884
PACHECO ALDERETE, Mario Filiberto (F)	10004
AGUILAR AGUILAR, Yolanda del Carmen.	1930
PEREZ OJEDA, José Moisés.	4220
PINTO DIAZ, Amado Gabriel (F)	4460
VARGAS SANTANA Maria Dilma.	13048
POBLETE MORENO, Ninfa	1076
I SOLETE MORENO, MINIS.	1070
QUIÑONEZ CALIXTO, Mario	7083
RAIN HUICHAL, Clemilda	618

QUINONEZ CALIXTO, Mario	7083
RAIN HUICHAL, Clemilda	618
RECART, Isabel Melania	9797
SAEZ ARREPOL, Carlota	2059
SANABRIA CANTERO, Justa Leonida	13187
SANCHEZ CAICHEO, Bernardita	1801
SANCHEZ, Miguel Ángel	8444
SOTO GALLARDO, Onofre	9305
SOTO, Maria Haydee	9902
SOTO, Rubén Armando	10541
TORRES HERMIDA, José Ulises	6715
TORRES, José Rosendo	6978
URBANI, Carlos Vicente,-	9041
VAZQUEZ MIRANDA, José Arturo	6687
VILCHES, Andres Pedro-GETTE, Barbara.	6849

RIO GRANDE,

2 9 OCT. 2007

Prof Olives Objection Reso. Secretaria de Assertos Sociales Jorge Lais Martin Intendente

# **RESOLUCION Nº 2197/07**

## CONTRATO DE ACTUACION 013/07

En la sindad de Rio Genede, a les 10 dias del mos de octobre (e. 2007 mere la Nariotrpalada de Rio Genede, Provincia de Tiora del Finqu. representata un una acta por la Senettaria de Academ Socialias — Prof. Schris Algiandes Rosso Nº 16,776,488, "ed referentaria" del Se. Insusdopa Menicipal. con descialió a se la Calle E. Cano Nº 201, en adolante "Lo Manicipalidad de Rio Giosale" por una perio, y el Sr. Lois Barta — DNI, Nº 24,682,881, con descialo estal y logal en la Calle Nileymo Nº 68.— Rio Giosale, en adelante "Li Contralias" por la seu, astrenda el colebrar el presumo Cantrada de Actuación. que se regió de centimentad en la Ley Terminata Nº 8. Decreo Regionantario N° 282/73 y a las signicates clausalas.

PHIMERA: El Consistita se obliga a resistar (02) dos fanciones de la artista Andrea Moreau, a Bessere o colto en la aportaria y cisero del IV Congrese Bissiconal Patagolaico de Río Tango Georde, a Brusma a callo las díos (2 - 13 y 16 de conthe del protente alto, en el centro Caltaral "Laundro N. Alten" y Casa de la Cultura.

SEGUNDA: La Municipalidad pundrá a disposición de El Comunica y la actividad a realistar baces y sociale profesional.

CUARTA: Ul Commisso pendre o disposición de La Municipalidad de Río Grando, rada la disconentación recessira para la malinación del especticalo, tan prienz sus requestila la misma - - -

QUINTA: Ambas partes covolumes de cemóm acuerdo que la Masselpalidad de Río grande queda familiada a stojende el presente consento en cualquier recentrat, sie exposido de casua, societido que operas i autoritativamento, de pleno decrebo y sin nacestalad de intinación pereira, injudical, en suverjadical, recitante simple notificación escrito felaciente y sin que ello genere descrito alguna en concurso de daban y perjection, fuentando a fa Masielpalidad de Río Genado, a inclar las sistems legades que entra oportunas.

SEXEA: El Contrita no podrá avolar el presente Contrato de Astruación por a regim correcpto, subsendendad debleo animeno debidamento acostitudo y comunicado a La Municipalidad de Rio France cos à procidida de asistencios, hipo aprecibiquidad de regionde el Controlno en cualquier ator caso por el incompletamen cuervaçad y les debes y perjectos, que desistence e. La Menicipalidad de Rio Gonde.

SEPTIMA: En caso de contraversa originado en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se soriente e la jurisdicción criticario de los telbundes de primara municia de la civalad, openimiendo experimiento a configier otra furro o jurisdición, considerem de mencillo valcivilia militado.

SETAYA: Pero efectuar cualquier transmission o grabación del especticale. La Municipalidad de Rije Grande deburá contar con la autorización por oscrito de El Contration y/o del artista.

o praulta de conformidad y previa norificación, so floren tres ejemplanos de un missos tonor y a se otre efecto en la fucha artiba julicados.

BASTID LINA

January .

# **RESOLUCION Nº 2202/07**

### CONTRATO DE PERMISO DE USO

2202

Entre la Sra. RIOS, Annada Elena, D.N.f. N° 3.710.185, con domicilio real en culle Estrada N° 781, en adelanne llamrado EL PERMISIONARIO, por um parre y la Municipalidad de Rio Grando, representada por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretario de Austros Sociales, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, adoreferendam del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Rio Grande, Ing. Jorge Martin, flundo demicilio real y legal en colle El Cano N° 203 de esta Ciudad, llamado en adelante EL MUNICIPIO por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes elimandos:

ARTICULO P: OBJETO: EL MUNICIPIO concede PERMISO DE USO a EL PERMISIONARIO y éste noepta, el Kissoo Refugio, ubicado en la Av. Belgrano en su intersección con la calle MacKinlay de esta Ciudad, en el estado de conservoción e higiene que se encuentra.

ARTÍCULO 2º: TERMINO: El término de uste contrato es de 18 meses, contados a partir de la sucripción del presente, por los que su vencimiento operarió automilicamente el dis 27 de Febrero del ao 2.009, y sin necesidad de interpelación o notificación alguns. EL PERMISIONARIO tendes el pieno derecho de solicitar la prómoga natomitica del preistanto de uso por ficUAL término. PREVIA comunicación febraciente efectuala a EL MUNICIPIO, realizada con no menos de 10 dias de anteloción al vencimiento del plazo del permiso otorgado, la que será otorgada pravia evaluación del Area social de la Municipalidad de Elo Grande.

ARTICULO 3º: DESTINO: EL PERMISIONARIO destinará exclusivamente el hien otorgado en uso, a la habilitación comercial de un Kiosco y/o venta de comida rápida. No podrá dar un destino diferente al bien, ni transforir ni ceder el uso del mismo bajo cualquier título a un tercom, la violación de dicha obligación producirh la revocación natomática del Permiso.

ARTÍCULO 5º: EL PERMISIONARIO se obliga a afrontar los gastos que por sistema de medición resulten de los servicios de lux, gas y todos aquellos que se generen por el uso del bien prestado. Aximiamo EL PERMISIONARIO debe cumplir con las obligaciones dispuestas en el Art. 6º de la Ondenara Nº 173/84 respecto de unimises de habilitación comercial dentro de 90 días postunioses a la finna del presente, motivado en la emergencia económica que atraviesa el esuanto, debidamente registrado en el Informe Social que obra en los registros de la Secretaria de Asuntos Sociales.

ARTICULO 6º1 SEGURO: EL PERMISIONARIO se compromete a contratar un Seguro por Incondio sobre el bien objeto del presente, por el tiensino del contrato.

ARTICULO T: CONSERVACION: EL PERMISSONARIO se obliga a poter toda diligencia en la conservación de la cosa asumiendo responsabilidad por los deterioros que en ella se produzcan por an exclusiva culpa, con exclusión de los deterioros que se podieran producir por efectos sólo del uso de ella.

ARTICULO 9º: RESCISION: Ambas partes convienten de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescináir el presente convenio, en cualquier momento, sin expressión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecha y sin necesidad de infirmación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple norificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho algano a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en conscipto de daños y projucios: facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

ARTICULO 10°: JURISDICCION: Las pertes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la Jurisdicción en lo contenciosa-administrativo de los Tribunales de la Provincia del Tierro del Fuego, Antietida e Islas del Atlântico Sur, de acoredo a lo establecido en los Arts. 157 inc. 4) y 80 de la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdireción.

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 dias del mes de Agosto de Dos Mil Siere, se firmon los ejemplaros de Ley, de mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y milfogolón.

ger Hamakin

# **RESOLUCION Nº 2213/07**

#### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN IMMUESLE

En la ciclad de Riio Grande. Provincia de Trema da Puago, Antánida e talas de Atlánteo Sor, ar las catorne días del mes de esprénée de 2017, entre a S. Fernando Daniel Bondiere, opion acredita intentidad con 0.14, 17 22 300.025 cer demando la partir Bondiere. Provincia de Carlo de

PHIMORA, OBJETO.

51. LOCADOR dese la focación a EL NURSICPIO un intractio, garantizado por un Local dissolad de el selet Perto Monaro y co. 355 de la ciudad de Río Grando, el que se compane de la siguiente. UN SALOR AMPLIO CON COO EMPLIO, UNA OPICIAN Y LAN COCIÓN CON SALOR A UN PARTO INTERNAL.

SEGUNDA; DESTRIO.

Di Local Oppito del presente contreto sunt destinado suclusivamente al uso de la Escentaria de Asartos Sociales, quen organizará la metración de talleres, poporteciones y actividades, como sersión el deserrolle de vivento culturales, podernios deris otro uso o destino gracia apociación y aceptación en forma fertaciones de partir de EL LOCACOR.

# TERCERA: PLAZO - FACULTAD DE PRORROSA.

Englische PLACO - ANCILLI NO DE PROMITORIA.

E place de esta Contrato se palca a parte del rees de Septientine de 2007.

Snalkonde de placo derecho al da 31 da Diciambro de 2007, cos CPCION A
PROSROGA per seu periodo de tiempo igual o respor que el pacidado.

# CUARTA VALOR LOCATIVO.

CURRYA VALOR LOCATIVO.

El neuro de la hoscole se fija mensualminto en la suns de PESOS CUATRO MIL.

SHIDOLOGI, los que deberán abename para, limica y ascitativamente en PESOS
ARGENTINOS, alexió esto condición eservicial y expecial de cominsación.

QUENTA: GARANTIA.

A fin de garantitus el Fel comprimiento de todas las zórigaciones chefvadas de date contrato seumidas per El. MUNICEPO. ella enfrega e EL. COCADOR, quien reclus, la surra de Pesas Causte est (\$4000), en concepto de depórato en garantiz per el tembre del contrato, que no desengará insureses y que es vocidade en estre ano por EL. LOCADOR. entrendo terrelam el presente de autócuto autócuto escaba Siste auma sintacrete servido para insponder de los deficio y projectos que se podimen coaticiones en el bien locado y certificia de L. MUNICEPO comins la entrega del tien en las condiciones pediates.

En cencepte de contratón inmobilitaria se deborá aborse par ánica seu, la sava equivamente al carricio permenal fijado por la clássada Cianta.

SERTA FECHA Y LUGAR DE PAGO. La sume fijeda por la cidanda Cuarta será abonada a EL LOCADOR por mes adelantiala, del 1 al 15 de ceta mes, en las oficinas de "terrositario Nueso Horizotal alexada en calle Espora res. 5%.

SEPTIMA, PALTA DE PAGO DEL ALQUELER.
El loi jago del siguide por mais de des periodos consecutivos dans derecho a EL
LOCADOR a adoldar la mediación del contrebo, con maio la indemnización por pariodos e intereses, previo reciarse avis EL MUNICIPIO efectuado por medio chiacontes.

OCTAVA; SERVICIOS DEL INNUESLE. Los tentoses de Lux ettentos Les services de Luc eléctrica y gas satural consegonalientes al uso del inmusble de esta Locación, serán abonados por EL MEJASCEPIO.

HOVENA, ESTADO MATERIAL DEL INBUEBLE. RESTITUCIÓN.
En este acto EL LOGADOR declara que el invaecte objeto del presente contracto
se entrega en partecto y accelerar catado de lusa y conservación,
comportantáncicos EL NUNCEPTO a restitur-to tristravario tenocupado y libra de
comportant su debido veciniento, en los investes porticiones, seden el determina
profesible por el paso del tempo y el uso nomes del mismo.

DECIMA: FACILITAD DE REPORMA.
EL MUNICIPIO podrá introducir los elementes propios de la actividad y electura referense de distacion de ambientes, siemple y auseo) éstas no resolfaçõe destruidas precipial del invasida, con consentimentes acusto de EL LOCACOR.

DÉCINA PRIMERA, PROMERCIÓN DE SUBLOCACION. Se deja organisamente estiguisto que El. MUNICERO no poéta en ningún interierdo y tigo singún comostos, substiguilar, total a parquierrente, el innivados objeto de esta Lorgador.

## DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.

DECLIBIA DESMANDADA, INTERPORENTACIONI CHE, COPRINATIO, APPONDE parties o debirara, miseporariar y speculara e al presente contrato e es buyers for pies del suciendo cier for oper vencelimiente las parties anterioderan chrandos che publicado per previolaria. El la previolación de la previolación del se previolación del se previolación del se contratorioriorio entre contratorioriorio entre contratoriorio entre contratoriorio entre contratoriorio entre contratorio del sorie del sorie

EL MUNICIPIO do será desponsable por les derice y perjector que serie EL MUNICIPIO do será desponsable por les derice y perjector que serie EL DICACOR en sus pensoas yls en seu bienes, los selficios por tériseres yls en les bienes de los internos, por causa de robusa, desponfectos, custacinsables, Riscorione devenireste, mondificamente, sinceriores, avenires y los accidentes de casinguer causa, generalistes por el inmendir de porte contrato o por el immediate sinceriores, somendo a si casigo EL LOCACOR el riesgo proyes, industr el caso finistro y le fiserza insepor.

DECIMA CUARTA; RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR, INSTALACIONES.
EL LIDONCOR garantizado en tado reornento el fiuen estado de to crese locade como el correcto funcionamiento de todas las instaliaciones que porquiente teneres, siendo insponsabile de los virtos o defectos; garans que impaliar as uso país el debidno figura por la Cisassia Briganda.
El caso de visitica, defectos graves o presidirios que deviniente de la costa locada y que figuran en la imputablea a EL fel.NICEPIO. el contrado senti essuáncido en fonda inmediata.

DECREA CALESTA; INCLIMPALISEENTO DE OBLIDACIONES.

Di incamplimento de las obligaciones à sergo de sualiquiere de las portes sist presente Contrato, dividi descubo o la partir mocente, a la siguilante, a sergi del considérate dentre del placo de cinco filas, con mas los deficis y pequicios gue origidhe la dienzia y executios el placo de cumplemente, an que árita se del total e integramente, la partir increade deligiorale incondrido el Contrato, com más diafos y pequicios comrespondentes: es si la partir invocerto, el se visibilitat, podrá ante costigues increspondentes; es si la partir invocerto, el se visibilitat, podrá ante costigues invursigiramento de los dettos, disclaser reacindido el gineantes, cun más les defices y pequidos que comresponden.

DEDIMA SEXTA: FACILITAD DE RESCIMBR, Ambies pertes securidan que EL MUNICIPIO podrá teadindr el presente contrato en cualque mensento, se expresión de causa; naccisión que operado submedialemente, se plese sencirio y sen recordad de intersación prese podicia in-acragadicial, recellante simple notáfisican esposta finalcente y sin que elso genero sencirio sigurio a EL LUCADOR de reclamar el caraptimiento contratable ni reclamo alguno en concepto de delhos y pelysicios, seutrando a EL MUNICIPIO Vi iniciar las acciones legales que estimo oportunas.

DECIMA SEPTIMA: JUNISDIOCION.

Para el caso de cualquier controvental que subjere con rectiro de la interpretacion del presente controlo, ambiento que subjere con rectiro de los juzgados Chelmentes en lo contencioso administrativo de la Justicia del Poderio Judicial de la presencia de Tierra del Fuego, ensenciando a cualquier sob sumo principioso que pudiera comaporaderia, constituyendo sus doministrativos de la Justicia del Poderio d

En prueba de contorredad y para su fel cumplimento se terren cuebro ejemplares lideridos, de un mierte temor y a un solo efecto, reclásendo cada pa el suyo, colebrado en la culturad de RIO GRANDE de la provincia de Tienes Fuelpo. República Argentina, a los catorce dias del mes de septembre de 2007.

# Human

# **RESOLUCION Nº 2214/07**

#### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En le cluded de Risi Esevièr. Provincia de Tiense del Fjerge, Astànista e Islae del Assancio Siu, a no SI dias del nese de Choldre sia ario Dio Mil Gene, sense si BERFICHPO DE LA CASARA De 190 GENADA. Incercentado en asia acia ere la Gra Laciada e e internet de Cosses, Portuguia de Asignacios Releio. "Ad-Internationa" del Si- International Maniespat, con diocición siad. Highelició popularente en la qualita SI Casar PS COS en sessi cualant en enderante "EL MANIESPE", por parte, y la Licenciada ser Testele Social. Sist. 3/PRIN ELIVETC, Desnota Motera. CIN 1 of 17 PM SI SIS, SIGNATION PER PRESENTA DE CONTRATA DE CONTRAT

PRIMITAL EL MURCOPO somine a LA PROFESCIAL, gián se desempeñad un la Direction de Ossatrido Nemano, ospanifación de este Socialisto de Asertes Occiden-unemplendo l'acciones de Asertes Occide devesta de los que pudente surgo de las recostidades del Anya Carsa funciones serian las siguientes.

- Review entraintes de la souted de Ris Graville, preu la conformación de les Expedientes de persidones assetembless de lorjes, muitidos, trache de mas de salve tripa y disciplacidad.
- Rissipe Interes Society pay without at answere de la Orbinson Marriage M. 202094 y 201504.
- Restinar centre: acquirmention is informed acclaims the concerned solicitari assistant.
- Interview en le apercolin de les Programas Sociales Vigentes (Albergus Integrates, Centres les Després Comunitaires, Programa Admissibles (2) Historico Mas Disprés (etc.) et el apert Professional que le regiment en production de en el egippe (interhalispession).

SRICIARDA: CA PROPERIONAL restrair la transport en exposition de participation.

Mentique de la Culaira de Rito Comma pulsa entremación augida de los entremación augida de los entremacións entremacións augida de los entremacións augida de los entremacións augidad de los compositos de los entremacións augidad de los en

TERCEPIA: LA PROFESSINAL retura presentar les informes partiales y tatales cen arregio al

GUNTA: SI, MUNICIPIO, cumo rentrapressación a la timación de Deristica y en orden si le respecto de la base anicomensales y a su taxionidencia social, aborasi en correspo de precio le sures stata de 3.5 200,00 (Passa Croix MF Desciento; Winte, sus 00105), aborácidan a la sures stata de 3.500,00 (Passa Croix MF Desciento, con climito; en de forma missaul, curba la lumini de 3.100,00 (Passa Unit MF Desciento), con climito; en forma missaul, curba de prosentación de los informes: la sume partieria excluye toda otra responsabilidad pasificiónsia de. El MUNICIPIO.

SETAL Les perites se riporrum el donctro de reconsid el presente contrate prisére atrancte y expensión foi casas en cualquier historica de la relación forenza, restanten quel apar automistratemente, de 2000 desentos estantes commissación escale familiaria, su processión interpassación judicies, vir entreprises provar y air que els genera essipariada processión interpassación judicies, vir entreprises provar y air que els genera essipariadas porticientes a El MEMICETRO, in directrico a sociation algundo en l'universió de comprises commissación periter provincia por parte de LA PROFESIONAL.

SSFTIMA: Les parties disper convenció que por suarquer controverse que suques con notavo del presente acto publicio, o es suarenes e a previocado que por contractivo de los Tribunistes de la Propuesta del Terro del Propo, Participa e siste del Propo, Participa de la Contractión del Proposito del P

GCTANK: A todos los ofectos publicates y cerequilicates, las partes constituyes documbros especiales en los artisa serviciroselos, risorie se terrotrie por validas todas las inotificaciones que en ratis se prodetigies.

En provide de conformidad as filmas à (bes) épropieres de un reserco tenor y a un aplo efecto en el lugar y facilia procede/astrande indicados.

Humans

# **RESOLUCION Nº 2245/07**

#### CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con derricitio neal y legal en Sebantián Elcano N° 203 de la Giudad de Rio-Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por disenter Secretario de la Producción Prof. Gustava Adrian Medela. Dell. N° 21:574-580, en adelamenta LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doha Aguilar, Hida con D.N.I. N° 13:120:446, de situado chel sobre y domicilio seal y legal en INTEVU 11 Casa 36 de la Ciudad de Rio Grande. Previncia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, conviesen en calebbar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referenciam del señor Intendente Municipal en el mano del la regiamentación del programa Apoyo Financiero a Microeroprandedores, que se registi por les siguientes delseuslas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorge y EL PRESTATARIO acopte un PRÉSTAMO en dinero en electric cupo destino será "ADQLISICIÓN DE MAQUINARIA PARA SERVICIÓS LOGISTICOS" que debería ser invertido en dicho serpendimiento en el lipso de heritata (30) sias, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimiento en el mismo giazo obtener la habilitación Municipal el inscripciones impositiones y previounante de ley, hajo apercibimiento de la callucidad del préstativo, conforme lo establecció en la cilculada quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma da PESOS SESENTA Y CINCO MIL. (SES.DOI), standa el mismo metrograble por parte de IL PRISTATARIO, en direro en efectivo en SESENTA (RO) cuoles, messuales, tipases y correscutivas de PESOS MIL DOSCENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$1256,630, que serán abonadas a parte de 15 de diciembre de 2508 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual abbre sallors de deuda de capital, para el financiamiento de los galados de capacifación y asistencia empresanal provistos, según detade que se presenta adjunto en el Anexo III, el qual forma perte releginante del presente contexto.

TERCERA, EL PRESTATARIO gozará de un periodo de doce (12) cuotas de gracia de PESOS TRESCIENTOS VENTICINCO CON 001100 (\$325,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% active celdos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiarranto de los galatos de capacitación y asistencia empresantel, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembro de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fectus indicadas, fanta en concepto de capital como de capacitación, la mora es productrá automáticamente sin necesidad de intimoción ni requelimiento alguno y devengará un interés puntorio dal 2 % mensual actre el mondo adeutado.

<u>GLINTA</u>; La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (5) ouesas consecutives en los plazos pactados, implicará la cadocidad de plano derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mianzo, y facultar à ela MUNICIPALIDAD a estigo "el obero de la totalidad de lo adocidado comital los inferieses purificinos comespondientes, por vie signative, pactandose expresemente concarácter de fatulo hábit, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparacion de vila o citación alguns para el reconocimiento de los firmos insertas en el .

SEXTA; EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificada haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en parantia de este priestamo más sus intereses, demás accesoros, de sus eventueles instruectores y de todas las ciernás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con deserbo seal de prede en primer grado a fasast de MUNICIPALIDAD. I (un) automotor, marca FIAT, modelo 190.29T., diomás AUZ315, motor marca FIAT, motor N° 2910.02\*031-280202\*A, casasis marca FIAT, chasis N° 1907-A-3215, MODARIO 1906, el bien es de propiedad de la emprendedora. El titulor del bien de obliga a cumplir con el pago fasals cancelar la todalidad de las custos, de los impuesdos, tasas y contribuciones que alcono el titulor del propiedad de las espasos en minimo, de contentra Responsabilidad Colorado, no colador de acredes prendados, tresados a tayor de la Municipalidad de Río Grande, en colador de acredes prendados, tresendados de massa si contentrado bodos en las sentenciandos deservados de propiedad de Río Grande, en colador de acredes prendados, tresendando bodos los mesas si contentrados dos certas la Desección de Desamble Licial, igualmente el crédito deberá estar respektado con un seguro de sesso.

NOVENA: EL PRESTATARIÓ no podrá variar el destino del poletarno sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apendismiento de producinse la caducidad del Continzo, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a solger el pago de la fotadad de lo adeutado a traves del procedimiento institución en la ciliacias giunte del procesive Continuto. En tal semblo, EL PRESTATARIO se obliga a prosentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la apricación de los recursos all materiorios.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el denotro de resizar en el total donde funcione el serpendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considera resolución de la controlada el destro de los tendos y la mencha del emprendimento.

<u>OECIMOPRIMEISA</u>, EL PRESTATARIO se obliga a registrar les compres y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mempualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizaria sobi con fines estadísticos para anelizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOREGUNDA; Si como resultado de las inspecciones estalylecidas en la cisuacia DECIMA. Be verifiques irregularidades y/s desvice injustificados, como también el incumplimento e el establicido en la cisuacia Decimoprimen, dant derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pejo de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento sefisiado en la ciduacia Quinta del inseante Contrato.

DECINOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea coneccado por LA MUNICIPALIDAD.

**DECINOCUARTA:** LA MUNICIPALIDAD quede fecultade para exigir el pago de la totalidad de tr adecidado a funda del procedimiento esfasiado en la cláusuja Guilita del prosento Contrato en los siguientes casos:

- ii) 5 se tratore entisargo, intérición, secuestro y otras medicias precautorias actre bienes de EL PRESTATARIO
- PRESTATARIO 31 Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la soliditud de quiebra formelizada por tercerce y no levantada en la primera oportunidad procesal rocalisa.
- d) SEEL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALICIAD, dentro de los weinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturalizas pueda efectar sustancialmente su patempiedo.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Diacrey Judicial Notte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e lales del Atlantico Sur, renunciarido expresamente a cualquier obre fuero o jurisdicción.

En grueba de conformidad y previa lectura, se firman quatro ejemplanes de un miemo tenor y a un solo efecto, a los 17 dias del mas de septiembre de 2007, -





# Nº 2245/07



MANNICIPALIDAD DE: PRO GRANDE 224

PLANILLA DE ANOCHTIZACION DEL PRESTANO

ADMANISTRADA Explis

Mindo Préstamo

Se de des resolucion par 1)

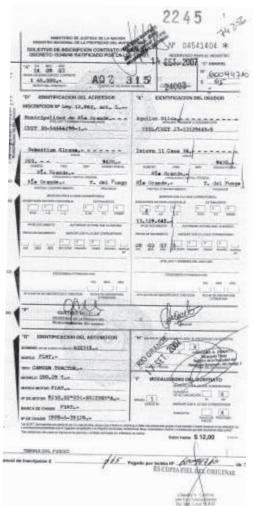
Facto de resolucion resolucion par 1)

Facto de resolucion par 0 (aprellamente en 1s.

Mondo Priesterno
Federa de relació inferiorita (yer 1)
Federa de relació inferiorita (yer 1)
Federa de relació inferiorita (yer 1)
Federa de Pago yer Capanitario en 1s
Federa de Pago yer Capanitario en 1s
Federa de Pago yer Capanitario en 1s
Federa de Pago yer Capanitario
Federa de Capanitario
Fed

Partole			Calculo de Conta		Total:	Fecha de	Saldo-
		Amortisation:	Aporte	Total	a Pager	Vendolerio	First
				-		1000000	
West die Grande.	T	5.80	325.00	325.00	336.60	HEIGHT	65,000
fifme de Gnauba	1	3.80	325.00	- 325.00	N25.00	15/01/68	68,006
War de Grania	1	5.80	125.00	305.00	105.00	1500000	66,000
Wen de Grante	4	-0.00	325.00	365,00	100.00	15/05/98	66,000
Hee de Gracia		-0.80	- 3(3,00)	313,50	300,00	15/04/08	98,000
Man de Grantel	4	0.80	325.00	385.90	26.8	150504	55,000
March Grack)	-	0.80	325.60	38.80	- MA	15/86/08	46,000
the desired.		0.00	205.00	235.00	20.00	100000	65.000
Mex de Gracial.	+	0.80	20100	25.60	200.00	100000	65,000
Man de Gracia.	#	0.80	35.00	35 K	10.0	10/10/08	65,000
Men de Gracia	铲	0.80	385.00	10.00	W.W	16711/68	
Core	÷	807.60	\$5.00	1,000,00	1800.85	10/10/08	66,900
Curta	3	996,265	3/0,34	1,250.63	1090.88	15/81/08	69,138
Curta	h	940.97	310.90	1,256.63	1294.63	18/80/08	625,764
Cons	4	940.86	310.90	1,366,437	1390.63	11/03/08	81,745
Cueta		360.60	306.23	1,550.83	1396.85	1076476	60 266
Custo		906.7%	301.48	1,295.63	1266.63	100000	69,310
Cate	T	961-03	26.70	1,256-631	1200.68	10/00/00	56,879
Cueta		964.7%	254.90	1,896.63	1296.61	16/93/09	1070
Contra	A	965-96	267.86	1,200,631	1250.55	15/98/09	10.445
Cuera	90.	924.46	269,250	1,796,800	1299.83	16/09/08	86,471
Queta	11	370.00	277.36 277.66		1284.63	19/19/08	54.491
Overtee	38.	364.17	20.66	1,765.63	1206.63	VEH USA	65,987
CAR	XX.	385-50	367.84		1206.63	16/13/06	65 MT
Custa	34.3	36106	262.66	1,295,58	1256.53	16/01/13	51,509
Conta	18	965.50	207.00	1,866.68	1250.50	16/50/77	90.88%
Calle	*	1,094,000	3650	1,296.68	1256.01	36/59/73	40 MT
Custa		1,085.00	MINI	1,0636	1256.63	19/04/10	40,912
Conta	16	1,014,07	26.96	1,796.90	1284.40	16/06/10	47,666
Contai	29.	1,096,14	231 46 202 46	1,766.60	1266-63	16/06/10	46,470
	20 21	1,026,36	277.7%	1,796.62	1294.63	465000	45,465
Custo	9	1/04/55	201.06	1,86-52	1256-00	15/08/10	41,600
Custo	25	1,000,000	2010	1,06.00	1254.00	967879	45,391
Conta		1,044,67	. E11,76	LIMISE	1288-93	39/1979	41.396
	20	1,066,19	76.65	1,796,400	1286.60	19/12/10	40,295
	24	1,066,08	201.00	1,396,40	1284.65	MERCHA	Bi.261
	11	1,085.00	186.00	1,356,755	1386.43	18/02/11	20.146
	20	1,080,00	190.7%	136.00 136.00 136.00	1286.65	16/00/11	E1.074
	20	1007036	180,000	1,740,63	1268.60	16/04/11	36,083
	26.	0.090(0)	196-02	1,296,60	1954.60	1656711	34.50%
	31	1,062.00	174.60	1,256.60	1254.00	19/09/11	33,844
Cooke	53.	1,087.41	169.00	1,256,60	1204.00	19/00/11	30,767
	23.	1,000,640	146.7%	3.336.636	T304.60	16/06/11	90/84
	34	1,098,34	198,00	1,356.60	1206.63	1900611	30,580
Coots	М.	1,700,000	130.00	LIMEST	1984.01	161911	25,462
Cuote	M.	1,108.32	187.9	C38E35	1266.65	18/10/1	28,163
	10	1,319,89	19177	1,046,00	1956.60	161911	27,206.
	쪽	1,08.64		13930	1265.00	186073	PK112.
	=	1.05.67	1868	5,456,600	1354.61	196970	70.86E
Corte	-	1,107,80	124.96	1,098,00	1286.63	1865973	73.860
	=	1,160,00	118.30	134.03	1266.63	186603	20,1101 20,579.
	급	1,146,70	107.60	1,386,65	1366.63	18860	25,400
	-	1,386.48	100.00	130221	1905.60	156070	
	8	1,963,80	96.35	1,000	1989.60	15/69/10	18,716
Cools	48	1,993,90	90.00	1.056.60	1204.61	160902	18,960
Corte	8	1.577.86	84.15	1,89,01	1299.83	18/10/13	15.775
Corto	4	13/17/24	19.60	1,296,83	1299.63	TENTOS	14,600
Certal	10	-01/80/80	T8.00	1,268,003	286.63	16/16/13	10,600
	10	1,789,86	67.60	1,360,63	1265.63	1501/13	12,325
	10.	1,790,49	61.14	1200.01	1201.65	15/85/13	11,652.11
Date	Ħ.,	1,301.47	98.46	1,266,61	1200.60	15/95/14	9.800.0
Carte	12	1,307.46	40.15	1,256,83	1290.85	18/94/13	8,600
Carrie	18.	1215 SE 1215 SE 1215 SE	40.70	1,896.83	1206.83	18/86/13	7,4063
	16	1,240.88	17.86	1,586,81	1294.43	1999/13	6,490
Core	86	1,05.66	30.86		1266.63	1660/13	4,964
	12	1,491,611	26.87	1,266.63	1266.63	36/86/19	-0.7883
Come		1,297,301	13.00	1,266.63	1200.63	15/89/13	2,494.0
Date		1,294.16	12.47	1,266.63	1296.63	16/10/13	1,890.7
2956	10.1	1,260.26	6.26	1.25643	I # TA	19/2/1/2	0.1

# N° 2245/07



RIO GRANDE	** 14 9ET, 2007
THE RESERVE OF THE PERSON.	
W CEPTIFICAL Care of adjusts Connects the PERADIC children and proceedings rooms, as recentled basis to have on at the Ne Sergina, an associate Program Secretary agrees	ing the indicate on "A"
RNO GRANDE	17 SET 2907
Loger y feetin	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
RECOVER NACTONAL DE LA PROPRIORO	AGENTA TRACTA
BECOMMODIS	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
accurred application, but started 472	the second second second
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
- SERVICE CONTRACTOR	American American
- N. S.	
ESTE CENTIFICADOTES EL PREMIETO EN EL ART COMO UNICIO TITULLI EJECUTIVO VALURO AL CIN CENTRATO PRESIDANIO Y DUS AMEROS.	
Trees Ope : To Dust	0011
18 755 CRV	TXI X X
CONTRACTOR	STATE OF THE STATE
The second secon	described to a feed of the
	THE STATE LINES THE STATE OF TH
$\mathcal{A}$	
W Dunoso	au Heiserhope, mensu
Figures o la mise de	Progressi ei endere de
Accordingly (A)	it have the
table 100 miles	at hite required to del Libro del Registro
	8947
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Management (Management	The state of
"NY CHARLACOIN DEL CONTRATO	PRODUCTION OF CANCELACION TO IN MICH.
en de 20 Pagado en la fortig de	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
er of Heyster do incorpción	INCHIANCE CO.
	Park Street
	CONTRACTOR SOCIETY
	ASS. WHEN ARREST AND ADDRESS OF THE PARTY OF
	e sous
W THANKS	- 0000

# N° 2245/07



Propose a la codes de donicificale se unite N°	Engineer of medicar de se force de se forc
Treat del molecular	Firms (A) Selv. (A) Registers
CANCILADON DIS CONFRACO de Op Pagodi en la la Concilha se el segistro de transpolir.	RECORDS DE CANCELACERE Di la habe se agginto de la commissión del prometo contente el lute regordes del libra del Regiono.
Frequency and alternative spender	Since 36 Me 46 Registre
RASARO	de de la Liena e la aguarda (Corpelire
Se bené noti, as al falle respectivo del litere del registro, del l hobistrolme afrazione la communició per note uniliracio la	ii/m

# N° 2245/07

AQ Z 315 24003 2245 SERIE Y NUMERO INSCRIPCION **Effections** CONTINUACION DEL CONTRATO DE PREMOA cefebrado entre 

Número de order ......

.315

De conviene transformée, que le movo se produciró quientidisconeste sin accessidod de requerimiento alguno al deudor, ol no discorare cospóristudidad susliquier quello, a la se presentan el deudor se convocatorio, recurso civil a quello, o al se info@prison de la constante con a constante civil per suslicionare consecur. El los tiemes persodos la seran transladadan se representa el productio de consecur, del lugar a establectariente en que región este contexto, deben funcionar a ser suslicionario de la deudor de la deudor de la consecuración de la deudor del deudor de la deudor del deudor del deudor del deudor dela deudor del more defined. Debutor, dan neuveridas di specique si que se figa conovencimiento de comato, hociendose inmediatemente entigle el total cabudada, que devengarió desde see día el interés puntorio del 1946 +- = = = - - por ciento resolución de presencio y gramo privados inclusiva les ele traidado y depósito que se occionaren, que el deudor declaro de su esclusivo corgo, etiligándose desde ya a reconocellos y a pegarios en discusión de ningura naturaleza. Los decidanes, co-decidanes y garantes, finadem al acreadar para que desde el momente en que se presistata la secra peedo solicitor en su contra medidas priocautaries (embargos a intribuciona) contra cualquies site bien a bienes de su propredad. Elles gentión se transtará es el mismo juisto preedanto en su inclación o en cualquier estado del mismo, independientemente

de la acción contra el bien prensissio que espeité o en se carso, o elección del ocreedor.

Los parres renuncias al fisera federal y convivien i millo entre las pecto por los cuales peede opter el porcedio de acuardo al articulo 38, entre atros, el de la Capital Federal. El develor constituye para sete último caso y a tudos los efectos del presente

er combigido al no medicate lo constitución de ono noevo dentro del expediente bolicial en que se elecute el contrato.

del acreedor el juagado decreta el secuento del trian preciado six necesidad del requerintento previo, y queda especialmente convenida la farabad del paredor pone proponer el depositatio, solicitor sin motivas

es deutóres, co-deutóres y generies renvecion ol derecho de recuxor de seuso. Convenes los portes que el ejecutodo podrá regimen anclusivamente la excepción del pago total composicado por escrito en documento emonente del ocreentes que haga referencia directo al contrata en ejecución, renunciambo espacamente a las acuas defensas de cada, se include

Se cominine expresomentepor los portes cos respecto o la poborio:

of que el exmedior fiene Sociolos poro proposer la persona que la resistant, ann commo compramos como secre los previolados; (i) que se efectorá con la base espirioleste al cincowers per siento de lo deuda que se reclarió ner essisto; c) que se reducen a tres los dies dies de apticipación previstos en el articulo 31; que en el caso de ser los bienes prendados el acreedos guedo exteripado a solicitor la vestir es block o por undades locultando en este a distribuir in base a se erbirrio.

Se bace constar que cada uma de los cuatas precidantes esta representada por un pagarió, los que firman al sala ele facilitar la nagociación bancaria de este crédito, conviniendose supresumante que le resevación de una, verion o todo es treplicanis en forma aliguna modificar la notoniman y el valor jurídico del presente contrato, el cual selectiva en t rigor y en todos sus afactos hosto que el importe del mismo sa ancuente sutolmente soldodo en dineso efectivo. Con las partes en constituir un importe adicional presdario del

garantzar obligaciones haves que puedo constitor el develor por cuolquies deutos por precio, gastro de trai accesorios, grecos, combusibles, lubricartes que se requieste o se consumos utilizados o que corresponden a los

En caso de remate los partes convieren que los edictos judiciales se publiques exclusivamente en el Britein Judicial y

5087 1.8 507, 2007

17 SE

IAG Z



# Nº 2245/07



# RESOLUCION Nº 2248/07

#### ACTA MODIFICATORIA Nº 63 DEL CONTRATO Nº 64/06 (SOYSP-DOP)

- -- Entre la empresa ODISA Obras de Ingenieria S.A.C.C.I., representada en esta acto por el Sr. ROBERTO JORGE BUCHANAN D.N.I. Nº 11.667.269 apoderado de la mencionada empresa conforme poder otorgado por ante escribano Eugenio Victor Alfredo Pazo, escritura número sesenta y seia, inscripta en el folio 147 de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, con domicilio legal en la calle Thomas Bridges Nº 3047 de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebestián III Cano Nº 200 de la Cludad de Rio Grande, representada en este acto per el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA. D.N.I. 17.096.620, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienan en celabrar la presente ACTA MODIFICATORIA Nº 03 del Contrato Nº 64/06, correspondiente a la Obra: "DEFENSA COSTERA DE RIO GRANDE - 1º ETAPA" sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA. Las partes acuerdan modificar la Clausula TERCERA del contrato 64/06 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 856.894,06.-(SON PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS). con la cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 8.610.742,64.-(SON PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS)

SEGUNDA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 42.844,70.-(SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS), equivalente al 5 % del monto ampliado

TERCERA: Las parles aquerdan modificar clausula OCTAVA del contrato Nº 49/07. ampliando el plazo de obra en 30 (treinta) días con lo cual el plazo total de la obra es de 294 (doscientos noventa y cuatro) días comdos contados a partir de la firma del acta de inicio-

CUARTA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación

--- Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro [4] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Río Grande, Provincia de Tiema del Fuego, Antártida e Islas del Altártico Sur, a los deciocho dies del mes de Julio del año dos

# RESOLUCION Nº 2249/07

#### ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 86/07 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI con domicilio real y legal en calle Leopoldo Lugones Nº 1445 de la ciudad de río Grande, representada en este acto por el Sr. SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, D.N.I. 13.759.293 llamado en adefante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, DNI 17.096.620, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra Nº 86/07, sujeta a las siguientes dáusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 86/07 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 20.690,90.-(SON PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 220.941,49 -(SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS)

SEGUNDA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$
1.034,54 -(SON PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO
CENTAVOS), equivalente al 5 % del monto ampliado.

TERCERA: DEJASE ESTABLECIDO que las cláusulas que no intervienen en la modificación no sufrirán cambio alguno.-

- - - Leido que fue por las partes y en pruebe de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecipcho días del mes de Julio del año dos mil sietes.

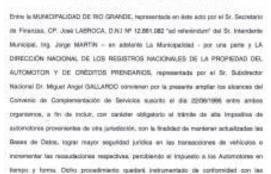
State of Alberta

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sámbolch del Sur y los Histon Combungiles non y sobin Argentinas

# Nº 2250/07

#### ACTA ACUERDO





CLAUGULA PRIMERA: El Encargado del Regieno Sectional de la juitodoción de radicación del submedio, en el que se colicte un trêmite de cambio de radicación con o sin Vanalitárinosa, que implique baja impositiva y el alta en la marva jurisdicción Municipal o Provincial, horiz concleter por el usuano el Formulano 31A pala impositiva; ouyo modeto se anaco a la presente.

Rigularites Cláusutas:

CLAUSULA TERCERA: El Excergiero do Prégiero, uma vez ourraimmentato el Propieros regieros y verendo el plazo desputado en el Converso de Complementación vigante, remitato el fegajo 16º adjuntando el prignal y el displicado del formulario 31A, juntamente con la Baja Impositivo de la junticipición de origen, fotocopia del Titulo de Propiedad con el cambio de nadisporte y fotocopias ne los comprobertes pagos en la anterior puración correspondentes el año de la baja impositivo de interior de deudo en el qual condete confocanceladas estas oudras. Las fotocopias cliadas procedentemente debantín estar perfilicadas en cargo por el Encargado de Registro con su sello y firma.—

CLAUBULA CLARTAL El Encorpado est Registro Seccional correspondente a la nueva radicación, una est modado el Legajo B y dentro de las 34 ha, diligenciarán el alta impositiva arta el Organismo de aplicación correspondente de acuendo a la operatoria normada en el Convento de Complementación de Servicios Vigenta, reservando en asete del Registro Seccional los rentros que ocerataren el regreso de la documentación en distro Organismo.

CLAUSULA QUINTA: Si el formulario 31A no fuera acompañado de toda la documentación exigida por la autoritad de aplicación de la muesa jurisdicción, al alta podrá ser inscripta en forma proviscina o condicional pagon la motalidad dequesta en casia Jurisdicción.

CLAUSULA SEXTA: En les casos que los Registros Seccionales de destino, no cuenten con un sistema informático que les permits liquidar el Impuesto correspondiente, el Organismo recisiodador de la nuova jurisdication, liquidad opertunismente le cuette de Alta Impositiva correspondieme, remisladada al dominilio del titular registros.

CLAUSULA SEPTIMA: Si al recitor el legalo TP de la amerior jurisdicción en éste no es enconhora glosesto el Formulano 31A, el Registro Seccional receptor debenó, informar a la Dirección Nacional, Deportomento Rantas de tel sincursolamia, donde constatanó el el mándio lue ingresesto en al Registro de origino, de otera atresativa empleasant el Encorpsido de Registro a la pranta semante de las tormulantes colvesigamientes. En el augustato que el felente no indoses acido ingreseda, el Encorpsido de la jurisdicion de destino debesto, a ambilibusi del ujusano, praceder a tramitar el Alta Impostifia institute el Fermulante 13A a 3AA de la jurisdicion o fermulano registral que Page las recese, siguitando los procedimientos membrados para sette tipo de atémises en el Convento de Compatentación respectivo-

CLASSELA OCTAVA: Las Discussos intervenente, en forne proprie establicario to fochs de armado en viguento de la operatoria prevista en al presente Auta y podrán de igual forne distan los procedimientos de práctica par medio de los cueles se hais efectivo la implementación.

CLASSILA NOVENA: La presente forestel parto del Comunio citade (il Suprè y au régercia relatel superfisate a los placos fiados en lista.

En la Cluded de 1915 Grande a roy 25 also del mes de Agosta del año 2007, se filman ago

Control Contro

# **RESOLUCION Nº 2251/07**

## Municipio de Rio Grande

Drive

LA MINICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con conscilio rest y legal en Sebestian Eleano Nº 203

LA MINICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con conscilio rest y legal en Sebestian Eleano Nº 203

est la Cadada de Rio Grande, Provincio de Terra sel Paggo A.E.(A.S., representada en cele alto

est la Cadada de Rio Grande, Provincio de Terra sel Paggo A.E.(A.S., representada en cele alto

est la Cadada de Rio Grande, Provincio Residente, Cadada de Maria, 1989, por la 21,471,498, en

actione LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la vita, el Sr. Antienas, Diego Gustavo CRI Hº

20.066,145, de estado cela deladore y deresidente rest y legal en 13, de catadore Nº 458 de la residente

tudado, en actione Re. PRESTATABAD, convienne, en casestrar el presente COMTRATO DE

PRESTAMO, de referenciamo en estador inforceste Municipal, conforma la presentação por paga processor de la conforma las proceptiones de la colorada de la catada de la catada decida por las Residancianos 2005 y 2005 de Composição de la conforma de la paga paga de la cadada de la catada de l

PRIMERA; LA MUNICIPALIDAD ciorga y EL PRESTATARIO alegas un PRÉSTANO en dinera on whether capo destino seels in comerce de un automator ? (un) automator, marca CHEVRGLET tipo SEJAN a PUERTIAS, modero CORSA CLASSIC APSUPERT (AN, motor marca CHEVRENTE CHOCKEN PT-MORRISHE), chase marca CHEVRENTE, chase N° ANGERIPORTINI SECURIO CHOCKEN PT-MORRISHE (CHOCKEN) CONTROLLED CONTRO

2007 a El dinero obtando en pristanno por EL PRESTATARIO deberá ser inventro en la compra de cicho automotor en el lapso, de treinia (30) clas condos a partir de la suscripción del presente

comments. Il El automotr obtendo con diche prestamo deberé ser destinado al uso exclusivo de servicio de framporte político de taminorme en la disalad de Río Gidnice (Art. 9º Resolución AP 29/85 a Resolución Nº 20/85 a R

questo, qi EL PRESTATARIO suta obligado en el relano piazo estatiscido en de puntos si y ci a prober la inversión del priestano del que ha sido beneficiario para los fines previsios.

- SECUNDA: El monto del problemo accerde a la suma del PESOS TREINTA Y TRES 161.
  NOVECENTOS (\$.33,000).

  Il Dinno revorto será revetegnato per parte de EL PRESTATARRO en dinano en electivo en cuerente y odre; (48) ovotas reservades, iguales y consecutivas de Presta selectivo en cuerente y odre; (48) ovotas reservades, iguales y consecutivas de Presta selectivo en pego de la primera de ellas el dis 15 de coda de 2000.

  El visionimento del carcitas operante el dis 15 de coda mas, operando el placo para el pego de la primera de ellas el dis 15 de coda. De se de el disconeción del mentro del 2000.

  El popo de la contra coda contra contra

TERCERA: En caso de mounsplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la nario se produció adiametricamente sin recondad de intrinsición ni requerimente alguno a devengaria un inteles puntacion del 2 % 300, por careta; inecesada lostro el incluido adiocabo.

CLIARTA; La faita de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuchas comerciávas en los placos practados, implicará la contacidad de plano derecho del presente, y de los placos enticularios de en transes, y tenchiara a La MUNICIPALIDAD a ceregir a colonida de televidad enticularios de en transes, y tenchiara a La MUNICIPALIDAD a ceregir a colonida de adelecidad con máis los interesses puntativos correspondentes, por usa esecucios, paraterios expresamentes con caracter de tixta habita, a tales efectas, el presente Constato, sin necesidad es previas proputación de de a otalición algund para el reconocimiento de las firmas seancias en el -

QUANTA: EL PRESTATARIO podrá resilear pagos arricipados de una o varias ouotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de ECBEREFICIARIO de un comprobante de pago no justificada haber abonado tas suctas configionificates a los venomientos antenores.

pargon premovere neuro documento au nuclear correspondignates a los encurrentes artifectores. 

ECPTIMA, EL PRESTATARIO, em garantia de este pretiamen reas desclaratementes, deministrate accessorios, de suas esentialates renovaciones y de tables les deministrates produces de la presenta en primor graso a financia de LA MUNICIPATIONE. El table del submondor presidade de celegia a cumpito con el paga de la materia, tales y fode confedeución que grason el balo prendado. Asimilario EL PRESTATARIO de del materia del prendado. Asimilario EL PRESTATARIO del del materia del prendado del prendado, came informe de la Municipatica del CAVI. Relia final, incendido final y Otto Telal, con ordoto o fisico de la Municipatica de Richardo, del confedeución del prendado del prend

OCTAMA: EL PRESTATARIO no point variar el destano del pelesano sejo aperdormeno de productiva la cestiva del Contrato, fecultambose a LA MUNICIPALIDAD a edigir el paga de la telefidad de lo estacidade en tanvier del procedimiento astituido en la Chiumia CUARTA per acessiva Contrato, for la servicia. El PRESTATARIO se doliga a presente a LA MUNICIPALIDAD in accumentación que servicia la splicación de fes recursos al fin para el que territorio que feneral perfectivo del procedimiento del contrato del contrato aporte del perfectivo del presente applicación describados a otro-refricis que no sea el adquirido recidente el credito plant describo a LA MUNICIPALIDAD a religir del degre del la Indiación del los sebudados a territor del procedimiento serfando en la cidasada CUARTA, del presente contrato y a la deseguidación de la petente.

MOVENA. LA MUNICIPALIDAD se tessena di detecho de resilizar la sudiciria que considere recessars para compressar si destino de los bostes y la mancha sile originadamiento. Alemanos EL PRESTATAMO ne podrà himanifere si ventuala adquisto mediante el préstamo antias de la caractecide del reserva. Nel recumplimento dans denderir a LA MUNICIPALIDAD a corpir si pago de la botalidad de la adequate conforme el procedimiento prevanto en la dissussita ELIATTA del

**DECIMA:** Si como resultado de la saddoría restablecida en la ciausas NOVENA primera parte de verticaren irregularidades y/o desvica de la invendor, como au tambiés el incumplemento de lo enteleción de la esegunda parte de la Citacula enterior dant derecho a LA MUNICIPALIDAD, a resign el pago de la Intelidad de lo incluidado.

UNDECIMAL LA MUNICIPALIDAD quode fandade pare origir el pago de la totaletat de lo adiadado a través del procedimiento señalado en la dibueda Quanta del presente Contesto en los

- agrantiva casca, entrapa entrapa, inhibidat accuento y otras medidas precisiónias estre el autonojor del MRESTATAMO.

  Il Se or prevenire EL PRESTATAMO en comuna prevenivo, pedido de queltra propia o por la solicitad de queltra fantalizade por tensenio y no levientada en la primera operturadad procesal.
- position. PRESTATARIO no comunicare tehadentemente a LA MUNICIPALIDAD, derris de las verificastre horse de produccio todo hecho advesto, que por su naturativos queste electar sestanciamente el tien prestado.

**DUDDEDMA:** A los efectos que flubirer legar, las plates se someten a la periodoción comprenda de las Tribunidas Dedinarios, de Primer tresancia es lo Civil y Comencia, de Dise Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Actálitida e laba del Alántico Sur renuesion a configurar entre fluera o juridicialm.

En practic de conformidad y previa loctura, se feman cuatro injumptares de un mismo tenor y a un salo efegio, a ligil 04 clias del mes de julio de 2.007.



POSE ACTUACION NOTABIA POSE ACTUACION



# N° 2251/07



## ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilo reel y legal en Sebastión Elicano Nº 200 de la Caudad de Rio Grarde, Provincia de Tevra del Fuego A.E.I.A.S., regresseráble en serie acto por el señer Secretario de la Prociscolo Deo Gustavo Adrián Melala, DN. Nº 21674.085, en adelarde I.A. MUNICIPALIDAD, por una peró y por la obra el SI. Arterioz. Diego Gustavo, DNI Nº 22.035.145, de estado crist anterio y derecido real y legal en 12 de coubie N° 588, de la misma o cubido y el registra y la procisco de composito de composito

Articulo 1º: AGREGAR, en la citua la SECUNDA, como inciso di, del contrato de préstamo del expediente lletra "P" N° 4522/07: questando reductada de la siguiente manera:

d) EL PRESTATARIO goziera de un periodo de OCHO (5) cuotas de gracia da PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 60/100/3 169.50), pera amentos el printareo. Durante Gichos periodos devengará el 0,5% actine saldos de deuda de capitar, de aporte obligatorio. para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia expresarial, importe que será abonádo mensualmente a partir del 15 de agosto de 2007.

En pruebe de conformated y previa ledura, sa firman cuetro ejemplanes de un mismo tenor y a un soto efecto, a los 02 días del mas de agosto de 2007.









# Nº 2251/07

J. Umaha	DERECEJOS HUBBARIOS ecolos Recissal de los Registros de la Propeidad del Automobile - Piezper y de Chellina Premiodole HACORIE. SE DIRECTOS PRINCIPARIOS	12 51
E GB	3 33,900, x x x x x x	Sie Schedte, 15 in Jalie au au au in 2017, au
36 Parent	The particular has provided as	Peese traints y toss all nevering-
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Antonia Diego Gustema	
	makes an experience of the property and the state of	
OF THE PERSON	t per el grando contento, devado val de PEI es los regiones trocas à Cottal, destinada CANTOS AR SERVICE Y ARE MARCON	OVA-TO ENTETTY a mast or to execute the printed, model or terr, some CHYMELT, tipe MESSAG & PRINTED, model or marca CHYMELT, mater \$9 76500 lpt, charle message, 1872, PRIVATE 2017 A.
200	*************	********************
VECACE	ON THE LESS SECTION ASSESSMENT THROUGH	A. M. S.
States of Codes of	nisero dil capte o carbicolorio	- Cont. Sales exteller.
0.8300.000	CMS: Law Home allufation, according	in squasies perdigira o gardesses predator
Contag.	MINCON La deuts prostants quelle rennucion, ligações y compens tels d minimals accorde or les figures	distant de 1796.16, alembe la primere el dis-
si sia	15 de margo de 2012	tenunceah in 61. primereke sarrigada pippades no. 50 filmin an 1794.16, alemak la primere et dia riseman al dia delpri del 2008 y las productes resumente di de depri de 2008 y las productes resumente di mempiani ante 2008 y las reductes reductes querante di mempiani ante de la ultima conta del 19. delpri anno del 19.
		HINDERSO DE DODRECTON DEL ACREDICES AMPÈLMAN
7		TARREST AND A STREET ASSESSMENT OF THE STREET ASSESSMENT
B- Noatocy.	many Property and on his	At the second sec
Track Co	A	The Control of the Co
1.7	Complete landers 1.41	Page Donner St. St. scholer SM, Ris Steel, etc. F.
11/20/2	de la marianta	deal \
111192-608	io churce a	Planta del disodar (1111) NDO years, no inscripción co del Capitino Trabalación.
11	V	17 31, 200
舗		PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF
탪		The Second Second Second Second
CSATTP	CONTRACTOR	EN CON PECIETYO, AND THE PROPERTY OF THE PARTY.
Bill music	acta pracodentemento, se esprete hapo s	e cumencon incluido el le escapezamento, entenda no a respo del aploidante.
21	PRO GRANDE 08	26 SEP 2007
#11	WILD BE RESERVE	Principle of the property of t
訓	04005	- American Street
Anatoni di	N Inscripcion S	Prograte per bases IP
		RS COPIASTIF. BEL ORIGINAL
		1 (September 1) - Comment of the Com
	A	= 4= A
	ADIA	A 11
	4CU	Thulk
The all made	<u> </u>	Trees day dead At All
theoso Ingues a load		RECEIPTO DE LA DESCRIPTION DE
848080		PROFITO DE DECEMPY de
P4000 Papers of oard describeds on with	h h	RECEIVED DE LA COMP.  Registrado el evoluce de  o force de  MELO
PARCINO Poguere o lo profesionale Anno del ante CAPAZZIACIONI	ler de	REGISTRO DE LA CESO DE REGISTRO DE LA CESO DE REGISTRO DE CONTRO D
Proposition of the proposition o	ler de	RECEIVED DE LA COMP.  Registrado el evoluce de  o force de  MELO
Proposition of the proposition o	ter de	REGISTRO DE LA CESO DE REGISTRO DE LA CESO DE REGISTRO DE CONTRO D
Proposition of the proposition o	ter de	REGISTRO DE LA CESO DE REGISTRO DE LA CESO DE REGISTRO DE CONTRO D
PMDORO Program or locate doministration with  Prince of mile CANCELACION I th Cancelhor and or  Taxables and or	An de de les des des des des des de les de l	RECORDED DA LA PERSON - Se  Singuistado de acultoro de  O loco de  NELLO -  Escon de Alto del Inglisso  ESTATUTES DE CONCELLACIONE Sin la facilia no registro lo  terroribación del presente contrato di folia registro del Cibro  del Seguino.  France del Alto del Registro.  France del Alto del Registro.
PMDORO Program or locate doministration with  Prince of mile CANCELACION I th Cancelhor and or  Taxables and or	An de de les des des des des des de les de l	INSCRIPTION DA LA POSTO DE SE SEGUENTO DE SE SEGUENTO DE LA POSTO DE LA POSTO DE SEGUENTO DE LA POSTO DEL POSTO DE LA POSTO DE LA POSTO DE LA POSTO DEL POSTO DE LA POSTO DEL POSTO DE LA POSTO DE LA POSTO DE LA POSTO DE LA POSTO DEL POSTO DE LA POSTO DEL POSTO DE LA POSTO DEL POSTO DEL POSTO DEL POSTO DEL POSTO DEL POSTO DE LA POSTO DEL POSTO
ENDORO Pogness o lo profesional American on anti- Protectal and CAN-CELACION ) for Executive see of or TANSANCO To form orbit on	An de de les des des des des des de les de l	Internation Del Lis (California)  Singuistado el evolucio de .  O force del Altri del Registro  Escolarez de Contesta Altri del Registro  ESCOLAREZ DE CONTESTA CONTESTA de la Registro del California del Registro del Registro del California del Registro del Registr
ENDORO Pogness o lo profesional American on anti- Protectal and CAN-CELACION ) for Executive see of or TANSANCO To form orbit on	Me de de 197 Leorie Francisi enfincio o DEL OCESTATO de Popodo en la registra de recorpcios. Timos del Otros translor	Internation Del Lis (California)  Singuistado el evolucio de .  O force del Altri del Registro  Escolarez de Contesta Altri del Registro  ESCOLAREZ DE CONTESTA CONTESTA de la Registro del California del Registro del Registro del California del Registro del Registr
ENDORO Pogness o lo profesional American on anti- Protectal and CAN-CELACION ) for Executive see of or TANSANCO To form orbit on	the de la dela de	INSTITUTE DIE LEGISCHE die displace die colore de la colore del la colore del la colore del la colore del la colore de la colore de la colore del la colore de la colore del la col
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSTITUTE DIE LEGISCHE die displace die colore de la colore del la colore del la colore del la colore del la colore de la colore de la colore del la colore de la colore del la col
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTION   Section   Singuistics of evidence de   O loco de   MELO    Singuistics de la della dell
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSTITUTE DE LEGISSE - Se dispitation de culture de la dispitation del creation de la colonia de la
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTION   Section   Singuistics of evidence de   O loco de   MELO    Singuistics de la della dell
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTIONS AS ASSESSMENT AS A
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTIONS AS ASSESSMENT AS A
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTIONS AS ASSESSMENT AS A
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTIONS AS ASSESSMENT AS A
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTIONS AS ASSESSMENT AS A
PHECISIO Progress of to and described an authorized and CAP-CELADON1 for Carcalines and at State Carcaline and at	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTIONS AS ASSESSMENT AS A
PHECRO Progress of to and described an able Proc. 64 and CAP-CELADOR1 de Carceline se el ci TRAGACIÓ So fondi note en Indication adian	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTIONS AS ASSESSMENT AS A
PHECRO Progress of to and described an able Proc. 64 and CAP-CELADOR1 de Carceline se el ci TRAGACIÓ So fondi note en Indication adian	the de la dela de	INSCRIPTION DALL SECTIONS AS ASSESSMENT AS A

# Nº 2251/07



PLANELIA DE AMORTIZACION D	SE PROBLEMENT			22	51
	ARTUREZ.0050 0	ERTAGO		Evelo	
Mordo Frásianto		6 . 21,860.00	En		AMERICAN
Fedre le Inico Pristano (ser 1)		19-09-01			101,079.08
Rooms Ontgetons para Separatedar en %			5.000		Asis a Meane
Forme de Pago (vint da		revisore	3		
Nomes de Custes par eth (nex 3)		12	83		
Contribut de Cardes (ver il)		48	1.5		
Periodo de Grania en maturo.			6		
Comia de Grada :		\$169.50	16		

Periodo			California the Conta		Total	Fechade	Sabote
		Amortización	Aporte	Trible	a Propin	Teredistenko	Fine
	-					150507	
Ann de Caractio Ann de Caractio	+	580	186.00	90.00	100,00	150607	25,680
Are de Gracie	5	0.00	189.50	700.00	199.50	16/10/07	31,800
Aco de Gracia	4	0.80	99.00	769.55	140.60	18/11/07	XX-963.0
Ann de Comple		5.00	(84.30)	100.36	100,54	16:12:07	#1-30G
Aco de Gracia	- 6	0,90	189.50	189.50	199,56	15/01/98	33,980.0
Ann de Ciristia Ann de Ciristia	÷	0.80	186.50	169.62	190.00	16/00/08	33,960.0
Cuota	+	9 80 84 805 84	166 50	190.56	796.16	150000	23,273.1
Cueta	×	606.79	186.02	26.72	796.14	1505-00	0.64
Currie	-	650.80	163.00	790.74	790.14	15/86/88	22,013,0
Csote	4	430.00	180.08	796.14	796.18	184000	81.5741
Coole		650.27	198.67	796.14	796.14	15/05/08	30,756.1
Currie		642,47	160.00	790.14	796.14	15/06/08	20,090.6
Carola	7	845.01	190.00	796.14	796.14	103048	BLAC.
Cuota	-	FSC-15	163.00	790.14	796.14	15/11/08	26,796.3
Coole	10	605.61	146.79	796.14	796.16	15.01.00	27,490.6
Cooks	11	655.69	137.45	790.14	790.14	15/03/09	26,602.0
Cuota	11.	961.98	136.76	796.14	790.14	16/63/06	26,178.0
Cooke	13	801.26	716,88	796.64	796.14	15.04/18	25,594.)
Cuota	18	600-512 877-86	107.50	786.14	796.14	15/05/09	24,628.1
Cooke	16	475.07	1900	796.14	796.14	15.6178	25,498.6
Curota	17	610.79	117.44	786.14	796.14	15/06/09	23,912.
Cisote	18	982.09	11408	796.14	706.16	15.90/08	20,136
Cooks	10	865.55	116,64	796.14	796.14	15/10/08	21,440.0
Cureta		660.91	197.91	786.140	198.16	15/11/08	26 (93.)
Coote		90.21 99.84	198.17	790.14	796.14	15/81/18	267661
Cuota		199.31	8.0	78.14	799.14	18/88/18	18,489.1
Carota	- 38	700.61	86.50	796.140	796.14	156510	17,960
Cooke		206.00	9.60	790.14	796.14	158418	17,356.5
Cuota		700.00	8.30	798.140	798.11	15.9610	18,607.0
Cuote	217	7607	80.10 79.17	796.14	796.14 796.14	150610	+5,650,6
Cuota	19	750.56	73.50	790.14	796.14	15/85/19	16,116,6
Cuote		724.16	71.66	796.14	796.14	15/86/18	13,671,8
Cuota	44	707.7%	Ad.30	796.19	DB6.14	18/38/18	13.966
Cuota		781.68	46 T2	796.14	796.10	1571/18	
Cuote	35	790.38	81.06 A7.56	796.14	196.14	16/10/14	134774
Cook	76	789.75	10.60	796.16	796.18	158811	18,778 2
Carola	- 56	746.161	19.90	796.74	796,14	1993/11	8,390.3
Cuote	31	70.00	66.36	796.10	786.14	169411	8,606.4
Coole	38	50.64	48.50	796.14	796.14	153511	7,746
Cacte	80	761.41	- A.U	201	798.14	11/06/11	6,686.3
Carde	41	761.00	21,16	796.14	786.14	19/00/11	E.336 5.460
Cuote	41	786.03	27.30	796.16	796.16	10/09/11	1,0017
Cache	431	775.67	20.47	196.14	786.14	16/16/11	1,651
Corole	44	776-330	19.81	796.14	796,14	39/33/33	3,195.1
Cuote	41	760-66	11.11	796.16	T98.14	38/12/11	2,365.7
Carde		764.50	7.60	196.14	796.14	168112	1,680.4
Cuote		780.74	7.90	796.14	796,14 796,14	11-93-12 11-93-12	198.1
- Casa	N.	1		180.19	100.11	100012	FV
	A	TO WAR	USTAVOANTŮ	diele.			W.

# **RESOLUCION Nº 2252/07**

#### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 142/07 (SOYSP-DOP)

- Entire la empresa PATAGONIA SUD S.A., con domición real y legal en calle Moyano N° 139 de la ciudad de 192 Gancia, representada en este acro por el Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. Nº 11.575.8273, en se carácter de apoderado mediante POUDER ESTECAL, lescribus número má teleciorente vereletirán, felo 2794 unte Darberra Autorizan Nelidad. Reseato de Papasa, farmado en adelacine EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE 800 GRANDE, con domicifio legal en calle Sobartisto EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE 800 GRANDE, con domicifio legal en calle Sobartisto EL CADADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE 800 GRANDE, con domicifio legal en calle Sobartisto EL CADADOR, por el Securitario de Consi y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARREL PAGELLA D.N.1-17.066.607, "Ad-Proferente de Consi y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARREL PAGELLA D.N.1-17.066.607, "Ad-Proferente de Consisto de Locador de Canador de Lacador de Lacador por la cles parte, se celebre el presente Consisto de Locador con arregio de las siguientes citacustes."
PRIMERA : OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO necite una (1) Cargadoro.
Natica JOS MODELO SCX, Serie Nº JOSABORS, MOTOR PEPRONS Nº 5008. Challe Natica JOB 1.00, impulsindose a la citra: "MANTENMERNTO Y NEJORADO DE CALLES ANO 2807 « 2º ETAPA", Expediente Nº 100-298007.
SEGUINDA: El procio de la presente Locación se fija de la siguiente menero: se asigne un velor

SGUNDA: El procio de la prissante Locación se fija de la siguiente menero se asigne un vetor honarto de \$ 180,00.-(SON PESIOS CIENTO OCHENTA) sendo el total de honas a contistar ciento resento y cinco (165) con lo cual el monto del prosente Contrato asciende a la surra de \$ 29,780,48.-

(SON PÉROS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS). TERCERA: El período de xigencia de esto cocación se confará a partir del día doce (12) de junto de

dos má elete.

EL LOCATARRO gozanti de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo is amendada /s, aón secadendo el homno de la Administración Pública y hasta agolar las homas contratadas.

CUARTA: Venedo el place de la Locación, EL LOCATARRO deberá devolver la malquina y/o equipo en forma inmediata en el vestado en que la recibiera, sidempre que la conducción de la marra estuviera a su compo, en el dominido de EL LOCADOR el decede ajan se la indique.

GUINTA: EL LOCADOR se encorganti de la conservación técnica de la/s seledad les afectada /s al estados y de reparar o sestibul por su cuenta las partes que seem necesarias para mantener su esemal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, labricarios y/o repersolones senim electrados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: El. LOCADOR es entercentria insponsable, mantesa dure la vigencia dal presente Controlo, de la guarda material y puridos de los equipos objeto de la presente commitación y de los eligidades exclusivamentes.

siguieriko perjuicios que causan

A la propiedad, causada al o por la maguina arrendada

el A la proposola, civalada al o por la misquala amendada.

J. A las personas y lo biesses transportados en la misquala amendada.

J. A foreccio personas.

J. Por falta a las Registrametos plu Dicterrances de transito vigentes.

Por el daño monstigue su cuipe y lo engigenda colcularo.

Por el daño monstigue su cuipe y lo engigenda colcularo.

Por la aplicación del Art. 1.113 del Codigo Civic.

SEPTIMA - EL LOCATARIO landrá denocho a utilizar la cosa objeto locada assumiendo las siguientes civilizaros.

- obligaciones:

  No Subpriendar, coder ni transferir la Locación, sea total o parcasimente.

  In Notificar intradatamenta e EL LOCADOR de qualquier intervención o violación por terceros, de casquieros de sua derecho con respecto a le coso o depos basida.

  Permitir que EL LOCADOR (190500016 el regulado, contratado, realizar el mantenimiento o reparación por puntualmente al alquiter pocesanico. E O GR

in Pagin purtualmente ai iliquiale porsissers. In [15] H.

OCTAVA: EL LOCADOR terras au cargo el costo adicional por seguro contra dahos casasados a la 
o por la casa dajeto de la Locación, cualquierra fuma la Indos del hecho: chique, vuesco, 
despeñarrianto, incendio, robo, Art. 1,113 del Coloque Civil. Responsabilidad Civil hasia personas 
transportación, etc. deberá de avivo febraciente immediata a EL LOCATARIO y/o Autoridad 
companiera dentro de les 24 horse de producido el hecho.

NOVENA L Lo celá delimitarde protectido a EL LOCADOR que su dependiente conducta la máquima 
arrendado en rias siguientes condiciones;

« En estado de electrodo o bajo los electros de autoridaçãos y/o psicológicos.

Is Sin Liconola de Conducir o por corresponder a das clase.

Il Permitir a menoras de edad conducir en algún momento, ya assa por cualquier motivo o 
pricurantaria.

circurstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de casituária de les ciácuslas operantes estas EL LOCADOR postal requestr la inmediaria devolución de las costes espeta locado.

UNIDICIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR focultará. 
EL LOCATARIO a rescribar de presente contreta, en capalque moreneste, sin organism de casuas, rescribión que operante automáticamente, de pleses desecho y sin mecasidad de intimación previa judicial miestrojudicial, mediante aimple coeficación cacrita fondaciente y en que ello genere dirección digiento a EL LOCADOR a reclamer el cumplemiento contratal en el electuar inclamente eliguno en concepto de deficir y periyários. Socialismo a EL LOCATARIO a iniciar las sociones legales que existe en concepto de deficir y periyários. Socialismo a EL LOCATARIO a iniciar las sociones legales que existen electrona.

estima operanas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que El LOCADOR no efectuara las reparaciones nocessarias o so suministras los materiales para su refacción danto de las cuarreta y ocho (46) horas de intimado en filma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguente multa por cada dia de fata de aemicio del regulo contratado, el del (2%) no centro del viento del Contrato actualizado, DECIMA TERCERA: Quede formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizado por lo péridis y/o estando de sestando del contrato del

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar custiquier caretie de su domicilio tegal di-forma fehaciante a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntamente que se

considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido antenormente. DECIMA GUINTA : PACTURACION : EL LOCADOR presentará el EL LOCATARIO una factura

DECIMA GUINTA : PACTURACION : EL LOCADOR presentats il EL LOCATARIO una factura revenual por el resulta dei la gesesción electuada duranta el mas.

PORMA DE PAGO : EL LOCATARIO altrama la factura mensual a los treinta (30) dias sondes de las presentación sampra que la misma contase con la aprobación derespondiente.

DECIMA SETAT : Las perior digita contenido que por cualquir communita que surpleme con notifico del protection adempendado de las misma del protection del participa de la Provincia de Tomo del Pagos, Anticheto el Internacion de las riflutacions de las riflutacions de las riflutacions del provincia del provincia del procesor del Art. 157 No. 49 y 861 de la Commitación Provincial, Art. 197 36 de la Ley Organica del Pades Autoriol y Art. No 1. 197 a. 19

normas complementárias.

• Lédid que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatra (4) eperaplanes da un marano tenor y a un anti-efecto en la Cautad de Río Grande, Pezrinda de Tierra del Fuego, Antérida e talsa del Atlântico Sur, a los doce (12) días del mes de junio del dos mil siete.

GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.J. Nº 11,575,071

"Let Majoriso, Georgias, Sinchrich &t Bury his likeline Familie

# RESOLUCION Nº 2253/07

## CONTRATO DE OBRA Nº 196/07 (SOYSPDOP)

--- Entre la empresa C.R.L. CONSTRUCCIONES representada por su tipler CARLOS RAMON INSTRAND. N.1. Pr. 13.712.003, con domicilo nel y legal en colle tjetuela Pr. 400 de la culpta de Rio Grande, fornado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilo legal en colle Schautia Elgano Pr. 203 de la misma Cueda, representada en sella acto por el S. Sacretaria de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR AREL PAGELLA CARL PY 17.000 (CO). "Ao - Referendarun" del S. Intendente Municipol, en adelante barrada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celotra el presente Centrato de Obra con

adelatrio Namada E. NUNICIPIO por la cola pario, se celebra el presente Camado de Comicon ampigio de las siguientes dichardas.

PROMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a lever a cabo en un todo de acuado con presupuedo presentado, correspondente a la ejecución de los trabajos para la Cher. "TRABAJOS COMPLEMENTA/ROS PARIA LA INSTALACIÓN DE LINEA DE COMUNICACIÓN EN LA ANTENA DE RADIO NACIONALA, que comprende la presiden de mano de obra, materiales, ecupos se peccho primo de los constituyes la documentación adjunta al Esper "O" N" 100.4199/07, con su Memoria Descriptivo, Computos Méticos y Pianos, reconocendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su frescención acer las la especiales de su frescención acer las estas de ser ser la energypto de supervisor fos trabajoras fos tr Propección será la encargada de supervisar los trabajos. SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adante al Exple 101

Nº 100-419807, presupuesto presentato por EL CONTRATO. Documentacion alguno al Expte 30 Nº 100-419807, presupuesto presentato por EL CONTRATESTA, Atta de Priccio de Cher, Libro de Ordene de Servicio. Libro de Notas de Pedelo de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Defretiva de Clora.

Tada altuación que se plantes y que no está estipulado, quederá sometida o lo que establece la Ley Nacional Nº 13 364 y Carta Organica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Cibra se contrata por el Sistema de Ajuste Abado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suna de \$3.0,00.00 (SON PESOS TREINTA MIL). A las files frem de la parte la suna de \$3.0,00.00 (SON PESOS TREINTA MIL). A las files frem de la parte la files El Contrata por el Sistema de Ajuste Abado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suna de \$3.0,00.00 (SON PESOS TREINTA MIL). A las

fines de la ejecución de Obra, El. CONTRATISTA deberá poner a disposición de la mismi hemanientas, equipos y plantel recesares indicados en su Oterta, el que será senticado pr hemainientas, equipos y pientei e la firma del Acta de Inicio de C

a la lifera del Acta de Indice de Obes.

de la lifera del Acta de Indice de Obes.

CUARTA : En garantía del cumplimiento de esse obligaciones, EL CONTRATISTA enorge a 
EL MUNCIPIO una Garantía por la suma de \$1,000,01,800 PESOS UN NIL GUMENTOS), 
equivalentes al cinco (3%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía (18)

Animiemo SIL CONTRATISTA deducirá de cado certificado de obra per les trabajos ejecutados Astriamo SE, CURREN/TELTA decución de cado definicado do opia per los bribayes agenitados en el mos, el citodo por ciento (ES), del monto tobal contributos en concepto de Pouto de Repairo, importes estos que secia mártiagradas en su totalidad al fermino del Plazo de Garantía, si a torsa contexa con ha aprobación de la happequión Nujvirigiosi.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado para está Otra un plazo de garantía de ciento colventa (180) dies contribor a parte de la fecha del Activ de Recepción Provisoria, alempre y cuando no habitem maties y/o caspos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra senin confeccionados per EL CONTRATISTA de assurdo a los trabajos ejecutados durante ol mes, lábrindose a tar fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos senin remisitos o la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación.

Los mismos serán inestidos o la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedición de un place no major de 3 cinnos) días hábites activada para el certificación de la cinnos) días hábites de transistativos, a contar desde la facilida de presentación de rada certificación de la pago comenzaria en el momento de que El. CONTRATEA la prepenta con las consociones del caso.
Los pagos se hadra efectivos a las testas 130 días corridos subsequientes de presentad y agraticado la bidura componidante par la oficine électrica internetiva.
SEPTIMA: Las parties conserven de certifica coundo que el placo contractual se de guênce (15) días corridos, todas contactes a porte de la fecha de firma del Acta de histo de Otros.
EL CONTRATESTA quedent automáticamente en mana, en necesidad de interpelación arguna, por el solo hecho de haber internaciando que por o estableción contractual en contractual de la Provincia de Tiesca del Punga. Ambietida e labor del Adúntico Sur de acuesto a la establección de la Contractual del Aduntico del Adúntico del Video del Contractual del Contrac

unisacioni. NOVENA: ACTUALIZACION: Rige la establicido es la Ley Nacional Nº 25581 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiano y Decreto Provincial Nº 73/03, Ley P° 572 y demáis normas consciencetarias.

5/2 y demas compos congenerarias.

-- Leido que luo por las partes, y un proeba de conformidad se ferrain cuatro (4) ejemplama de us reisere tener y a un salo afecto en la Cuciad de Rio Crande. Provincia da Tierra del Fuego, Antantida e Islas del Attérniço Sur, a los venticuatro (24) días del mes de agosto de dos

CARLOS RAMON INSFRAN

47

# RESOLUCION Nº 2254/07

#### CONTRATO DE OBRA Nº 196/07 (SOYSP-DOP)

- - Entre la umpresa CINSAMER con derricilio real y legal en calle Cinio Thomas N° 770 de la Ciudiad de Ric Grande, representadé en este acto por el Señor TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.607.819, flamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIC GRANDE, con demicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudiad de Ric Grando, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicias Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N. N° 17.696.020 "Ad - Posterintum" del Sr. Internidente Municipal, en adelante Ismada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obras con arregão a las aguieries clausates. PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo.

con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra : "CONSTRUCCIÓN GIBNASIO CAMPOLTE - 2" ETAPA", que comprende la documentación de la Obra (cilculos y pianos), el ammado y montaje de los pórtico y correas en el campo de juego, así como taristán al armado de la estructura de techo en el sector de sanizarios y oficinas administrativas, que consiste por la como tarista de la como taris en la provisión de mano de obra, herramientas, equipos, maquinarias y enseres necesarios, cuyros aspectos primordiales lo consistuye la documentación adjunta al Expte. "O" Nº 4116/07, pliego de aspacidas primorialeses to constituye la documentación adjurta al Expler 10° N° 4116010°, pelego de capacificaciones técnicas, memeria desergibilivas, computo y presupuestos y planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos. SEGUINDA; DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjurta al Expler 10° N° 411607. Propuesta de oferta por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Orbenes de Servicio. Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definition de Obra.

Libro de Notas de Pedido de Empresa, Azta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitivo de Obra.

Definitivo de Obra.

Toda situación que se plante y que no esté estipulada, quadrani somitida a la que establica la Ley Nacional Nº 13,064 y Carta Orgánica Nuncional.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajusta Atzado, Rándose de coman acuesto entre las partes la suma de \$118,755,80. (SON PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA debeta porer a disposición de la misma las hermanientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$5,882,25. (SON PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VENTICINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del mente centractual, en concepto de Garantía de contrato. Asimamo EL CONTRATISTA deducida de cada caetificado de obra por las vabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al simmino del Plazo de Garantía, se in cibra contrato con la aprobación de la su su totalidad al simmino del Plazo de Garantía, se in obra contrato con la aprobación de la en su totalidad al término del Ptezo de Garantia, si la obra contata con la aprobación de la ion Municipal

DUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Côra un plazo de parantila de ciento ocherta (180) dies comdos a partir de la fecha del Acta de Recapción Provisoria, siempre y cuando no bublere muitas y/o cargos pendientes.

FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la comergordante Acta de Medición. Los managos ejecutados durante el mes, accimiosos a fair mi acomergordante Acta de Medición. Los mismos serán mentidos a la Dirección do Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de sete difimo plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el paga comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

e momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones de caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subelguientes de presentada y aprobada la factura comespondiente por la oficina técnica infaniniente. SEPTIMA : Las partes convieren de comina acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) dias corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Otera. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación elguna.

EL CONTRATBIA quedara automaticamente en mora, sin incresente de interpetación argana, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA I Las partes dejan convenido que por cualquier controvenia que surgiare con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contractoso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tama del Puego, Antárido e telas del Atlántico Sur, de acuerdo e lo establicido en el Art. 157 Inc. 4) y 80; de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judiciai y Arta. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 de Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o larindicello.

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige la establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial: Nº 73/03,Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

--- Luido que fue por las pertes, y en puebe de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo benor y a un solo efecto en la Culada de Rio Grande, Provincio de Tierra del Pueg. Artilatrida e tales del Affentico Sur, a los veritidos dies del mes de agosto del dos mil siete.

TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. Nº 10 107 819

Har

# N° 2255/07

#### CONTRATO DE OBRA Nº 175/07 (SOYSP-DOSM)

Elecc la cengra. CONSTRECCIONES MARINO LUIS VAQUERA con damicillo coal y logal el la calle Libertad 1230 de la Caudad de Rio Grande, representada en acta acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI Nº 11:936.111, en sa canteter de Titalar de la denominada Erupresa, Banado en adelante EL CONTRATESTA por una parte, y el MUNICIPRO DE RIO GRANDE, con domición legal en sulla Sebestian El Cano Nº 203 de la Citoda de Rio Grando, representado un este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicion Públicon, M.M.O. CESAR ARREL PAGELEA, D.N.I. Nº 17.096.630 "Ad. - Refroedum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante Banada EL MUNICIPIO por

17.09%.639°.44.—Referendam" del 37. merchorre Municipal, et adminis immata EL MUNICIPIO per la otta parta, su celebra di presente Cominato de Obras con arragio de las siguierites dilucibles.

PREMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llesar a cabo la specición de las trabajos para la Obras "AGUA Y CLOACA CALLE PANAMA", quese especios primerdiales lo constituyo la documentación adjunta al Especiente, "O" N 1851/0", con planos, meneraria descriptiva, aradian de precisa y competen reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección sera

SEGUNDA: BOCUMENTACION BEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente. "O" N° 1851/87, presenta oficia EL CONTRATISTA, de fecha 15/05/07, Acia de linicio de Ofera, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de pedido de Empresa, Acta de recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantos y que no esté estipulada, quedan semetida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgânico Municipal.

TERCERA: La ejecación de la Obra se contrata por el Suterna de AJUSTE ALZABO, fijindo:

la oferta la sursa de S 32,284,00 (SON PESOS: TREINTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS CINCLENTA Y CUATRO), por los trábajos a tradicar. A los fises de la ejecución de Olisa, EL CONTRATISTA debesá poser a disposición do la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel recessirios, el que será verificado previo a la firmo del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En generile del camplimiento de cuas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una gamenta per la sursa de \$ 1.442...70.-(SON PESOS: UN MIL SEISCIENTOS DOCE. CON 78/100), equivalentes al cinco (5%) per ciento del monto contractual, en concepto de Gazantio de Contrate

Contrati.

Assimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obro por los tróbajos ejecutados en el tries, el cinco por ciento (5%) del monto total comundad un corumpto de l'ondos de Reparo, importes estos que serán seintegrados en sa totalidad al término del Piazo de Garantio, si los trabajos ejecutados comunas. es de la fre sción Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Otra un placo de garantia de 120 (Cierto Vetras) dias corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, sientpre y cuando no habieno multas vio carsos predientes

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los corrificados de Otra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los unhaços ejecutodos darante el mes, labrandose a tal fin la correspondiente Acta de

Los reismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Murucipio para su verificación, la que se expedirá en un placo no mayor de 5 (cinco) dian hábites advarentrativos, a contar desde la fecha de presentación de cuda certificado. Si dentro de oste placo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comunzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las

correcciones del caso. Los pagos se hazán efectivos a los treista (30) dias corridos sobsequentas de prosentado y aprobada lo spendiente por la oficina técnica intervirsiente.

EL MUNICIPIO aborará a EL CONTRATINTA, en oussion de la firem del Acta de bricio de Obra, la sums de S. 6.480,88. (SON PESOS) SIES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 68/10), equivalente al vetras [20%) por cierto del mono del presente contrate, en concepto de Anticipa Financieso, contra entrega por parte de EL CONTRATISTA, de la Gamanta consependiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recsien Provisiona, siempre y cuando no lubiera multas yle

SEPTIMA: Las partes convienes de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treista diss) dan

SEFTIMA: Las paries sorvivimo que como acteria que le paso contratación en en y oriente cimi) dan corridan todos contidos en partir de la fecha de firma del Acta de lisico de Obra.

EL CONTRATISTA quedará autornáticamento en musta, sin necesidad de intempelación algana, por el solo hecho de haber transcurrido el plano entipulado en el prometta Contrata.

OCTAVAL EL CONTRATISTA torna a su cargo lo provisión de trado tipo de elementos de protección, sehisitación e indicación de peligio adocuados, responsabilitandese de su colococión y municirimiento durante la sotalista del período de ejecución de has trabajos, como así también de la contratación de los correctos consequentes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con presente acto jurídico se someten a la paradicción en lo contencioso - salministrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Puego, Astártido e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (nr. 4) y 80) de la Constitución. Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 36 del Cedigo Contenciono Administrativo.

remanciando expresamente a cualquier otro fuerto e pariodicción.

DECIMA: ACTUALIZACION: Rige in antidiacido en la Loy Nacional Nº 28561 de l'irrespencia
Pública y Reforma del Regiment Cambiario y Decieno Provincial Nº 73/03, Loy Nº 572 y deteán normal correferentarios

--- Leido que fix: per las partes, y en praeba de conformidad se firman cautro (4) ejemplatos de un mismo tenze y a az solo ofocto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e falsa del Arlámico Sur, e los tecinta días del mes de Julio do dos reil siete.

MARINO LUIS VAQUERIA

48

# RESOLUCION Nº 2256/07

#### ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 147/06 (SOYSP-DOP)

--- Enire el Sr. CARLOS EDUARDO LUNA, D.N.J. 19.772.592 de profesión Ingeniero Civil
M.N. Nº54.711 olorgade por al Consejo Profesional de Ingeniería Civil. CIJIT Nº 2010772502-6 con demicifio legal en Le Martiel Nº 722 de la ciudad de Ustrajala, Sarracia en
adelamite LA CONTRATISTA por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicião
legal en celle Sebastián El Ceno Nº 203 de la Ciudad de Rio Grando, representada en este
acto por el Sr. Secretario de Obres y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA,
D.N.I. 17.006.520, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelanta l'amenda EL
MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convierne en celebrar la presente
ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 14706, suieta a les siguientias ciliasultes:

PRIMERA: Las paries integrantes del presente Acts, pouerdan en MODIFICAR ELCONTRATO Nº 147/06 (SONSP-DOP) de techa 18 de Mayor de 2006 correspondiente e la
Obra "DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - PRIMERA ETAPA" que
comprende las siguiantes taresas sin que esta mención importe la negación de otras
conducentes a los fines confratados: - Control del Movimiento de Suelos, Control sobre la
construcción de las estructuras de namigión armádo u otro tipo confirme al proyecto de la
Obra, Control de la documentación presentada por la Empresa Controlista de la Otras, Control
de armaduras, calidad de materiales incorporados, confrol de emayors de materiales, control
de certificados de obra y exerce de la misma y toda otra tarea que sea rescesarla medizar y
que surja durante el avance y la ajecución de la Otra.

SEGUNDA: Les paries pocedian modificer la clássifia CUAPITA del contrato Nº 147/05 ampliando el Monto contractual en la suma de \$28,367,00,480N PESOS VEINTINUEVE MIL. TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), siendo la suma total de \$153,316,89,-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 69/190) en concepto de honorarios.

--- Letdo que fue por las pertes y on prueba de conformidad, se firman cuetro (4) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grando, Provincia de Tierra del Fuego, Artártida e letas del Atlántico Bur, a los treinta días del mee de Julio del año dos mil elete.

Indiamo Leva Indiamo Crox Har Nac 14711 BPG BAR

the Print of the Popular assessment of the common

# **RESOLUCION Nº 2262/07**

# ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2262 /2007

Extensión red de gas Pasaje Nuestra Sra. Virgen de Luján	\$ 20.841,75
Extensión red de gas calle Victoria Ocampo	\$ 12,362,18
Extensión red de gas calle Sarmiento	\$ 11.655,64
Extensión red de gas calle Macizos 63A y 63B - Sección C	\$ 47,822,20
Extensión red de gas calle El Ovejero	\$ 33,946,54
	\$ 126,628,31

RIO GRANDE,

1 9 OCT, 2007

Jone Francisco

# **RESOLUCION Nº 2264/07**

# ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 22 6 4 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 87,55	\$ 11,906,80
Relieno y compactación	\$ 83,85	\$ 10.062,00
Provisión de arena prasiento y semitapado cañ.	\$ 37,75	\$ 622.88
Provisión de materiales	\$ 6.060,00	\$ 6.060.00
Tendido de cañería Ø 63 mm. agua	\$ 30,00	\$ 2.790.00
Tendido de cañería Ø 160 mm. cloaca	\$ 41,40	\$ 2,608,20
Limpieza zona de obra	\$ 500,00	\$ 500.00
	Presupuesto Total:	\$ 34 549 88

Presupuesto Total Presupuesto Adoptado \$ 34.549,88 \$ 34.549,90

RIO GRANDE, 1 9 GCL 2007



# **RESOLUCION Nº 2285/07**

#### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la caidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fargo, Armorcio e lidas del Atlántico Sar, a las 15 dans del mus de Entro de dos mil siete, entre la MENINCEPALIDAD DE ROI GRANDE, representanta en este acto por el Se. SECRETARIO DE FINANZAS, Cdur. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. Nº 12.361,062, "Ad-Referêndum" del Sr. Intendenta Maricipal, con domicilio (not, fijúndolo legalmente en la callo Sebastián El Caso Nº 203 de cota citadal, un adelante LA MUNICIPALIDAD, par sura parta, y el Liponicido es Administración Don BORDOLL DOUGLAS LEOPOLDO LUIS, D.N. Nº 23.703.421, con demicilio real fijundolo legalmente en la calle Estre Rois Sel, Avellaneda, Provincia de Bustos Alees, y dostecilos especial en Briggiano Sel de esta citadal, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, conviente ae culebrar el presente Contucto de Locación de Otra, sujeto a las alguientes chienadas.

PRIMERA; "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL PROFESIONAL" a efectivo de malizar las signisertes actividades.

- Evaluación y seguirmiento de la estrategia comunicacional extenta.
- Amiliano de prioridades y raspesidades de la población.
- Relevamiento de gestido en políticas activas de diflevates árias y comunicación inarros.
- 4. Realización de sondeos y estudios de opinión pública

SEGUNDA; El prounte comuto tiene vigencia a partir del 01 de Octobre de 2007 y haita el 31 de Diciembre de 2007 (nclusive, padiendo ser prorregado par un período de tres (03) meses min.

TERCERAL "EL PROFESIONAL", malizará los trabajos en forma independiente en la sada da la Municipalidad de Rio Grande toda Información sungida de los trabajos que originen decamentación en sas diversas formas, será archivada y registrada en la sede de la Municipalidad, la que dispendira sobre su utilización: "EL PROFESIONAL", abberá presenter los informas paracides y totales cen arregio al objeto del contrato.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, como contraprentación a la Locación do Obra y de ordes a la magnitud de la tarea enconerdada y a sa tratecrafencia jurializa y acontérica, oborará en corecepto de precio- la suma mermad. de Pesse. Cinco Mil Quinientes com 00/100 65 5500,000, con un costo total de Pesse. Deciscia Mil Quinientes con 00/100 (5 to.500,000). La suma pactada excluye toda etra emponiciabilidad partimental de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a manina ciadad comea pur para de LA MUNICIPALIDAD los conceptos de pasajes, recisconniento y estadía por el período que dase la minma.

SEXTA: Las partes se reservan el desecho a rescindir el presente contrato arilatradmento y sin exposició de causa en castigaiar mesanto de la relación locativa, rescisión que operará autornáticamente, de pleno derecho mediaste comunicación centra febaciente, sin que sea necounto interpublición judeició, ni excupidación previa y sin que ello genere responsibilidad potrimunial a "LA MUNICIPALIDAD", ni devecho a reclamo algano en concepta de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "EL PROYESONAL".

SEPTIMA: Las purces dejan convenido que por cualquier continversia que surgiora cen motivo del presente artidico se societen e la pariodicción un lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierro del Fungo, Amintida a Islas del Alberico Sur de acaserán a lo establecido en al Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Postincial., Art. 35 de la Les Orgánica del Poder Judicial y Art. 1,2A, y 5 del Código Consentium Administrativa, municiando expresamente a cualquier otro Fastro o Jurisdicción.

OCTAVO: A todos los efectos juficiales y estrajudicial, las partes constituyor domicilios especiales en los arribe nuncionados, donde se tentrico por vilidas, todas las sotificaciones que en ellos se practiquem.

En prueba de confirmidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lagar y fecha precedentemento indicades -

Just sell so much

# RESOLUCION Nº 2286/07

#### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Rio Genale, Provincia de Tierra del Fiargo, Antáriala e Islanda Atlonico, Sui, a los 15 dias del mas de Enero de dos mil siete, crimi la MENICIPALIDAD DI ROO GRANDE: (eposembale en este incluyer el Ser SECRETARIO DE FINANZAS, Cilor, JOSE DANIEL LABROCA, DALIN 12,861,082, "Ad-Refentation" del Se l'occadente Marieripal, con dessiritio mal, Ribidolelo legalmente en la calle Schatainia III Caso N° 203 de esta citabal, madelante LA MUNICIPALIDAD, por uni parte, y el Color, ABELARRIO GREGORIO HARBIN, DALN' 14,500,708, con domicilio read filicadois legalmente en la calle Centilo 56 (1805), Sen Vicerie, Previncia de Buerros Airos, y domicilio especial en Belgrano 582 de esta citabal, en adelante EL PROFESIONAL, por los otro parte, Convicton en celebrar el prasente Contrató de Locación de Obra, sujeto a las siguientes clisucales;

PRIMERA: "LA MUNICIPALIBAD" poetros a "EL PROFESIONAL" a

- Soguimiento de las expansiones y anodificaciones the Simpora Integral de Administración Franciara (S.LA.F.).
- Supervinar las normas y procedicientos del Sistema de Administración Financiera y la implementación y encjone de los circultos administrativos.
- 3. Assessing on remain financieros contables on al ambito ale su profesion.
- Prosentación manual de informos de los titibajos, expermisant y modelicaciones producidas al Soierna Integral de Administración Franciera (S.J.A.F.), y projecciones de ingicese de los cititatos administrativos virtuales.

SEGUNDA: El presente contenta tiana vigancia a partir del 01 de Octubro de 2007 y hasta el 31 de Dixiembre de 2007 inclusive, pudiendo ses grorrugado por un período de uses (05) meses más.

TERCERA: "EL PROFESIONAL", sestinari los imbigos en forma inalependireis en la sube de la Maricipialidad de Río Giorda y soda Informações sutpubi de la intrabajos que originen documentación en um diversas formas, averá archivada i regissuada en la sede de la Maricipiánidat, la que dispondrá sobre un atilización. "EL PROFESSONAL", doborá presenter los atilizacións arregio al objesi del contrata.

CLARTA: LA MUNICIPALIDAD, como correspontación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de la tarda oncorromdada y a nas trascendencia juntífica y econômica, aborará en concapto de procto la sorria menisad de Poses Cuatro Mil Quintennos con 00/100 (\$4:500.00), con un contratad de poses.

Trace Mil Quinierros con 60/100 (\$13.500,00). La numa pacinale excluye toda otra empossabilidad patrimeniol de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA; Cumón EL PROFESIONAL sea osficitado pera tropladarse o mentro citadad correa, par parte de LA MUNICIPALIDAD los consciptos de parajos, racionarmento y estadio por el perindo que dare la mierra.

SEXTA: Les parties se réservan el derrefin a rescridir el principe convisionabilitarilmente y sin expression de causa en cualquier momente de la relación lecutiva, resplictor que operara asternaticamente, da pleno describa mediante construcición escrita fatucione, sin que sea necesario interpelación palació, al ostutigatical pervisa y són que ello gararre responsabilidad patrimonial a "LA MENCEPALIDAD", ni denebo a reclamo digeno en concepto de camplimiento contractual o deños y populación pur parte de "EL PROPESIONAL".

SEPTIMA: Las portes dejast convernito que par caráquim controlorios que insgiera com mutivo del presento jurídim se sorrecese a la jurindicción en lo compaciono - administrativo de las Tribundes de la Provincio de Tierra del Fineja. Artártida a Talso del Atlantico Sur de acuendo a lo estableción en el Art. 157 fin: 4 de la Covetinción Provincial. Art. 35 de la Lay Orgánico del Pader Italicial y Art. 12.4, y 5 del Codigo Comocion Administrativo, renuversado expressamos la cualquier con Figera o Intradicción.

OCTAVOL A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen demicilios especiales un los arriba resocionados, donde se tendrán par validas, todos las notificaciones que en ellos se practiquen.

En peseba de conformidad se firman 3 (tres) ajemplano de un mismo inno y a ai mis efacto en el lugar y facha procedentemorne indicades...



# **RESOLUCION Nº 2287/07**

#### CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Rin Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlàntico Sur, a los veintiocho dins del mes de Setiembre de dos mil siète, entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOSE DANIEL LABROCA, DNI Nº 12.861.082, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle Sebastán El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el C.P. LECUONA, GONZALO MARTIN, DNI Nº 21.656.865, con domicilio real fijándolo legalmente en la calle Julián Álvarez Nº 2638, Capital Federal, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA; "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL PROFESIONAL" a efectos de realizar las siguientes actividades:

- Seguimiento de las expansiones y modificaciones del Sistema. Integral de Administración Financiera.
- Supervisar las nomas y procedimientos del Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de los circuitos administrativos.
- Asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2007 y hista el 31 de Diciembre de 2007 inclusive, pudiendo ser prorrogado por un período de tres (03) meses más.

TERCERA: "EL PROFESIONAL", realizará los trabajos en forma independiente en la sede de la Municipalidad de Rio Grande toda Información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de la Municipalidad, la que dispondrá sobre su utilización. "EL PROFESIONAL", deberá presentar los informesparciales y totales con arregio al objeto del contrato.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia jurídica y económica, abonará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Siete Mil Doscientos 00/100 (\$ 7,200,00), con un costo total de Pesos Veintián Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 21,600,00). La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA; Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de LA MUNICIPALIDAD los coeceptos de pasajes, racionamiento y estadia por el periodo que dure la misma.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho a rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita febaciente, sin que sea necesario interpelación judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "LA MUNICIPALIDAD", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "EL PROFESIONAL".

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso – administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1.2.4, y 5 del Código Contencioso Administrativo, remunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVO2 A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las paries constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.



# **RESOLUCION Nº 2292/07**

# ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 22 9 2 /2007

Descripción	Precio Parcial	Precio Tota
Mano de Obra		
Oficial	\$ 6.623,74	\$ 13.247,48
Ayudante	\$ 5.615.69	\$ 11.231,38
Por mes		\$ 24.478,86
Materiales (cadenas, pintura, tierra negra, arena, maderas, remaches, etc.)		
Por mes	\$ 3.191,31	\$ 3.191,31
Transporte		
Por mes	\$ 4.326,06	\$ 4.326,06
Herramientas		
Por mes	\$ 1.040,00	\$ 1.040,00
Monto Total de Obra por mes		\$ 49,554,34

RIO GRANDE,

2 4 OCT. 2007



# RESOLUCION Nº 2310/07



ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA/DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Empe in PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR, representada en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, D.N.I. Nº 12.725.953, "ad referêndum" del Softor Gobernador, en el marco de Programa Mejoramiento de Barrios, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martin Nº 450, de la crodad de Usbasia por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras Publicas, MMO Cesar Ariel Pagella, DNI Nº 17.096.620, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en calle. Sebastián El Cano Nº 203, de la ciudad de Rio Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Jorge MARTÍN," y del Concejo Deliberante por otra parte, convienen en celebrar la presente acta de transferencia de obra, en conformidad a las cláusulas que seguidamente se detallan-PRIMERA: LA PROVINCIA, transfiere las obras consistentes en la construcción de 1530 mts. Lineales (MIL QUINIENTOS TREINTA METROS LINEALES) de red de agua potable, 205 (DOSCIENTAS CINCO) conexiones domiciliarias a la red de agua, 20 (VEINTE) conexiones domiciliarias a la red cloacal, 4.441,88 m2 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de bonnigón en pevimento, 2.831,70 mts. linéales (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA METROS LINEALES) de cordón cuneta de hormigón y 117 m2 (CIENTO DESCISIETE METROS CUADRADOS) de baden de hormigón que fueron ejecutadas a través del Programa Mejoramiento de Barrios, en el Barrio Reconquista de la ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete al mantenimiento de las obras mencionadas y a la prestación del servicio, de acuerdo a los estándares aceptables. - - - - - -TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" a partir de la recepción de las obras mencionadas se compromete por el termino de 3 (TRES) años, a la elaboración de informes amades donde se indicara el funcionamiento y estado de las obras y el precio de las tarifas. - - - - -CUARTA: Las divergencias que se susciten en virtud de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuria, renunciando expresamente a todo fisero o jurisdicción. A los efectos de la presente Acta, las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde senín válidos todas las notificaciones que deban

En prucha de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a los 25 dias del mediargo. del 2007-

G.T.F TO X88, 2007 12176

Es coma fination

# Nº 2310/07

2310





note as 1011 /02 LATERS SEP HO SP

USHNATA, 7.5 AL NO

ofter Intendence de la Manicipalidad de Rip Grande

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de elevar el acta de Transferencia del barrio necompu'nta suncripta entre la Previscia de Tierra del Fuego, Antàrtida e suncripta estre la Previenia de Tierra del Puego, antàrtida e biana del Arthantica ser la municipalidad de Rio Grande, con el objeto de preceder al registra per parte de la intendencia.- El ejemo Na sido registrada por la Subernación ija el M° 12276, con fecha 10,0004001. ASI elime se adjunta, para su tenencia y efectos, copia actentricada del Occeto Provincial A° 1003/07, mediante el CABI Se rutifica se sun cuatro clássitas la mencionada acta de transferencia;

Saludo a Usted atentamente.



al Ser cu Johnson

2310

Bernama de France del Frago, Asil e Splin del Atlantico Par Bespiller Chagantino Buter Eguneties

USHCAIA, 21 JUN 2007

VISTO el expodiente Nº 17554-MO(06 del registro de esta Gobernsciöre y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que mediarie al mismo transió al Corrento de Transferencia
da otras referente al barrio Reconquista, de la ciadad de Rio Grande,
celabrado con fecha 29 de marco de 2007 entre la Prostneta de Tierra del
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Ser, reprosentada por al Ministro de
Otras y Servicios Públicos Ing. Orner DELUCA, D.N.I. Nº 12.725.953 y la
Maiscipalidad de Rio Granda, representada por al Socretario de Otras
Públicos MMO Cesar Ariel PAGELLA, D.N.I. Nº 17.096.620 registrado
de Sociedad.

Que en enta instancia resulta procedente su ratificación Que el suscripto se encuentro facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo disposto en el articulo 135º de la

Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DE CRETA: ARTÍCULO 1º - Ratificar el Convenio de Transferencia de obras referente al borrio Reconquista de la ciudad de Rio Grande, celebrado con fecha 29 de marco de 2007 entre la Friena de Rio Cirrana, esterran cia tierra de de marco de 2007 entre la Provincia de Tierra del Foego, Antárida e Isladel Atlântico Sur, representada por el Ministro de Oross 3 Servicios Públicos Ing. Oras DELUCA, D.N.L. N. [2,725.553 y la Miniscipalidat de Rio Gratele, representada por el Seño Servicios Servicios MMO Césor Arjel PAGELLA, D.N.L. N. 17.096.620, registado bajo el N. 12176.

caya copia fogna parte integrante del presente. ARTÍCULO 2:- Comunicar, dar al Boletin Oficial de la Provincia y

DECRETO Nº 1807/07

# RESOLUCION Nº 2323/07

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Artárida e Islas del Aténtico Sur, al 25 de Julio de 2007, entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, Cr. José Labroca, D.N.I. 16.881.082 "Ad-Referendum" del Sr. Intandente Municipal, con domicilio real, fijandolo legalmente en la calle El Cano Nro 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. RUBEN BAHNTJE -Presidente de la firma UNIXHELP Sociedad Anónima -, con domicilio real y legal en 12 de Octubre 1050, en la ciudad de Ushuala, titular del Documento Nacional de Identidad N 18.250.376 famado en adelante LA EMPRESA. conviene en calabrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a:

- a) Asistencia y capacitación al personal de sistemas en las tareas relacionadas con el soporte y mantenimiento de los servidores Sun Solaris.
- b) Asistencia en administración y gestión de redea de datos.
   c) Asistencia técnica en la implementación de clientes delgados.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses, a partir del 01 de Agosto del 2.007

TERCERA: EL CLIENTE abonarà a LA EMPRESA en forma mensual la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.00).

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se encargará de los gastos de racionamiento y alojamiento a favor la/s persona/s que LA EMPRESA designará para la implementación del proyecto.

QUINTA: Ante hechos imprevistos o de fuerza mayor, LA MUNICIPALIDAD podrá decidir en forme unilateral la rescisión del presente contrato, mediante comunicación escrita.

SEXTA: Para la coordinación de todas las terea y de la relación de LA EMPRESA con LA MUNICIPALIDAD, la primera designará un "lider de proyecto" con amplios conocimientos y experiencia, quien elevará un informe mensual sobre el estado de los trabajos realizados. LA MUNICIPALIDAD deberá designar una persona del área de sistemas para coordinar las tareas.

SEPTIMA: LA EMPRESA podrá ceder los derechos sobre el presente Contrato a otra empresa, previa notificación y aprobación por parte de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA presentará a la Municipalidad una factura mensual por el monto acordado en el la cláusula tercera por lo ter detallados en la cláusule primera.

Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD, abonará la factura a los treinta (30) días. comidos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación

Les partes se reservan el derecho de rescindir al contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante sociativis, resolatori que operará automaticamente, es pieno consunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial, ri-extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "LA MUNICIPALIDAD", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "LA EMPRESA".

DECIMA: Les partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antértide e Islas del Atlântico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contoncioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a Jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios aspeciales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplaras de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y facha precedentemente indicados.

RESOLUCION Nº 2324/07

#### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº199/07 (SOYSP-DPYJ)

- Entire is Empresa C.R.I. Construcciones, representada por el Señor INSFRAN CARLOS, D.N.I. Nº 13.732.668, con dereicilio real y legal en calle USHUAIA 406, de la ciudad de life Grande, llamado en adelarria EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán El Cano Nº 203 de la Cudad de Rio Grande, representada en esta acto per el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. Nº 17.096,520 en case petestan el carlo N° 203 de la Cutad de Rio Grande representada en esta acto por el Sr. Socretario de Obras y Servicos Públicos, M.M.O. CESAR ARRIE PAGELLA D.N.I. N° 17.096.500 "Ad - Referenciam" del Sr. Intendente Municipal, en adelante famada EL MUNICIPIO por la obra parte, se celebra el presente Corbisto de Obra con arregio do las sigulentes cisiassisse. PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Refroiscesesadors. Merca Catençillar Modeto 418C ACA, Serie SYN15809, Motor Catengillar, Sarie SYMM02745, Año 1999, pará ser destinado a la Obra: "PLAN FORESTACIÓN URBANA AÑO 2007, 2da ETAPA", Espie "O" N° 200307.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$150,00-( son piacos ciento cincuenta) siendo al total de horas a contratar dissolentas(200) con lo cual el monto del presente Contrato asciande a la suma de \$ 30,000,00.(SON PESOS TREINTA MIL).

TREINTA MEL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se conterá a pertir del día sieta (07) de Septiembris del dos mil sieta.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s emendado /s, m/n expediendo el horario de la Administración Pública y hasia septier las horas contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipoen forma inmediata en el sestada en que la recibiera, selegra que la conducción de la mierna esturviera a su cargo, en el domición de EL LOCADOR o donde date se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargad de la conservación fécnica de lair lunidad /es efectada /s el servicio y de repaira o austiguir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su norma funcionarriera. Los servicios de mantenimianto, combustible, lubricarries y/o reperaciones során efectados sectualmentes por EL LOCADOR. serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para al cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del pres Contratto, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los aquientes perjuicios que causaren:

a A la perpiedad, causada el o por la máquina amendada.

b A los personas y/o bienes transportados en la máquina amendada.

c) A terceras personas.

per falla a los Reglamentos y/u Ordenanzos de tránisto vigentes.

per falla a los Reglamentos y/u Ordenanzos de tránisto vigentes.

Por el dedo motal que su cuido vin neolisencia causare.

- Por tette a los regiamentos y o Discarda de Causare
   Por el daño motal que su culpa y/o negligencia causare
   Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA : EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes.

- a) No subernendar, ceder ni transferir la Locación, see total o parcialmente.
  3) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- ci Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar al mantenemento o
- in Pagar puntualmente el alquier convenido.

50 78 to state 3 8 601, 2807 INSFRAN CARLOS D.N.J: 13.732.668

# **RESOLUCION Nº 2325/07**

#### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 200/07 (SOYSP-DPYJ)

Entre la Señora. CABRERA TERESITA D.N.I. Nº 11.871.806, representada en este acto por el Señor ROSELLI ROBERTO D.N.I. Nº 10.044.831, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL otorgado por ante Escribana María Laura Bitach, Escritura Nº 371/04, inscripta en el Polio 945 de fecha vantados de Julio del dos mil ouetro, con domicilio real y legal en calle ingoyen Nº 541 se de la ciudad de Rijo Grande. Ramado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con donición legal en carle Sabastán El Caro Nº 203 de la misma Ciudad impresentada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL. PAGELLA, D.N.I. Nº 17,096,520 °Ad - Referêndum" del Sr. Interdente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Gontrato de Locación con amegio te las escribos chiences chiencios.

de las agalectos cituación.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) CombiMarca Hyundai, Modelo H 100 Grand Saloen, Motor Nº D4BFW570080, Chasis Nº IOMJRD37FPWU398141, Dominio CVW3960, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jastánes, en un ració de 30 km del ejido utrano, y el horrario de presidación será de 08,00 a 17,00 hs. 
Imputandose a la Clora: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007, 2da, ETAPA", Exple. "O' Nº

SEGUNDA: Ill precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensuel de 5 6 000,00. (SON PESOS SEIS MIL) siendo el período a contratar de 3 (trea) mases con ouel el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000,00.-(SON PESOS DIECIDCHO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día siete (07) de bre del dos mil siete.

Septembre del des mil sete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s amendado /s, aún excediendo el hórario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el pisco de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, sempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repensiones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y

BEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjudicios que causaran.

« A la projetodad, causada a lo por la máquima arrendada.

« A los personas y/o bienes transportados en la máquima arrendada.

- A terceras personas.

d) A limited personnes.
d) Por fatta a los Regismentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
d) Por fatta a los Regismentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
d) Por el daño moral que su outre y/o regilgenda osusarie.
6) Por la spáceación del Art. ± 130 del Código Civil.
SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes.

- obligaciones ;
  il No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  Is Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por tercerce, de cualquiera de sua derectos con respecto a la cosa objeto locada.
  Il Permitri que EL LOCADOR inspeccione el equipo confrarado, realizar el mamenimiento o renteración.
- in Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA : EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra dañas causados a la o por la cosa dejeto de la Locación, cualquiera fuera la indide del hacho: choque, vueloo, dissparfamiento, incendo, nobo, Art. 1,113 del Código Cívil, Responsabilidad Civil hace personas transportadas, etc. deberá der evec fetraciente immediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competante diarrio de las 24 horas de producido el hacho.
NOVENA : Le cest totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conductos la máquina amendada en las siguientes condiciones.

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- ii) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
  c) Parmitir a manores de edad conducir en algún momento, ya sea por qualquier motivo o
- replimiento por parte de EL LOCATARIO de qualquiera de las cláusulas

contractisses, EL LOCADOR podré requerr la immediata devolución de la cosa objeto locada. UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expressión de causa.

rescisión que operará automáticamente, de piano derecho y ain necesidad de intimación previa judicial ni extrajudical, mediante simple notificación escrita fefraciente y sin que efio genere derecho siguno a EL LOCADOR a mediante of cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necessarias o no prinstrura los materales para su refacción dentro de las cuarenta y ocho (45) horas de intimado en mas fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente muita por cada disde talta de servicio del siquipo contratedo, el dos (2%) por cierto del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Quede formalmente expressado que EL LOCATARIO no se responsabilidade por la petidade y/o extravio del cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las méquinas y/o equipos elementos.

DECIMA CUARTA : EL LOCADOR se obliga a comunicar cualituler cambio de su domicilio legal en

forma feriaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constitudo anteriormente. DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura

mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mas.
FORMA DE PAGO : EL LOCATARIO abonesis la factura mensual a los treinta (30) días conidos de se presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.
DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo.

del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo conteccioso - administrativo de los l'inhunales de la Provincia de Tiama del Fuego, Antártida e talas del Adártico Sur, de souendo a lo establecido en el Art. 157 (no. 4) y 80 y 64 S Constitución Provincia, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arta. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 el Código. o, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En guaratis del cumplimiento de essa obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantia por la suma de \$100,00.4500 PESOS NOVECIENTOS), equivalente el croco (7%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato. Diche suma será mintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, aiampre y cuamos la misma se haya o unaplementado en forma norma:

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Riga to establecido en la Ley Necional Nº 23561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambianto y Decreto Provincia Nº 73703, Ley Nº 572 y demás normas concelementarios.

as complementarias.

- - Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman quatro (4) elemplanas de un mismo terror y a un sob effecto en la Cudad de Rio Grande, Provincia de l'arra del Fuego, Antárida e Islas del Allentico Sur, a los serete 1011 d'as del mas de Suptientre del dos mil alete.

ROSELLI ROBERTO D.N.J. Nº 10.044.831

5079 NUCCION ED SOUTE 3 D SCT. 2007

"Las Malviras, Georgias, Sandwich del Sia y los tuefos Com 1. 11160 (1916)

# RESOLUCION Nº 2326/07

#### CONTRATO DE OBRA № 212/07 (SOYSP-DPyJ)

- Entre la Señora PEÑA ESTEFANIA D.N.I. Nº 33.484,551, Itular de la empresa EFECCA CONSTRUCCIONES con domicillo real y legal en calle Atriaficite Nº 457 de la Cudad de Rio Grande, llemado en odelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en celle Sebastian El Cano Nº 203 de la Cudat de Rio Grande, representada en este ado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. Nº 17,095.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante l'amada EL MUNICIPIO por la cira parte, se celebra el presente Contrato de Obra con

PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un to con su presupuesto presentado, la ejecución de los tratajos para la Otra "TRABAJOS DE PARQUIZACION EN RIO GRANDE", que comprende en la procesión de mano de otra para la realización de tareas generales de parquicación, que comprende los siguientes sectores; Av. San Martin deade rotonda Plaza de las Américas hasta calle thome, interesoción de Av. Betgrano y Av. Assum Justice Controllar Pazza de las infrancais nasta case informe, intersección de AM, Besgiano y AM, San Martín, Pilaza Alta, Brown, AM, San Martín devele calle Thome hosta case 11 de Julio, Rufa. Nac. Nº 3 desde rotonda Piazo de las Américas hasta calle almafuerte, Plaza de los Animales y monda UTN y acceso lateral calle Makiness, cuyo, aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 5175/07, con su Memoria Oesoriphia y Computos Mátricos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por Intermedio de su Inspección será la encargada de suponiciar las habitacios.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expto "O" Nº 5175/07, propuedo de oferta EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Otra, Libro de Ordanes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionis y Acta de

Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recapción Provisoria y Acta de Recapción Definitivo de Otro.

Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedará somaráda a lo que establece la Ley Nacional IV 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERAT, La ejecución de la Otra se confinsa por el Sistema de Ajuste Alzado, figindose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 113.598,25.-ISON PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y AUEVE CON VEINTE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Cotra, EL CONTRATISTA duberás paner a deposición de la misma las hemanistes de CONTRATISTA de la caractica de control de la conferencia de la CONTRATISTA de la caractica de la conferencia de la conferencia de la CONTRATISTA de la caractica de la

CUARTA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una girrantía por la suma de \$ 5.678,96. (SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por cianto

del monto contractuel, en concepto de Garantia de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Repero, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al lármino del Plazo de Garantia, si la obra tara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA : PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obre un plazo de gerantis de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recapción Provisoria, elempre y cuando no hubiere muitas y/o cargos pendientes.

SEXTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labriandose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remisidos a la Dirección de Perques y Jardines del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dise hábles administrativos, a cornar desde la facha de presentación de cada certificado. Si destrio de este último plazo el cartificado fuere observado, la cuerta del periodo para el pego comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presenterta y aprobada la factura correspondiente por la oficirsa técnica internimente. SEPTIMA, L. Las partes correlates de común assundo que el plato contractual es de sesenta (60) días corridos, Jodos contados a partir de la facha de firms del Acta de Inicio de Otra.

des combos, podes contactes à partir de la techs de timme del Acta de Insico de Cotta. EL CONTRATISTA quedes à automiticamente en musa, sin necessidad de inferpelación elguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato. QCTAYA, Las parties bijan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juntifico se someten a la jurisdicción en lo controdicas - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e Islas del Aslantico Sur, de acuerdo a lo astatriccido en el Art. 157 inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Aris. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Cuntencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o

junicioción. MOVENA.; ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25661 de Emergencia. Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7363, Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

---Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cualto (4) ejemplaries de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego,

Antártido e Islas del Atártico Sur, a los dos días del mas de octubre del dos má siete

PEÑA ESTEFANIA D.N.L. Nº 33,484,551

53

# RESOLUCION Nº 2327/07

#### CONTRATO DE OBRA Nº 211/07 (SOYSP-DPyJ)

- - Entre la Señora ESTER ROSA DIAZ D.N.I. N° 2.321.338 con domicilio real y logal en calle José Homández Nº 157 de la Cluded de Rio Grande, formado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Seberisia El Cano Nº 23 de la Cluded de Rio Grande, memeratada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Púsicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. Nº 17.096.920 "Ad - Referêndam" del Sr. initenderia Municipal, en adelamte llamade El MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arregio de las siguientes disusulas:

presente Contrato de Obra con arregio de las siguientes cláusulas.
PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a levar a cabo en un todo de acuerdo
oun su presuguesto pensentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "TRABAJOS DE
PARQUIZACION EN RIO GRANDE", que comprende en la provisión de mano de obra para la rissitización de terese generales de perquización, que comprende los siguientes sectores: calle Santa Fe desde rotonda Plaza de las Américas hasta calle Viadina, Av. Perito Moreno desde Av. Santa Fe desde rotonda Pisza de las Américas hada calle Viedina. Av. Perño Moseno desde Av. Belgrano harbat 8 de Julio, Av. El cono desde Av. Belgrano harbat calle 11 de Julio, intersección de calles Leserre y Luís Py. Av. San Martín desde rotonda Pisza de las Américas hasta Argentina. Av. Belgrano desde El calino hasta ingoyen, Girmasso Margelot cantero en celle Aeroposta Argentina, cido via de la costamera calle El Cano desde Av. Belgrano hasta la Intersección con celle Pellegrini, Calla Matrinas Argentina desde celle schweizer hasta Combiste de Montevideo. Rotonda CEMEP, Passe cell Ovejero, 20 de Junio desde motorda del Avión hasta frede CEMEP, Av. El Cano desde Av. Belgrano hasta totonda del Avión. Passo Av. Pecheco, Passo Barrio ASP y estacionamiento frente al CEMEP, cuyo aspectos prinordeles al constituye la documentación adjunta al Esplar O' Nº 517507, con su Memoria Descriptiva y Cómputos Midricos, recenciendo que El MUNICIPIO, por Infermedia de su Inspección será la encargada de supervisira los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Exote "D" Nº ST1507, propuesta de oferta EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Otra, Libro de Ordenes de Bervicio, Libro de Notes de Pedido de Empresa, Acta de Recapción Proviscria y Acta de Recepción Definitiva de Otra.

Toda situación que se plantee y que no esté esticulada, quadará sumetida a lo que establece la

Toda atuación que se plantes y que no esté estipulada, quedará suesetida a lo que setablece la Les Nacional Nº 13.064 y Carto Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Otra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de camún acuerdo entre las partes la sursa de 8 113.369.20. (SON PESOS CIENTO TRECE MIL. QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Otra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las hermalientas y plantel necesarios, los que serán velificados pravios a la firma del Acta de lecto de Otra. CUARTA: En garantía del cumplimiento de eses obligaciones. EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de 5 5.679,66.450N PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETIENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del mánto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en imas, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Repara.

al mas, el cinco por ciento (0%) del monto total ceráficado en concepto de Fondos de Reporto, importes estre que serán reintegrados en su totalidad el término del Plazo de Carantia, el la obre contars con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obre un placo de garantis de sesento.

(60) dias comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, ele hublere multas v/o cargos pendientes.

NUMBER MAISS YOU CATEGO DEMONSTRATES PAGGE. Los certificados de Citra serán confecciorisados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la comespondiante Acta de Medician. Los mismos serán territidos a la Dirección de Palejuse y Apatines del Municipio para su ventracción, la que se expectir en un plazo on muyor de 5 (cinco) días hábites administrativas, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si centro de este último plazo el certificado fuero observado, la cuerta del periodo para el certificado fuero dos este último plazo el certificado fuero doservado, la cuerta del periodo para el pago contenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinto (30) días corridos subsiguientes de présentada y agratuda la factura correspondiente por la oficina técnica intervisiante. SEPTIMA: Las partes convienem de común acuerdo que el plazo contractual es de sesante (60) días corridos, todos contados a pertir de la fecha de firma del Acta de tricio de Otra.

EL CONTRATISTA quedará sutomáticamente en mora, ain necesidad de interpelación

por el solo hacho de haber transcurido el plazo estapulado en el presente Contrato.

QCTAYA: Les partes dejan convenido que por cualquier controvenia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contenciaca - administrativo de los Tebunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 linc. 4 y 80) de la Constitución, Provincia, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Podre Ausicial y Arts. N° 1. N° 2. N° 4. N° 5. N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Colono. Código Contencioso Administrativo, renunciando expressmente a cualquier otro fuero o

NOVENA ; ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Váblica y Reforma del Régimen Cambrario y Decreto Provincial Nº 73/03. Ley Nº 572 y demás normas complementarias.

- Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman ouatro (4) ejemplanes de in mismo tenor y a un acio efiecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tiema del Fuego. Antértida e Islas del Atlántico Sur, a los dos dias del mes de octubre del dos mil siete.

# RESOLUCION Nº 2328/07

#### CONTRATO DE OBRA Nº 209/07 (SOYSP-DOP)

- Entre la empresa ANJE CONSTRUCCION, con domicilio real y legal en calle Padra Fr Nº 1217 de la Ciudad de Río Grando, representada en este acto por la Señora CALISTO BLANCA ROSA D.N.I. Nº 12.198.740, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilo legal en celle Sebastian El Cano Nº 203 de la Cludad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Otras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. Nº 17.096.820, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada El. MUNICIPIO por la cira parte, se celebra el presente Contrato

de Obra con amegio de las siguientes elibusulas: relativa de la ejecución de los trabajos PRIMERA, I OBJETO: EL CONTRATISTA su obliga a llever a cabo la ejecución de los trabajos para la Otra: "MANTERIMIENTO DE EDITICIOS MUNICIPALES AÑO 2007" que consiste en la para la Obra "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AND 2007" que consiste en la previatión de mano de obra, enterese y heramientos necesarias, que comprende trabajes de pintura exterior en peredes y oberturas en el edificio denominado COP PACIRE ZINK, cuyora aspectos primordines lo constituye la documentación adjunta al Expta "O" Nº 100-2950/07, con eu Memoria Descriptiva, Computos Minticos y Planos, inconociendo que Ell MUNICIPIO, por intermedio de su inspección sará la encurgida de superintestrios trabajos. SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expta "O" Nº 100-2950/07, presupuesto presentado por EL CONTRATOTA. Acta de leitos de Obra, Libro de Ordanse de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Bacercción Defectiva de Obra.

de Recepción Definitivo de Obra.

Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional № 13.064 y Carta Orgánica Municipal. TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por ol Sistema de Ajuste Alzado, figindose de

camún acuerdo entre las portes la suma de \$ 6,975,00.-(SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las hectermientes y plantel necesarios, los rân verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA : En garantía del cumplemento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 348,75.4(SON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCOJ equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en

Asimiario EL CONTRATISTA deducirá de cado certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Repara, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantia, si la obra ntara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantia de noventa (90) días conidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando nó hubiere mutas y/o cargos pendientes.

FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados p CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mais, latrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Chasa Públicas de el Municipio para su vierificación, la que se copación en un plazo no mayor de 5 (cinco) del hábitos administrativos, a contra desde la facina de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzaná en

estre unimo pazo el conficcio o viven colamentos, la cuaria da persoco para el pojul contración el contración del como del momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correctiones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treints (30) dies corridos subsiguiantes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica mienviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común souerdo que el plazo contractual es de veinte (20)

diles comidos, todos contados a partir de la facha de firma del Acta de Inicio de Cera.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin nacesidad de interpelación sigura, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

QCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presents acts jurídico se sometien a la jurisdicción en lo contenciosa - administrativo de los Tricumates de la Provincia da Tierra del Fuego, antártida e felas del Attentico Sur, de acciento a lo establección en el Art. 157 fin. 4) y 80 de la Constitución Provincial. Art. N° 35 de la tury de la Constitución Provincial. Art. N° 35 de la tury de la Constitución Provincial. Art. N° 35 de la tury de la Constitución Provincial. Art. N° 35 de la tury de la Constitución Provincial. Art. N° 35 de la tury de la Constitución Provincial. Art. N° 35 de la tury de la constitución Provincia.

Código Contençioso Administrativo, restunciando asprasamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
NOVENA : ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional № 25581 de Emergencia.
Pública y del Régiman Cambiario y Decreto Provincial № 73/03, Ley № 572 y damás normas.

—— Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad so firman quatro [4] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego. Amártida e Islas del Atlântico Sur, a los veinfielete dise del mes de septiembre de dos mil siete.

D.N.I. Nº 12.198,740

# RESOLUCION Nº 2329/07

#### CONTRATO DE OBRA Nº 202 / 07

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA que domicifio real y legal en Avela, LIBERTAD Nº 1236 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto per su titular, Sr. VAQUERA Marino Lais, DNI Nº 11.936.111, Ilamado en adelante EL CONTRATESTA, por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demicilio logal un calle Schuntin El Cano Nº 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR. ARIEL PAGELLA, D.N.I. Nº 17.096 620, "Ad-Reforindum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante Ilamada EL MUNICIPIO, por la oras pinte, se celebra el presente Contrata de Obra con arregio de los

PRIMERAL OBJETO: EL CONTRATISTA SE CONTRATISTA PROMERCA OBJECTO EL CONTRATESTA SE ORIGINARIO E ATRICE DE SE ORIGINATION DE LE CONTRATESTA SE ORIGINARIO E ATRICE DE LA CAPOS REPORTES DE LA CAPOS DEL CAPOS DE LA CAPOS DE LA CAPOS DE LA CAPOS DEL CAPOS DE LA CAPOS DEL CAPOS DE LA CAPOS DEL CAPOS DE LA CAPOS DEL CAPOS DE LA CAPOS DEL CAPOS DEL CAPOS DEL CAPOS DE LA CAPOS DEL CAPOS DEL CAPOS DEL CAPOS DEL CAPOS DEL CAPOS DEL C de su inspección será la encurgada de supervisar les trabajos. --

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta di Expediento, "O" Nº 1941/07, pomento oferta EL CONTRATISTA, de fucha 1940/107, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notan de pedido de Empresa, Auta de recepción Provisoria y Auta de Recepción Definitiva de Obs......

Tode situación que se plume y que no esti estipulada, ausdará semetida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y La Carto Orgánico Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sisterra de AJUSTE ALZABO. fijándose según

la oferta la sursa de \$ 39.009,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NUEVE), por los trabajos a realizar. A los fines de lo ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá puner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que sest verificado provio a la firma del Acta de Inicio de Obra-

CUARTA: En garatto del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA MUNICIPIO una garanta por la suma de S 1.950,45.- (SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 45/100), equivalentes al cinco (5%) por elento dal monto communata, en concepto da

Asimismo EL CONTRATISTA deducirà de cada cartificado de obra por los trabajos ejecurados en ci mes, el circo por ciento (5%) del munto total contratado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos spar serán reintegrados on na socialidad al término del Phaso de Gameria, si los trabajos ejecutados contanas con la aprobación de la Inspección Municipal.

OUINTA: PLAZO DE GARANTEA: Se las fijado para esta Obra un plazo de garontia de 120 (Ciento Veinte) dias corridos a partir de la focha del Acta de Reospción Provisoria, elempre y cuando no bubiero multas 3/0 cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra senie confeccionados por EL CONTRATESTA de acuerdo a los mobijos ejecutados durante el mea, labriadose a tal fin la correspondiente Auta de Medición -

Los mismos serás remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Musicipio para su verificación. Ia que se expedirá en un plazo so reapor de 5 (cisco) dise hábiles administrativos, a conter desde la fecha de presentación de cada certificado. Si destro de oste plazo el certificado facre observado, in causta del periodo para al pago comenzani en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las perrendiques del cuso

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) élas corridos subsiguientes de presentada y aprobada la

fazara correspondiente por la oficias técnica intervisiente.

EL MUNICIPIO abonari a EL CONTRATISTA, en coession de la firma del Acta de Inicio de Olma, la narra de 5 7.801,86- (SON PESOS: SHETE MIL OCHOSCIENTOS UNO CON 86180), equivalente al veinte (20%) por ciento del munto del prioritto continuo, en concepto de Anticipo Financiera, contra untraga por parte de EL CONTRATISTA, de la Gameria correspondiente, la cual será devaelta una voz firmada el Acta de Recepción Provisoria, sierupo y cuando no habiera maltas y/o cargos perdientes.

SEPTIMA: Las partes correiente de comité neumlo que el placo extractual es de 30 (treinta dixa) dixa
corridos, todos contedos o parte de la fecha de firma del Acta de Inicio da Obra.

EL CONTRATISTA qualari automiticamento en mon, sin necesidad de interpelación algana, por el solo hacho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presenta Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, sefadoración e indicación de peligro adocuados, responsibilizándose de su colocación y marizanimiento durante la totalidad del periodo de ejecución de los trabajos, como así también de la continuación de los

NOVENA: Las partes dejas convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridoro ne nometro a la jurisdección en lo contenciono - automismos de los l'internaciones de la Prorigina de l'Europe, Activitatio e Islan del Atlantico Sur, de seuendo a lo establección en el Art.
157 Isa. 4) y 80) de la Cerestinción. Provincial, Art. № 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts.
№ 1, № 2, № 4, № 5, № 18, № 78, № 77, № 74, № 75, № 76 del Codigo Contencioso Administrativo, retranciando expresamento a cualquier este fazon o jurisdisción.

DECIMA: ACTUALEZACION: Bige in establección en la Ley Nacional № 25561 de Emergencia.

Pública y Reforma del Régistram Cantiliorio y Decreto Provincial № 73/03, Ley № 572 y dernás morman este acto junidico se someten a la jurisdicción en lo contracioso - altrinismutivo de los Tribunales de

- Leido que fise por las paries, y en prácha de conformidad so firmon matro (4) ejemplates de un miuno tenor y a un solo oficio en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antáriala a Islas del Artierico Sur, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil siate.

> VAQUERA Marino Luis DNI Nº 11.996.111

RESOLUCION Nº 2330/07

## CONTRATO DE OBRA Nº 210/07 (SOYSP-DOP)

- Entire la empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio real y legal en calle Varianzania N° Delfa de la Ciudad de Rio Grando, rapresentada en astre acto por el Señor SALDIVIA JUAN CARLOS D.N. N° 14,739,516, Samado en atelatris EL CONTRATISTA por una parta, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, on deresiblo legal en calle Sebastian Til Cano 200 de la Ciudad de Rio Grande, representada en adía acto por el Sr. Secretario de Otras y Samidos Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17,096,50° 246 - Representario Sr. Intendente Municipal, en adelante lamada EL MUNICIPIO por la otra parto, se celebro el cresserio Contrato de Otras non america de las designates ciliarantes.

presente Contrato de Obra con arregio de las siguiantes cláusures: PRIMERA: 06JETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo e PRIMIERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llever a cabo en un tode de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de insi tratagios pera la Otra: "CONSTRUCCIÓN. DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL AÑO 2007", que coneste la provisión de mano de otra, materiales, heiramientas, acuajos y ensares necesarios para la ejecución de la otra, cuyos especios primediales la considiuyen la documentación adjunta el Expet "O" Nº 474907, cui un Memoria Descriptiva, Cómpulos Méticos y Pianos reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección aerá la escuragida de supervisar los tratagios.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expts "O" Nº 474907, presupuesto presentación per EL CONTRATISTA, Acta de Inició de Obra. Libro de Ordansa de Servicio. Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recupción Provisaria y Acta de Recupción Definitiva de Otra.

Toda s'hacetrán que se parties y ou no esté estipulada, quedará sometita a lo que redatino e la

Toda situación que se plantes y que no está estipulada, quedaná sometida a lo que establece la

Toda shapción que se plante y que no cable astipulada, questaná sometida a la que establece la Lay Naciona IN 13,004 y Canta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Corre se centrata por al Salatima de Ajusta Atzado, Sjándose de común souecto entre las patres la suma de \$ 130,304,05 -(50N PESOS CIENTO TREINTA MIL. TRESCIENTOS CUATRO CON 65/160ctosa.) A los fines de la ejecución de Cora, EL CONTRATISTA deberá poner a dispersación de la misma las hermanientas y plantel necesarios, los que seatin verificados pravis a la firme del Acts de interior de contrativa y plantel necesarios, los que seatin verificados pravis a la firme del Acts de interior de CONTRATISTA entrega a EL GUARTA. En gazantía del cumplimiento de veas obligaciones. EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garrantía por la surra de \$ 6.513,01-450N PESOS SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 20100 ctivos) equivalente al cinoc (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Giarantía de Comesto.

concepto de Garanda de Contrato. Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los Insciens ejecutados en Asimario EL CONTRATISTA deducirá de cada cerdicado de obra por los trategos ejecutados en al mas, el cincip por dente (5%) del monto total cadrificado en concepto de Prando de Regordo, importas estra que serán reintegrados en su totalidad al tármino del Placo de Garantia, el la obra contrata con la aprobación de la inspección Municipat. QUINTA: PLAZO DE GARANTIA. Se ha fijado pará esta Otra un plazo de garantia de ciento ochenta, 1930 disso contidos a partir de la fachá del Acta de Recepción Proviscita, siempre y cuando no hubrere muitas y/o cargos pandiantes.

FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados cor EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos speciados curerte el mes, labrándose a tar fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remádos a la Divacción de Obras Publicas del Municipio para su verificación. Lo que se aspadrá en un place ne mayor de 5 (cinco) dias hábites administrativos, a contar desde la feche de presentación de cada certificado. Si dentro de

este último plazo el certificado fuera observado, la cuerta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se hacina electricar a las trenhas (30) delse conditas subsequientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICEPIO pagada a LA CONTRATISTA una vez refrendado el presente contrato y firmacia el Acta de Inicio de Obre la suma de \$ 20.060,81.-(SON PESOS VEINTE MIL SESENTA CON 81/100 etvas) equivalente el VEINTE (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía comaspondiente, ambas senin devueltas una vaz firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existera multas ylo cargos pendiemes

SEPTIMA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de CIENTO VEINTE (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de

EL CONTRATISTA quedarà automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna,

por el solo hecho de haber transcurato el prizo e stipulado en el presente Contrar o propesto en por el solo hecho de haber transcurato el plazo estipulado en el presente Contrar con metivo del presente acto jurísdos es cometen a la jurisdicción en lo contencicao - administrativo del presente acto jurísdos es cometen a la jurisdicción en lo contencicao - administrativo del Tribundos de la Provincia de Thema del Fuego, Arrántida e Islas del Atlantico Sur, de acuardo a lo establecido en el Art. 167 (n. d.) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Crigán-del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquer otro fuero o provincia.

NOVENA ; ACTUALIZACION: Rigo lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia na del Rágimen Cambiano, Decreto Provincial Nº 73/03, Ley Nº 572 y demás

normas conspararanas.

- - Laido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo lainor y a un salo efecto en la Cludad de Río Grande. Provincio de Tierra del Fuego. Antártida a talas del Atlantico Sur, al primer dias del mes de Octubre de dos mil siete.

SALDIVIX JUAN CARLOS

# **RESOLUCION Nº 2331/07**

#### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 169 (87 (SOYSP-DOP)

-- Entre la empresa PATAGONIA SUD S.A., con domicilio real y legal en callo Moyano. Nº 130 de la ciudad de Rio Grande, representada en este arto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTERIAN D.N.I. Nº 11.575.071, en se cosiciar de apoderado medante PODER ESPECIAL, escribar intrinero nel seciciontos venentrias, folio 2794 prise Excibera Autórizarte Nedido. C. Rosale de Prescol, Samodo en adeleria EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastión EL Caro Nº 203 de la misma Cuciad, representanda en este ados por al Sacritano de Obres y Servicios Público, M.M.O. CESAR ARIEL, PAGELLA D. N. 117 095.507, Ac - Refesados\*\* del Sr. Intendento Municipal, en adelerite Barnado EL LOCATARIO por la otra parte, se calebra el casacató direttado de la calcularida está puede por la otra parte, se calebra el casacató direttado de la calcularida está puede la calcularida está puede de las designicias está puede.

presente Contrato de Locación con arregio de las siguientes cilususas:
PRIMERA : OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARRO recibe una [1]
Metrecosavación, Marca JORN DEERE, Modelo 310 se 4sé imputéndase a la obre
"MANTERIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AND 2007 - 2º ETAPA", Expediente N° 100-

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente michera se asigna un velor horierio de 5 150,50. (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo se total de hories a contrator cual el monto del presente Contrato asciende a la sursa de \$ 20.000,00.-(SON PEROS TREINTA MILL

TERCERA: El periodo de vigancia de esta Locación se contará a pertir del dia veintalete (27) de

TERCERA: El período de viganda de cela Locación se contaná a partir del día veintaleta (27) de pario de dos má aste.

El LOCATARIO gozará de la deponibilidad de ta/s máquina /s y/o equipo /s atrendado /s, mún accediendo el horano de la Agrinistración Pública y hajúa agobr les horas conhutadas. CUARTA: Vendo el jugando de la Locación, EL LOCATARIO deberá desolver la maquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la mobiero, alempre que lo conducción de la misma estuvieta a sa cargo, en el dismissión de EL LOCADOR el concerto de las les inicipias. CUINTA: EL LOCADOR se encongará de la conservación fócnica de la talva unidad res afectada /s al servicio y de reparar o sustifier por su cuenta les partes que sean recesares para mantener su servin efectuados eschasivamente por EL LOCADOR. SEXTA: EL LOCADOR en encongará material y jurística de los espacesable, mantes dure la vigencia del presente. Contrato, de la guarda material y jurística de los exploss objeto de la presente contratación y de los siguientes perjucios que ocuparen:

A la projetolad, ciasacida al o por la máquina arrendada.

A la propiedad, causada al o por la máquina arren

i). A las personas y/o tilenes transportados en la máquina amendada

 A la personal y o better sumportable on a marguma ammana.
 A harows a personal.
 Por fatta a los Registrantos (N. Ordananzas de tránsão vigamas.
 Por el dafo moral que su cuips y/o negliganda causaira.
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civit.
 SEPTIMA : EL LOCATARIXO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes. obligaciones: «) No systementes, ceder ni transferir la Locación, seo total o parcialmente: «) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de

custiçuiera de sus denechos con respecto a la cosa objeto locada.

Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, resistar el mantenimiento o

o Pagar purtualmente el alquiler convenido.

o Pragar purtualmente en aquiere comismato.
OCTAVA: EL LOCADOR toms a su cargo si costo adcidental por segumo contra diaflos causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiere fuera la micide del feche otroque, vuelos, despoñamiento, incendo, reto. An 1.112 del Codigo Civil, Responsabilidad Givil fracia personas fiarasponitades, ató debará dar avisio fempadente intendada a EL LOCATARIDO y/o Autoridad competente destro de las 24 horas de producido el hacho.
ROVENAL Lo está tetalmente profisicho a EL LOCADOR que su dependiente conduciora la médiuma amendada en las siguientes condiciones.
En estado de obmidado de baje los sefectos de aluminogumas y/o psicotrípicos.
Is Sin Licandos de Conducir o por comisiponder a otra classe.
I Permitir a menores de edido conducir en sigún framento, y/a sea por cualquier motino o circumitancia.

circumtancia.

DECIMA: En caso de incumplimiente por perte de EL LOCATARIO de caséquiera de las cláusadas contracticales. El LOCADOR porté requer la inmediala devolución de la cola dijeto locada. UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cergo de EL LOCADOR facultaria a EL LOCATARIO a rescinión de presente contrato, cualquier montrente, sin expressión de casas, rescisión que operaria autornativamente, de plano derecho y sin necesidad de intimación, provio judicial ni exchajudicial, mediante sample notificación escrito fetacionte y sin que alto games derecho alguno a EL LOCADOR a reclama: el cumplimiente contractual in efectual mediana alguno en consegito de definis y perjuccios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las occiones legales que estima coporturas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no electuara las repais summatrara los materiales pora su refección dentro de las cuananta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR sent pasible de la siguiente muita por cada día de falta de servicio del equipo contristado, el dos (2%) por niento del valor del Contrato actualizado, DECIMA TERCERA: Gueda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliz. del Contrato actualizado tido y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las maquinas y/o

equipos alquitados.

DECIMA CUMATTA: EL LOCADOR se obliga e comunicar cualquier cerchio de su domicilio legal ce forma fehaciende a EL LOCATARIO. De no proceder ad se comisión voluntamientante que as

forms fundamente a EL LOCATARIO De no proceder ad se comisses evoluntamentas que se consideran notificado en el domicilio legal que se targa constituida conteniormente. DECIMA QUINTA: PACTURACION: EL LOCADOR prepertarió a EL LOCATARIO una tactura mansual por el morte de la presipuido electuada durante al mas. PORMA DE PAGO: EL LOCATARIO declarada durante al mas. PORMA DE PAGO: EL LOCATARIO declarada durante al mas. PORMA DE PAGO: EL LOCATARIO declarada durante al mas. Porte de la presipuida de la provincia de la provincia de la presipuida de la provincia de la presipuida de la

NE. QUINTENTOS) equivalente ai cinco (5%) por ciento del monto continuado en concepto de Garantia de Contrate.

Diche durne será rentegriada e EL LOCADOR en el momento que finalice la grestación, objeto del presente Contrato, sempre y cuando la minimi de fieye cumptimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACIÓN Riga lo estatelecido en la Liey Naciónal RP 25591 de Emergencia Pública y del Rigamen Cambierio y Becerto Provincial RP 73905, Leg Nº 572 y demás, normas complementadas.

- Lordo que fice parte a partira, en prusiba de conformidad se firman cualvo (4) ejemplares de um marro haros y a un ación electo en la Cualdo de Río Glande, Provincia de Terra del Puego, Américia e talas del Altintico Sur, a los ventileste (21) díam del nive de junto del dos má siete.

5085 Colliste D.N.J. Nº 11.575.071 July ! "Las Mahvinas, Georgias, Sandonshifed Sign y Ear Stillion Car

# JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

## **DECRETO Nº 068/07**

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-22308929/6, presentada por «CA-MUZZI GAS DEL SUR» la que asciende a la suma de \$79,40 (PESOS SETENTA Y NUEVE CON 40/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas

ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas. ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de Octubre de 2007

CALISTO VAZQUEZ

#### **DECRETO Nº 069/07**

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 24 de Octubre de 2007 y, hasta la reincorporación, se encuentra con licencia por enfermedad la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas, Legajo Municipal Nº 2230/6.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de Octubre de 2007

CALISTO

#### DECRETO Nº 070/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 00000143330000420071008, presentada por «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» la que asciende a la suma de \$273,08 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 42-3867 y 43-2089 utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas. ART. 2°) REFRENDA el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas. ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 31 de Octubre de 2007

CALISTO VAZOUEZ



# SECRETARÍA DE GOBIERNO